

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones  
del Estado

*Sr. Alberto Andrés Joury*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Municipalidades	_____	7168
Licitaciones	_____	7169
Varios	_____	7176
Transferencias	_____	7193
Convocatorias	_____	7194
Colegiaciones	_____	7196
Sociedades	_____	7196

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7210
Varios	_____	7212
Sucesiones	_____	7224

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	7229
--------------	-------	------



# Sección Oficial

## Municipalidades

### MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Berazategui, 18 de febrero de 2010.  
Cpde. Expte. N° 4011-005037-MB-10//2642-HCD-10.

POR 2 DÍAS - VISTO El expediente 4011-005037-MB-10//2642-HCD-10; Ref. a: Declaración de Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo al Club Villa España de Berazategui.

Mediante Ordenanza N° 1259, Promulgada por Decreto 1315/85, la Municipalidad de Berazategui, se constituye en responsable y protectora de los bienes culturales y reservas naturales existentes en el Partido;

Dicha Ordenanza refiere a la preservación y protección de aquellos sitios, construcciones u objetos, que hacen a la esencia misma del Pueblo Berazateguense;

En tal sentido, es noble reproducir los fundamentos, que sustentaron la mencionada Ordenanza, en los años 1985, fecha en que fuere sancionada y promulgada, así se destaca: "...Que se ha dicho, con razón, que el vertiginoso proyecto material de nuestro tiempo, lanzo al hombre fuera de sí mismo, sin proporcionarle paralelamente una plena conciencia de su personalidad;

Todo parece haber quedado sujeto al fatalismo de un cambio total, como si el progreso llevara necesariamente un rumbo fijo y fuera siempre lo mejor que puede pasar en una comunidad humana;

Este juicio crítico no implica que deba perderse de vista la idea de renovación, sino que para que esta sea fructífera es necesario conservar todo aquello que no hace falta cambiar...;

En ese ámbito debe trabajarse constantemente para que se mantenga viva la comunicación entre las generaciones presentes y las pasadas, de modo que los valores históricamente consagrados, las pautas de vida, los hábitos y tradiciones lugareñas, puedan transmitirse para asegurar a la comunidad de Berazategui, un futuro mejor, mas humano, mas pleno, en fin, mas feliz";

En virtud de la mencionada normativa local, fueron sancionadas las Ordenanzas N° 3213, Decreto 854/99; Ordenanza N° 2828/95, Decreto 593/95; Ordenanza N° 1832, entre otras;

En las mismas, se destacó la importancia que implican para este Partido, los sitios objetos de declaración;

Continuando con la misma finalidad, debería otorgar al Club Villa España, la protección y preservación que la institución se merece, teniendo en cuenta su labor social, su trayectoria, y el servicio que ofrece a toda la comunidad;

No es posible dejar de narrar brevemente, la historia de la Institución, el cual surge del informe elaborado por la Profesora María Luisa Núñez, personal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de este municipio;

La institución fue fundada el 16 de marzo de 1941, por un grupo de jóvenes con ganas de jugar al fútbol, sus primeras reuniones se llevan a cabo en la Sociedad de Fomento Villa España, o en su defecto en la sala de espera de la estación del ferrocarril homónima;

Rifas, asados, bailes familiares, campeonatos de bochas y hasta carrera de sortijas, sirvieron de base para adquirir el primer inmueble con el que cuenta actualmente la institución. Las construcciones, fueron posibles gracias a las colaboraciones y donaciones de empresa y vecinos del barrio;

Con las mismas ansias de progreso y con la incondicional colaboración de toda una vecindad, se proponen en 1965, construir una pileta Olímpica, siempre pensando en la comunidad, en sus familias y fundamentalmente en los jóvenes y niños que la poblaban;

La pileta quedó inaugurada oficialmente el domingo 16 de enero de 1966. Actualmente se presenta como un natatorio climatizado, el cual funciona desde Junio de 1997, y entre sus actividades ofrece:

- Natación con profesor o sin profesor para niños, adolescentes y adultos, tanto en invierno como en verano.
- Clases de buceo.
- Nado sincronizado.
- Competencias deportivas.
- Natación para rehabilitación de discapacitados
- Natación para los abuelos.

Además, el Club cuenta con un gimnasio cubierto donde se practica básquet en forma competitiva y al que concurren más de 300 personas entre niños, adolescentes y jóvenes, quienes lo aprovechan, llevando a cabo alguna de las actividades deportivas que la institución ofrece. Como así también, cuenta con canchas de papi-fútbol y voleibol playero. Y con un parque recreativo;

De este modo, queda de relieve, la importante labor deportiva que el Club, ha llevado a cabo desde sus inicios hasta en la actualidad, en beneficio, no solo de vecinos del lugar sino de vecinos provenientes de otras localidades, e incluso de otros Partidos;

Siempre teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, en Abril del año 1968, la institución inicia su función educativa, con la creación del primer jardín de Infantes de la zona, el que fuera solventado durante muchos años por la propia Institución, hasta su incorporación al régimen oficial, aproximadamente unos quince años más tarde, hasta ese momento la zona no contaba con una institución educativa de ese nivel ni privado, ni oficial. En 1997 surge el primer jardín estatal de la zona. Esa primera institución educativa es el actual Jardín de Infantes "Caritas Alegres" al que concurren 238 niños/as;

Con la intención de ampliar su labor educativa y cultural, la Comisión Directiva del Club, decide, en 1987, crear la escuela primaria "Colegio Atanasio Lanz", con todas las secciones de 1ro a 7mo. Grado, y al año siguiente la escuela secundaria "E.E.M. Atanasio Lanz". Dichos Institutos cuentan con una concurrencia de 590 y 520 alumnos respectivamente;

El instituto Superior, donde actualmente se cursa la Carrera de Profesorado de Educación Física, y se dictan cursos de perfeccionamiento Docente, fue creado en 1993, hoy cuenta con 175 alumnos de la carrera;

No quedan dudas que cultural y educativamente el Club Social Deportivo y Cultural Villa España, realizo un gran aporte a la comunidad, colocándose al servicio de ella y respondiendo a las necesidades que el transcurso del tiempo presentaba;

Lo expuesto sobre la Institución, pone de manifiesto la importancia que tuvo la misma, no solo a nivel deportivo, educativo y cultural, sino que su nacimiento, vino a representar el crecimiento de toda una comunidad, desde el año 1941, se constituyo como un pilar fundamental a nivel social, intentando responder a la demanda institucional de niños, jóvenes, adultos y abuelos;

Doctrinariamente, se establece, que un "lugar histórico", es aquel que sirvió de escenario a un hecho relevante, saludable y constructivo del pasado, cuyo recuerdo resulta estimulante, para el espíritu de las generaciones presentes y futuras...hallase impregnado de la gratitud popular;

La consideración de "histórica" atribuida a un lugar apareja la afirmación de que el respectivo acontecimiento fue beneficioso para la salud del pueblo." Régimen Jurídico Legal de los monumentos, lugares históricos y de interés científico. Marienhoff Miguel;

Teniendo en cuenta la trayectoria de la institución, el valor histórico que tiene para toda la comunidad de este Partido, su labor deportiva, cultural, educativa y social, y fundamentalmente el reconocimiento de toda una población, es necesaria la sanción de la presente Ordenanza.-

Por Ello,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 4312

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo a el Club Social y Deportivo Villa España, ubicado en calle 26 N° 5127/5123- calle 151 N° 2640 y calle 27 de la Localidad de Villa España, nomenclatura catastral IV-M-31-parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 34, 35, 36, y 37- Manzana 47- parcelas 2, 3 y 4.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, Archívese.

**Silvio Osvaldo Acuña**  
Secretario del H.C.D.

**Esteban A. Ayala**  
Presidente del H.C.D.

### MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI DECRETO 280

Berazategui, 1° de marzo de 2010.

VISTO el expediente 4011-005037-MB-10//2642-HCD-10; Ref. a: Declaración de Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo al Club Villa España de Berazategui; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 1259, Promulgada por Decreto 1315/85, la Municipalidad de Berazategui, se constituye en responsable y protectora de los bienes culturales y reservas naturales existentes en el Partido;

Que dicha Ordenanza refiere a la preservación y protección de aquellos sitios, construcciones u objetos, que hacen a la esencia misma del Pueblo Berazateguense;

Que en tal sentido, es noble reproducir los fundamentos, que sustentaron la mencionada Ordenanza, en los años 1985, fecha en que fuere sancionada y promulgada, así se destaca: "...Que se ha dicho, con razón, que el vertiginoso proyecto material de nuestro tiempo, lanzo al hombre fuera de sí mismo, sin proporcionarle paralelamente una plena conciencia de su personalidad;

Que todo parece haber quedado sujeto al fatalismo de un cambio total, como si el progreso llevara necesariamente un rumbo fijo y fuera siempre lo mejor que puede pasar en una comunidad humana;

Que este juicio crítico no implica que deba perderse de vista la idea de renovación, sino que para que esta sea fructífera es necesario conservar todo aquello que no hace falta cambiar...;

Que en ese ámbito debe trabajarse constantemente para que se mantenga viva la comunicación entre las generaciones presentes y las pasadas, de modo que los valores históricamente consagrados, las pautas de vida, los hábitos y tradiciones lugareñas, puedan transmitirse para asegurar a la comunidad de Berazategui, un futuro mejor, mas humano, mas pleno, en fin, mas feliz”;

Que en virtud de la mencionada normativa local, fueron sancionadas las Ordenanzas N° 3213, Decreto 854/99; Ordenanza N° 2828/95, Decreto 593/95; Ordenanza N° 1832, entre otras;

Que en las mismas, se destaco la importancia que implican para este Partido, los sitios objetos de declaración;

Que continuando con la misma finalidad, debería otorgar al Club Villa España, la protección y preservación que la institución se merece, teniendo en cuenta su labor social, su trayectoria, y el servicio que ofrece a toda la comunidad;

Que no es posible dejar de narrar brevemente, la historia de la Institución, el cual surge del informe elaborado por la Profesora María Luisa Núñez, personal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de este municipio;

Que la institución fue fundada el 16 de marzo de 1941, por un grupo de jóvenes con ganas de jugar al fútbol, sus primeras reuniones se llevan a cabo en la Sociedad de Fomento Villa España, o en su defecto en la sala de espera de la estación del ferrocarril homónima;

Que mediante rifas, asados, bailes familiares, campeonatos de bochas y hasta carrera de sortijas, sirvieron de base para adquirir el primer inmueble con el que cuenta actualmente la institución. Las construcciones, fueron posibles gracias a las colaboraciones y donaciones de empresa y vecinos del barrio;

Que con las mismas ansias de progreso y con la incondicional colaboración de toda una vecindad, se proponen en 1965, construir una pileta Olímpica, siempre pensando en la comunidad, en sus familias y fundamentalmente en los jóvenes y niños que la poblaban;

Que la pileta quedó inaugurada oficialmente el domingo 16 de enero de 1966. Actualmente se presenta como un natatorio climatizado, el cual funciona desde Junio de 1997, y entre sus actividades ofrece:

- Natación con profesor o sin profesor para niños, adolescentes y adultos, tanto en invierno como en verano.
- Clases de buceo.
- Nado sincronizado.
- Competencias deportivas.
- Natación para rehabilitación de discapacitados
- Natación para los abuelos.

Que además, el Club cuenta con un gimnasio cubierto donde se practica básquet en forma competitiva y al que concurren más de 300 personas entre niños, adolescentes y jóvenes, quienes lo aprovechan, llevando a cabo alguna de las actividades deportivas que la institución ofrece. Como así también, cuenta con canchas de papi-fútbol y voleibol playero. Y con un parque recreativo;

Que de este modo, queda de relieve, la importante labor deportiva que el Club, ha llevado a cabo desde sus inicios hasta en la actualidad, en beneficio, no solo de vecinos del lugar sino de vecinos provenientes de otras localidades, e incluso de otros Partidos;

Que siempre teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, en Abril del año 1968, la institución inicia su función educativa, con la creación del primer jardín de Infantes de la zona, el que fuera solventado durante muchos años por la propia Institución, hasta su incorporación al régimen oficial, aproximadamente unos quince años más tarde, hasta ese momento la zona no contaba con una institución educativa de ese nivel ni privado, ni oficial. En 1997 surge el primer jardín estatal de la zona. Esa primera institución educativa es el actual Jardín de Infantes “Caritas Alegres” al que concurren 238 niños/as;

Que con la intención de ampliar su labor educativa y cultural, la Comisión Directiva del Club, decide, en 1987, crear la escuela primaria “Colegio Atanasio Lanz”, con todas las secciones de 1ro a 7mo. Grado, y al año siguiente la escuela secundaria “E.E.M. Atanasio Lanz”. Dichos Institutos cuentan con una concurrencia de 590 y 520 alumnos respectivamente;

Que el instituto Superior, donde actualmente se cursa la Carrera de Profesorado de Educación Física, y se dictan cursos de perfeccionamiento Docente, fue creado en 1993, hoy cuenta con 175 alumnos de la carrera;

Que no quedan dudas que cultural y educativamente el Club Social Deportivo y Cultural Villa España, realizo un gran aporte a la comunidad, colocándose al servicio de ella y respondiendo a las necesidades que el transcurso del tiempo presentaba;

Que lo expuesto sobre la Institución, pone de manifiesto la importancia que tuvo la misma, no solo a nivel deportivo, educativo y cultural, sino que su nacimiento, vino a representar el crecimiento de toda una comunidad, desde el año 1941, se constituyo como un pilar fundamental a nivel social, intentando responder a la demanda institucional de niños, jóvenes, adultos y abuelos;

Que doctrinariamente, se establece, que un “lugar histórico”, es aquel que sirvió de escenario a un hecho relevante, saludable y constructivo del pasado, cuyo recuerdo resulta estimulante, para el espíritu de las generaciones presentes y futuras...hallase impregnado de la gratitud popular;

Que la consideración de “histórica” atribuida a un lugar apareja la afirmación de que el respectivo acontecimiento fue beneficioso para la salud del pueblo.” Régimen Jurídico Legal de los monumentos, lugares históricos y de interés científico. Marienhoff Miguel;

Que teniendo en cuenta la trayectoria de la institución, el valor histórico que tiene para toda la comunidad de este Partido, su labor deportiva, cultural, educativa y social, y fundamentalmente el reconocimiento de toda una población, es necesaria la sanción de la presente Ordenanza.-

Que se Declara Patrimonio Cultural, Histórico, Educacional y Deportivo a el Club Social y Deportivo Villa España, ubicado en calle 26 N° 5127/5123- calle 151 N° 2640 y calle 27 de la Localidad de Villa España, nomenclatura catastral IV-M-31-parcelas 22, 23, 24, 25, 26, 34, 35, 36, y 37- Manzana 47- parcelas 2, 3 y 4.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, en virtud de los Considerandos, la Ordenanza N° 4312.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 4312, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**Juan Patricio Mussi**  
Secretario de Gobierno

**Juan José Mussi**  
Intendente Municipal

**Ariel López**  
Secretario de  
Cultura y Educación

C.C. 8.533 / jul. 14 v. jul. 15

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

#### Licitación Pública N° 6/10

POR 15 DÍAS - Por obra pública Expte. N° 11808/09. Objeto: Acondicionamiento del estacionamiento Sede Campus.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta mil doscientos (\$ 330.200,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 19 de julio de 2010, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos tres mil trescientos dos (\$ 3.302,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 19 de julio y hasta las 12:00 hs. del 20 de julio de 2010.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 20 de julio de 2010 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 7.737 / jun. 25 v. jul. 16

### Presidencia de La Nación MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 8/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción taller mantenimiento primera línea FPS – CEVY-CA - Merlo.

Apertura: Miércoles 4 de agosto de 2010, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.

Documentación Técnica. N° 4354.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor Pliego: \$ 900..

Lugar de la Apertura: Dirección General de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 27 de julio de 2010 a las 12:00 hs. Dirección General de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

El Palomar, 29 de junio de 2010.

C.C. 8.100 / jul. 5 v. jul. 28

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

#### Licitación Pública N° 16/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Planta de tratamiento de líquidos lixiviados en la localidad de Pellegrini, Partido de Pellegrini.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.731.551,75.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.731.551,75.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.511.202,16.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.700,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200 por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, hasta el día 29 de julio de 2010 a las 13,00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 29 de julio de 2010 a las 13,00 horas.

C.C. 8.326 / jul. 7 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 91/09  
Tercer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de cerramiento sobre línea municipal y revestimiento interior en el edificio ubicado en la calle Perú N° 2250 de la localidad de San Justo.

Fecha de apertura de Sobres: 23 de julio de 2010, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 201 (son pesos doscientos uno).

Expediente N° 14812/Int/09.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

La Matanza, 2010.

C.C. 8.323 / jul. 7 v. jul. 14

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública N° 75/10**

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 563/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra de remodelación de la Subestación de Bomberos. Segunda Etapa.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 5/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 50.

Presupuesto Oficial: \$ 469.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.185 / jul. 7 v. jul. 28

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública N° INM 2.512**

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.512 para los trabajos de reciclaje de la instalación de aire acondicionado en la Sucursal Tolosa (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/07/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Tolosa (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal La Plata (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 200

Costo estimado: \$ 142.500 más IVA.

L.P. 22.536 / jul. 8 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO  
Y OBRAS HIDRAULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Limpieza Arroyo Pigüé, I Etapa, jurisdicción del partido de Adolfo Alsina, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.908.855.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 4 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de julio de 2010

C.C. 8.508 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO  
Y OBRAS HIDRAULICAS**

**Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a licitación pública para la adjudicación de la obra: Construcción de puente en Avenida Lisandro de la Torre y 2° Brazo, jurisdicción del partido de Tres Arroyos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.922.713,20.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de mil novecientos pesos (\$ 1.900.), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero".

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, el día 5 de agosto de 2010, a las 11,00 horas.

La Plata, 2 de julio de 2010

C.C. 8.507 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 7/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/10, Autorizada por Decreto N° 707/10, Expte. N° 21702-23561/10, tendiente a lograr la adquisición de dos millones (2.000.000) de paquetes por 500 gramos de fideos secos tipo guiseros y dos millones (2.000.000) de paquetes por 500 gramos de fideos secos tipo tallarín, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica, Área Asistencia Social Directa, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$ 7.900.000,00).

Lugar de presentación de la Oferta: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registró el certamen se fija en pesos tres mil novecientos (\$ 3.900,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 7/10, Expte. 21702-23561/10"

Muestras: Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura (21 de julio de 2010), dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los RNE ó RPE, RNPA ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 23 de julio de 2010 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash			
21702-23561-10-Anexo-I.xls	--	23561Convocatoria.zip	--
95b5ba45b85db5742c964563b7a49b81			
21702-23561-10-Anexo-II.xls	--	23561CamposEditables.zip	--
bfb277c42c122664b37f8f218f873da4			
21702-23561-10-Anexo,III.xls	--	23561DetalleRenglones.zip	--
9c4f006805ab52127797d585ee5c85c3			
21702-23561-10-Anexo-IV.doc	--	23561EspTecnicas.pdf	--
fb3df4886d8d39e3ceb476bee84e7e0			
21702-23561-10-Anexo-V.xls	--	23561Cotizacion.zip	--
3bee68ea2567f2d08a4b078c0841b28b			
21702-23561-10-DBP.doc	--	23561DatosBasicos.pdf	--
a55f83166eb90ce2e2d22a0924733494			

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 8.530 / jul. 12 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 8/10**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 8/10, autorizada por Decreto Nº 756/10, Expte. Nº 21705-30574/10, tendiente a lograr la adquisición de un millón quinientos mil (1.500.000) paquetes por 500 gramos de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, con destino a la Dirección Provincial de Asistencia Alimentaria, Plan Más Vida, con un presupuesto estimado de pesos dieciséis millones doscientos mil con 00/100 (\$ 16.200.000,00).

Lugar de presentación de la Oferta: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esquina 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y condiciones que regirá el certamen se fija en pesos ocho mil cien (\$ 8.100,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública Nº 8/10, Expte. 21705-30574/10"

Muestras: Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores al acto de apertura (21 de julio de 2010), doce (12) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los RNE ó RPE, RNPA ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 23 de julio de 2010 a las 13:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento -- Nombre del Archivo Digital -- Hash			
21705-30574-10-Anexo-I.xls	--	30574Convocatoria.zip	--
b0e8c2f764e60d58dfcd326ae5dfa2e			
21705-30574-10-Anexo-II.xls	--	30574CamposEditables.zip	--
e07801d106c280681b04103da8f50519			
21705-30574-10-Anexo,III.xls	--	30574DetalleRenglones.zip	--
feb62a9de46021e08d1a4b90605cb1bf			
21705-30574-10-Anexo-IV.doc	--	30574EspTecnicas.pdf	--
99b52cd31aa67a2757511b4de093fb33			
21705-30574-10-Anexo-V.xls	--	30574Cotizacion.zip	--
8d9a2a0ce688bad18564504bbf55ca19			
21705-30574-10-DBP.doc	--	30574DatosBasicos.pdf	--
bfe54aec1d271d2c84312b6bb9985505			

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 8.510 / jul. 12 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
PLAN DE OBRAS 2009-2010**

**Compulsa Pública**

POR 5 DÍAS - Llamado a Compulsa Pública. Disposición Nº 116/2010. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito -- Establecimiento -- Tipo de Obra -- Pres. Oficial -- Valor pliego

Carmen de Areco -- J. Infantes Nº 908 -- Ampliación -- \$ 328.652,83 -- \$ 200  
Consulta y Venta de Pliegos: Del 15 al 26 de julio de 2010 en el Consejo Escolar del distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la cuenta 0190/4 (Sucursal 2000) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 28 de julio de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 8.470 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 31/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción de Doble Calzada en R.P. Nº 215, Tramo: Urbano, en Jurisdicción del Partido de Brandsen; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 03 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 27.177,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 18.118.247,00.

Apertura de las Propuestas: 06 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Sociedad Italiana de Coronel Brandsen.

C.C. 8.469 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 32/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de la Calle Carlos Pellegrini - Tramo: entre Ruta Nacional Nº 3 y la Calle Salta, en Jurisdicción del Partido de Cañuelas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 05 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 8.100,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 5.399.684,00.

Apertura de las Propuestas: 10 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Cañuelas.

C.C. 8.468 / jul. 12 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 33/10**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción y Pavimentación del Camino del 80, en el tramo de Vinculación R.P. Nº 6 (Primera Etapa), en Jurisdicción del Partido de Cañuelas; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 05 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 14.384,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 9.589.122,00.

Apertura de las Propuestas: 10 de agosto de 2010, a las 12.00 hs., en la Municipalidad de Cañuelas.

C.C. 8.467 / jul. 12 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

**Licitación Pública Nº 1/10  
Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - Decreto Nº 898/10, Expte. 4084-1864/10.

Carmen de Patagones, 1º de julio de 2010.

VISTO lo actuado en el Expediente 4.084-1864/10, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Echarren; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente 4.084-1572/10, el llamado a Licitación Pública Nº 1/10, no se adjudicó de acuerdo con el Decreto Nº 6.661/10.

Que, a fs. uno (1), del Expediente de referencia, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se efectúe el llamado a Licitación Pública Nº 1/10 (Tercer Llamado), obra remodelación Hospital Dr. Pedro Ecay, Segunda Etapa.

Que dicho llamado se llevará a cabo el día 23 de julio de 2010, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 1/10, Tercer Llamado, obra remodelación Hospital Dr. Pedro Ecay, Segunda Etapa, con fecha de apertura el día 23 de julio de 2010, las 11:00 hs. en el Despacho Municipal.

ARTÍCULO 2º - El presente gasto será imputado a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, Programa 48.87.00, Recurso 37.5.02.16 (\$ 2.800.000,00).

ARTÍCULO 3º - El precio del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00).

ARTÍCULO 4º - Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones que se encuentran en el Expediente 4084-1864/10. Los mismos estarán a disposición en el Departamento de Compras Municipal.

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6º - Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

**Gerardo A. Bari**                      **Alejandro Villemur**  
Secretario de Gobierno              Intendente

REGISTRADO BAJO Nº 898/10

C.C. 8.461 / jul. 12 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**PODER JUDICIAL**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedidos Públicos de Ofertas**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la locación de inmuebles en la ciudad de Morón para ser destinados al funcionamiento del Fuero de Familia y Archivo para varias dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones](http://www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Brown y Colón, PB, Sector C, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la mencionada Delegación, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará en cada caso según el siguiente detalle:

Pedido de Oferta Nº 142/10 (Compra y/o locación).  
Expediente Nº 3003-1449/08.

Fecha y hora de Apertura: 15/07/10, 10 hs.

Juzgados de Familia.

Pedido de Oferta Nº 141/10 (Locación).

Expediente Nº 3003-875/09.

Fecha y hora de Apertura: 15/07/10, 10 hs.

Archivo para varias dependencias judiciales.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 30 de junio de 2010.

C.C. 8.446 / jul. 12 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública Nº 4/10**

POR 2 DÍAS - Decreto de llamado Nº 1400/2010.  
Presupuesto estimado Oficial: (\$ 850.000,00) pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100.

Expte: 4065-0305/2010.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 4/2010, para la adquisición de una motoniveladora para la Secretaría de Obras Públicas.

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta el día 16 de julio de 2010 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: [municompraslincoln@speedy.com.ar](mailto:municompraslincoln@speedy.com.ar)

Valor del Pliego: Pesos ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 850,00)

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día viernes 16 de julio de 2010.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 20 de julio de 2010 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

[www.lincoln.gov.ar](http://www.lincoln.gov.ar)

Lincoln, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.491 / jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Municipal Nº 6/10**

POR 4 DÍAS - Obra: PRONUREE. Adquisición de materiales para la reconversión del parque lumínico de la ciudad de Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.010.580,00 (pesos cuatro millones diez mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 4.010.580,00).

Monto de garantía de Oferta: \$ 40.105,80 (pesos cuarenta mil ciento cinco con 80/100).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.

Consultas: Desde el 13/07/10 al 20/07/10 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de 9:00 a 11:00, calle 18 y 153, Berisso.

Venta de Pliegos: Desde el 13/07/10 al 20/07/10 inclusive en Tesorería Municipal de 8:30 a 12:30 hs., calle 6 y 166, Berisso.

Valor de los Pliegos: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

Lugar de Apertura de sobres: Calle 18 y 153, Secretaría Obras y Servicios Público, Berisso.

Presentación de obras: 26/07/10 hasta las 10:00 hs., calle 18 y 153, Secretaría Obras y Servicios Público, Berisso.

Apertura de Sobres: 26/07/10, a las 10:30 hs., calle 18 y 153, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Berisso.

Berisso, 6 de julio de 2010.

C.C. 8.532 / jul. 13 v. jul. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

**Licitación Pública Nº 6/10**

POR 5 DÍAS - Objeto: Restauro de fachadas, patio interno y puente conector Edificio Decanato y Edificio Química y Farmacia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 11 de agosto de 2010, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 47 y 115, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 29/100 (\$ 777.778,29).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de julio de 2010.

Precio del legajo: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

C.C. 8.485 / jul. 13 v. jul. 19

**FUERZA AÉREA ARGENTINA**  
**COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS**  
**VII BRIGADA AÉREA**

**Licitación Pública Nº 1/10**

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 2.765.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipos para el Grupo Técnico 7.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: VII Brigada Aérea, División Economía, Av. Derqui 4010, Moreno, Buenos Aires.

Plazo y horario: Desde el día 16 de julio al 30 de julio, de 9:00 a 13:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: VII Brigada Aérea, División Economía, Av. Derqui 4010, Moreno, Buenos Aires.

Plazo y horario: Desde el día 16 de julio al 30 de julio, de 9:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: VII Brigada Aérea, División Economía, Av. Derqui 4010, Moreno, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el 5 de agosto de 2010, a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: VII Brigada Aérea, División Economía, Av. Derqui 4010, Moreno, Buenos Aires.

Día y hora: El día 5 de agosto de 2010, a las 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sistema web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.487 / jul. 13 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**GOBERNACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD GOBERNADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº 3/2010**

POR 3 DIAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/2010 autorizada por Resolución Nº 159/2010- Expte. Nº 2140-8996/2010, tendiente a contratar la Servicios de Producción, Registro, Edición y Distribución Satelital de los actos del Gobierno Provincial, en formato televisivo profesional mediante el uso de una unidad móvil de producción con up-link satelital, durante el período comprendido entre el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2010, reservándose el contratante el derecho de ampliar la provisión en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y/o prorrogar el servicio en hasta un igual lapso de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales, con un presupuesto estimado en pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00);

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 – Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación de referencia.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de julio de 2010 a las 10:00 horas – en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 – Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 – Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. -Tel: (0221) 429-1971 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>). Costo del Pliego: Pliego Sin Valor C.C. 8.626 / jul. 13 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**GOBERNACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD GOBERNADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública Nº 2/2010**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/2010 autorizada por Resolución Nº 158/2010- Expte. Nº 2140-8995/2010, tendiente a contratar la Prestación de los Servicios de Producción, Registro, Edición y Distribución Satelital, con telepuerto fijo, de los actos del Gobierno Provincial, en formato televisivo profesional, con la provisión de equipamiento fijo en Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, reservándose el contratante el derecho prorrogar el servicio en hasta un igual lapso de tiempo al contratado, en las mismas condiciones originales, con un presupuesto estimado en pesos seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00).

Lugar de Presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 – Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación de referencia.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de julio de 2010 a las 13:00 horas – en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 – Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Contrataciones de la Subsecretaría Administrativa Unidad Gobernador, sito en el edificio administrativo de calle 7 n° 899 esq. 50 – Subsuelo - de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. -Tel: (0221) 429-1971 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>). Costo del Pliego: Pliego Sin Valor C.C. 8.627 / jul. 13 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**PLAN DE OBRAS 2009-2010**  
**COMPULSA PÚBLICA**

POR 5 DÍAS – Disposición Nº 00115/10. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación y con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación, llama a compulsas públicas para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar: Distrito Chivilcoy. Establecimiento E. Técnica Nº 1. Tipo de Obra Refacción Gral. Pres. Oficial \$ 1.321.043,63 Garantía de Oferta exigida 1% del Pres. Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: del 12 al 30 de Julio de 2010 en el Consejo Escolar del distrito, calle 9 de Julio Nº 79 – PB – Tel: (02346) 423418/435313.

Apertura de Ofertas: El 06 de Agosto de 2010 a las 10 horas en el Consejo Escolar del distrito.

C.C. 8.628 / jul. 13 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN**  
**DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

**Licitación Privada Nº 2/10**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 2/10, Expediente Interno Nº 014-02-2010, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 21 de julio de 2010, 12:00 horas.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Brandsen, calle Las Heras Nº 749, Brandsen, hasta el día 20 de julio de 2010 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Brandsen, Calle Las Heras Nº 749, Brandsen. Consulta y retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar de Brandsen, Calle Las Heras Nº 749, Brandsen, los días hábiles en horario de 9:00 a 12:00 ó en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

Brandsen, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.572

**ARMADA ARGENTINA**  
**C.ORG. 2160-1**  
**ESCUELA NAVAL MILITAR**

**Licitación Pública Nº 5/10**

POR 2 DÍAS - Nº de Expediente ESNM, CMJ Nº 76/10.

Objeto: Concesión de uso oneroso y compartido del varadero sito frente al muelle de alistamiento AFNE (Puesto Nº 7 de la Escuela Naval Militar), ubicado en la Parcela 3789C y sus instalaciones complementarias.

Consulta y retiro de Pliegos: Escuela Naval Militar, Río Santiago, Ensenada, Cargo Contrataciones días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas, hasta el día anterior a la fecha establecida para el acto de apertura.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Valor del Pliego: ---.

Lugar de presentación de Oferta: Cargo Contrataciones, Escuela Naval Militar, Río Santiago hasta el día y hora del acto de apertura.

Día y hora del Acto de Apertura: 2/08/10 a las 11:00 horas

Ensenada, 5 de julio de 2010.

C.C. 8.538 / jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

**Licitación Pública Nº 1/10**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 611 Dígito 1 Año 10 Cuerpo 1 Alc. 1

Objeto: Adquisición de medicamentos con destino a la División Servicios Centrales.

Apertura: 30 de julio de 2010. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 391.183,20.

Valor Pliego: \$ 107,00.

Consultas y venta del pliego: Hasta el 26 de julio de 2010.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 26 de julio de 2010.

Dinero Efectivo: Hasta el 29 de julio de 2010.

Monto del Depósito: \$ 391,18.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859 .

Mail: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 8.536 / jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

**Licitación Pública Nº 10/10**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 205 Dígito 6 Año 09 Cuerpo 1 Alc. 32

Objeto: Contratación obra: planta reguladora de gas natural, Bº Hipódromo.

Apertura: 30 de julio de 2010. Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 595.000,00.

Capacidad Técnico Financiera exigida:

Saldo de Capacidad Financiera: \$ 2.380.000,00.

Capacidad Técnica: \$ 595.000,00.

Valor Pliego: \$ 365,00.

Venta del pliego: Hasta el 22 de julio de 2010.

Consulta del pliego: Hasta el 23 de julio de 2010.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Hasta el 29 de julio de 2010.

Monto del Depósito: \$ 5.950,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859 .

Mail: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 8.537 / jul. 14 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.A.C. EN RED EL CRUCE**

**Licitación Pública Nº 12/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-1569/10. Llámese a Licitación Pública Nº 12/10, adquisición de instrumental para Transplante Cardíaco.

Apertura de Propuestas: Día 23 de julio de 2010 a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes. El valor del mismo es de \$ 800,00.

L.P. 22.731

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.A.C. EN RED EL CRUCE**

**Licitación Pública Nº 13/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-1581/10. Llámese a Licitación Pública Nº 13/10, adquisición de insumos para el Servicio de Gastroenterología.

Apertura de Propuestas: Día 23 de julio de 2010 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes. El valor del mismo es de \$ 1.400,00.

L.P. 22.730

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 21/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-0445/10. Llámese a Licitación Privada N° 21/10 para la adquisición de drogas y reactivos, para el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para el período septiembre-diciembre, para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 19 de julio de 2010 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 8.573

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 22/10**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2979-0459/10. Llámese a Licitación Privada N° 22/10 para la adquisición de reactivos para Bacteriología, para el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento para el período septiembre-diciembre, para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Zonal General De Agudos Petrona V. De Cordero.

Apertura de Propuestas: Día 19 de julio de 2010 a las 11,00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Petrona V. De Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 8.579

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 24/10**

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2977-0459/10. Llámese a Licitación Privada N° 24/10, para la adquisición de renglones de medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 20/07/10 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 23 de junio de 2010.

C.C. 8.577

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE**

**Licitación Privada N° 25/10**

POR 1 DÍA - Correspondiente al expediente N° 2977-0475/10. Llámese a Licitación Privada N° 25/10, para la adquisición de suturas.

Apertura de Propuestas: Día 21/07/10 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) / [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (03461) 422054-423912.

San Nicolás, 23 de junio de 2010.

C.C. 8.578

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA**

**Contratación Directa N° 4/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2935-105/10. Llámese a Contratación Directa N° 4/10, para la adquisición de insumos de perfumería, para cubrir el período de julio-diciembre de 2010 para el ejercicio 2010 con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 19 de julio de 2010, a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía, sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

La Granja, 2 de julio de 2010.

C.C. 8.576

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 35/10**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-0917/10. Llámese a Licitación Privada N° 35/10, por el Servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores y estufas, solicitado por el Servicio de Esterilización del Establecimiento, para cubrir los meses agosto-diciembre del ejercicio 2010, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 19 de julio de 2010 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 2 de julio de 2010.

C.C. 8.575

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 53/10**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-0428/10. Llámese a Licitación Privada N° 53/10, para la readequación tendido de cables y cañerías exteriores, Sala 10, Guardia, Pediatría, Rayos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 20 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [aislas@ms.gba.gov.ar](mailto:aislas@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 25 de junio de 2010

C.C. 8.574

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

**Licitación Pública N° 3/10**

POR 3 DÍAS - Motivo: Realización de la obra: Ampliación de red de gas Plan Federal de Viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.032.607,00.

Apertura de los sobres: 2 de agosto de 2010, a las 10:30 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 700 (pesos setecientos).

Venta de Pliegos: Desde el 14/07 hasta el 29/07/10, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, calle 25 de Mayo N° 35, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Tel. 02346-431028

C.C. 8.571 / jul. 14 v. jul. 16

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 22/10**

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Adquisición de detectores coaxiales de germanio hiperpuro de eficiencia del 30% y 35%.

Dictamen de Evaluación N° 308/10.

Expediente N° 161/10.

Renglón N° 1.

Orden de Mérito 1:

Nuclearlab S.R.L. Domicilio: Quito 4331, piso 3°, Of. F, CP C1212, CABA,

Precio total base: \$ 252.603,00.

Ofertas desestimadas: AADEE S.A. Domicilio: Av. Triunvirato 4135, 5° piso, CP 1431 FBD CABA.

Fundamento: No se ajusta a lo solicitado.

Proimagen S.A. Domicilio: Boyacá 971, CP C1406 BHQ, CABA.

Fundamento: No se ajusta a lo solicitado.

Renglón N° 2.

Orden de Mérito 1:

AADEE S.A. Domicilio: Av. Triunvirato 4135, 5° piso, CP 1431 FBD CABA.

Precio total base: \$ 212.894,37.

Orden de Mérito 2:

Nuclearlab S.R.L. Domicilio: Quito 4331, piso 3°, Of. F, CP C1212, CABA,

Precio total base: \$ 238.563,00.

Ofertas desestimadas: Proimagen S.A. Domicilio: Boyacá 971, CP C1406 BHQ, CABA.

Fundamento: No se ajusta a lo solicitado.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Prebistero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 8.560



**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Privada N° 58/10**

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Provisión de dos cristales de centelleo de yoduro activado.

Dictamen de Evaluación N° 309/10.

Expediente N° 413/10.

Renglón N° 1.

Orden de Mérito 1:

Proimagen S.A. Domicilio: Boyacá 971, CP C1406 BHQ, CABA.

Precio total: \$ 149.628,37.

Orden de Mérito 2:

Saint Gobain Crystal. Domicilio: 17900 Great Lakes Parkway Hiram Oh, USA.

Precio total: \$ 213.021,22.

Ofertas desestimadas: Petrocor S.R.L. Domicilio: Av. Callao 441, Torre Ariel, 4° A, CP C1022, AAE, CABA.

Fundamento: Precio excesivo.

AADEE S.A. Domicilio: Av. Triunvirato 4135, 5° piso, CP 1431 FBD CABA.

Fundamento: Precio excesivo.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Prebistero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 8.556

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
COMISIÓN EVALUADORA EZEIZA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Privada N° 71/10**

POR 1 DÍA - Número de servicio administrativo financiero y titular del mismo: SAF-105.

Objeto: Adquisición de 2 juegos de herramientas

Dictamen de Evaluación N° 318/10.

Expediente N° 460/10.

Renglón N° 1.

Orden de Mérito 1:

Herramar S.R.L. Domicilio: Gral. Güemes 4183, CP B 1603 BEM Villa Martelli, Prov. de Bs. As.

Precio total: \$ 85.722,00.

Domicilio de recepción de la factura: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, División Contable, Sector Contrataciones, Prebistero Juan González y Aragón N° 15, C.P. B1802 AYA, Pdo. de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 8.559

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública N° 84/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Con orden de compra abierta. Expediente N° 556/10.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de mano de obra para la operación y el mantenimiento de la central telefónica y red de intercomunicadores del C.A.E. y Sede Central.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 10/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 18/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.557 / jul. 14 v. jul. 15

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

**Licitación Pública N° 85/10**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 639/10.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Terminación de las obras del Sector de Investigación y Desarrollo y del Sector Microbiología Biotecnología del F.I.R. del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 0/08/10 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: \$ 50,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.850.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 27/08/10 a las 10:30 hs.

C.C. 8.558 / jul. 14 v. jul. 15

**EJÉRCITO ARGENTINO  
AGR AA EJ 601 EC**

**Licitación Pública N° 29/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de combustible y lubricantes.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 8:00 hs.

N° de expediente: DA 10-0393/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.548 / jul. 14 v. jul. 15

**EJÉRCITO ARGENTINO  
AGR AA EJ 601 EC**

**Licitación Pública N° 30/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de artículos de librería.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 9:00 hs.

N° de expediente: DA 10-0394/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.549 / jul. 14 v. jul. 15

**EJÉRCITO ARGENTINO  
AGR AA EJ 601 EC**

**Licitación Pública N° 31/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de artículos de ferretería.

Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.

Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 10:00 hs.

N° de expediente: DA 10-0395/5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.550 / jul. 14 v. jul. 15

**EJÉRCITO ARGENTINO  
AGR AA EJ 601 EC****Licitación Pública Nº 32/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de harina de trigo 000 x 50 Kgs.  
Lugar, plazos y horarios de Consulta de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.  
Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: AGR AA EJ 601 EC, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.  
Valor del Pliego: Sin cargo.  
Lugar y plazo de presentación de Ofertas: AGR AA EJ 601 EC, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la apertura.  
Lugar, día y hora del acto de Apertura: AGR AA EJ 601 EC, 5 de agosto de 2010, 11:00 hs.  
Nº de expediente: DA 10-0396/5.  
El Pliego de Bases y Condiciones Particular de este procedimiento, podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) accediendo al link Transparencia.

C.C. 8.551 / jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública Nº 4/10  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra: Desagües pluviales en la localidad de 9 de Abril, Cuenca Albarracín, Municipalidad de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000.  
Valor del Pliego: \$ 8.000.  
Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.  
Fecha de Apertura: 16 de julio de 2010.  
Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande.  
Decreto: 770/10.

C.C. 8.546 / jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública Nº 10/10**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de caños de hormigón comprimido para cooperativas, Municipalidad de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.658.600.  
Valor del Pliego: \$ 1.659.  
Organismo licitante: Municipio de Esteban Echeverría.  
Fecha de Apertura: 28 de julio de 2010 a las 10:30.  
Informes: Dirección de Compras, S. T. de Santamarina 455, 1º piso, Monte Grande.  
C.C. 8.547 / jul. 14 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Privada Nº 23/10**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra tendientes a realizar trabajos de reparación de cubierta en el inmueble sito en calle H. Yrigoyen Nº 475.  
Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, ([www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones).  
La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área de Contrataciones, calle 50 Nº 889/91 piso 1º, La Plata, el día 6 de agosto de 2010 a las 10:00 hs.  
Expte. 3002-1268/10.  
Subsecretaría de Administración  
Área Contrataciones

C.C. 8.544

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO****Licitación Pública Nº 2/10**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº CV10-0006/5.  
Rubro Comercial: (14). Repuestos.  
Objeto de la Contratación: Reparación sistemas generales de aeronave Merlin III y IV.  
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.  
Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.  
Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 4 de agosto de 2010, 12,30 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.  
Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires  
Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 2 de agosto de 2010, 12,30 hs.  
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.  
Plazos y Horarios: Hasta el 5 de agosto de 2010, 12,30 hs.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej. Puerta Nº 4 s/nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.  
Plazo y Horario: 6 de agosto de 2010, 9:00.

C.C. 8.535 / jul. 14 v. jul. 15

**EJÉRCITO ARGENTINO  
COMANDO DE AVIACIÓN DE EJÉRCITO****Licitación Pública Nº 5/10**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa Única Nacional.  
Modalidad: Sin modalidad.  
Expediente Nº CV10-0028/5.  
Rubro Comercial: (45). Mantenimiento, reparación y limpieza.  
Objeto de la Contratación: Reparaciones de sistema motor de aeronave DHC-6 Twin Otter Serie 200.  
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.  
Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.  
Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 4 de agosto de 2010, 12,30 hs.  
Valor del Pliego: Sin costo.  
Consulta del Pliegos: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires  
Plazos y Horarios: Desde el 14 de julio de 2010, de 8:00 a 12:30. Hasta el 3 de agosto de 2010, 12,30 hs.  
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.  
Plazos y Horarios: Hasta el 5 de agosto de 2010, 12,30 hs.  
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Cdo. Av. Ej., Puerta Nº 4 s/Nº, Campo de Mayo, CP 1659, Buenos Aires.  
Plazo y Horario: 6 de agosto de 2010, 10:00.

C.C. 8.534 / jul. 14 v. jul. 15

# Varios

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

POR 10 DÍAS - En cumplimiento de la ordenanza 4075/10, se encuentra abierto el registro de oposición de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Chascomús, para los vecinos titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles alcanzados o incluidos en cada tramo o etapa de ejecución parcial de la obra, con el fin de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la realización de tendidos de Redes de Gas en los barrios: El Algarrobo, El Hueco, Escribano, Concordia, Fátima, Obispado, San Luis, Baldomero Fernández Moreno y Noria Chica. El costo aproximado del metro lineal de mano de obra será de \$ 40 (cuarenta) sujeto a modificación y el costo de los materiales surgirá de cada proyecto a realizar ". Jorge Omar Macchi, Secretario.  
C.C. 8.006 / jul. 7 v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ (DNI Nº 13.360.051), que en el expediente Nº 5400-2347/05 y agregados, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nº 882/05, por la adquisición de leches en polvo y líquida con destino a distintas Unidades pertenecientes al Servicio Penitenciario Provincial; con fecha 26 de abril de 2010, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega mas abajo.  
Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1º piso, Oficinas 142/144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el Art. 72 inc. 5) del Decreto Ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.), que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. notificado.

La Plata, 26 de abril de 2010.  
Corresponde Expediente 5400- 2347/05 y agregado  
21200-8757/05

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante reso-

lución n° 882/05, con motivo de irregularidades detectadas en contrataciones directas que se instrumentaron mediante expediente 21211-339362/03, para la adquisición de leche en polvo y líquida, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes se originan por nota remitida por el Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 168/05 del señor Ministro de Justicia, adjunta copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-339362/03 y agregados.

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-339396/03; 21211-339395/03; 21211-339393/03; 21211-339392/03; 21211-339391/03; 21211-339390/03; 21211-339389/03; 21211-339388/03; 21211-339381/03; 21211-339380/03; 21211-339379/03; 21211-339377/03; 21211-339372/03; 21211-339370/03; 21211-339365/03; 21211-339364/03; 21211-339362/03; se promovió la adquisición de leche en polvo y leche fluida, con fecha 9 de mayo de 2003, a partir de lo indicado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del Art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el Art. 51 de la Ley 13.002/02 –facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prestatarios dejaren de cumplirlas.

Fundamenta su pedido y el encuadramiento en “presentaciones realizadas por las distintas firmas proveedoras y teniendo en cuenta que las provisiones resultaban indispensables para el Ejercicio 2002, no resulta viable pretender el perfeccionamiento de un contrato bajo los lineamientos de una licitación privada, en razón de lo exiguo del tiempo de trámite y además que las firmas no se comprometían a compulsar en licitaciones que contemplaran entregas de seis meses dadas las variaciones de precios que se operaban en el mercado”. También que “estos suministros, más aun cuando los rubros son vitales para el logro de los menús y que no pueden ser reemplazados por otros productos, tomando en cuenta las características alimenticias que consuetudinariamente presta la Institución a los internos alojados en ella.”

Resaltaba que el Servicio Penitenciario “tiene la obligación legal y como fin último, el proveer y abastecer a toda la red, de los rubros esenciales como el que nos ocupa”

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 95 que consisten 38592 Litros de Leche Fluida Larga Vida y 49352 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 117; se agregaron las especificaciones técnicas de lácteos, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones –Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Delle Donne y Cia SRL; Gramundo, Gustavo; Escudos de Armas SRL; Servicios Gonnert SRL; Proval; Distribuidora Comercial SRL; Cominex SA; Suc. De Ruben Martín SA; Diber SA. A fs. 109 consta copia de apertura de ofertas, hecho acontecido el 20 de junio de 2003, con cotizaciones presentadas por 10 oferentes.

A fs. 168 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale; con fecha 23 de junio de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre “la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza”.

Respecto de esto, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes –indica –según luce en copia a fs. 171 de éstas– “que los precios cotizados por los menores oferentes, en cuadro comparativo que luce a fs. 53 del presente, resultarían razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes más importantes dentro de las variables formadoras de precios. Como así también la necesidad institucional de abastecerse de alimentos en forma ininterrumpida no se condice con la falta de presupuesto y/o contención mensual, situación que marca a las claras y el tiempo que transcurre entre las entregas de mercadería y la emisión de las órdenes de compra. Otro factor a tener en cuenta para el precio cotizado sería la superpoblación, y la imposibilidad de almacenamiento, motivo que conlleva que las entregas se realicen en forma periódica y en base a necesidades de cada destino.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del Art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado, y habiendo “tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta –el de Previsiones– en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha”, recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Elmos SA, por menor oferente.

No obstante, a partir del dictado de la Resolución 133/03 del Sr. Ministro de Justicia, se suspende, de hecho, la adjudicación promovida, ordenando el director General de Administración se agregue constancia del historial de compra del producto; se deduce de su lectura que gran parte de la provisión del año se pagó con legítimo abono.

A fs. 179/187, se concreta una mejoramiento de precios, promovido por notas del 29/08/2003; con los datos allí obtenidos, mediante acta que en copia obra a fs. 188, se da cuenta de los nuevos precios obtenidos de los mismos oferentes. Frente a ello, se repite la intervención del Departamento Previsión y Almacenes, fechando su informe el 29 de agosto de 2003. También la intervención de la división Auditoría e Inspecciones, aconsejando adjudicar a la firma “Elmos S.A.”.

Vale destacar que el subprefecto Caporale da cuenta de la renegociación de precios, de que el mejor obtenido resultó ser el de \$ 10,80 –leche en polvo– y \$ 2,55 –leche líquida entera– y que el precio obtenido se compadece “con el reconocido como admisible por fiscalía de Estado para los legítimos abonos que surgieron para el rubro en cuestión por el retraso configurado”. El mismo es del 14 de noviembre de 2003.

Ya en diciembre de 2003, el señor Ministro de Justicia –conforme copia obrante a fs. 194, presta la “debida intervención para la continuidad del trámite propiciado bajo los lineamientos legales –art. 26° inc. 3, apartado C) del Decreto – Ley de Contabilidad N°

7.764/71, Decreto 2025/01– enmarcados en la citada norma administrativa, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes la oportunidad, mérito y conveniencia de la adquisición a realizar y causales de excepción al régimen licitatorio correspondiente invocadas, como asimismo la responsabilidad de las cantidades y precios de los insumos a adquirir”. Remite las actuaciones a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, requiriendo expresamente se cumple en tiempo y forma con las provisiones contenidas en el artículo 4° del decreto 2025/01.

En consecuencia, se dicta la Resolución 6538 del 11 de diciembre de 2003, por la que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió “Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 117 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de lácteos con destino a Unidades de Radio Capital, Escuelas y Jardín maternal por el término de 120 días a partir del 12/12/03 a favor de “ELMOS SA” “ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 631.411,20)”. Por su Artículo 2° se señalaba que “la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar”.

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite las pertinentes ordenes de Compra, N° 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503/2003. Las fechas de las mismas son todas del 30 de diciembre de 2003, aclarando que la fecha del inicio de la provisión es del 12/12/2003, por 120 días.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 289/303, de fecha 1 de abril de 2004, el Prefecto Marcos Daniel Fernández, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prórrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Ordenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1714 del 09 de abril de 2004, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispuso aprobar lo solicitado mediante Resolución N° 1714 del 09/04/2004, por un monto total de pesos CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL con 25/00 (\$ 46.469,25). Se emiten O/C 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 182 y 184/2004, todas a favor de la firma ELMOS SA.

Tras ello las actuaciones se remiten a intervención del Director General de Administración del Ministerio de Justicia, quien señala que las actuaciones se giran a la Asesoría General de Gobierno, atento a lo prescripto por el Decreto 2025/01.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 357 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la presente Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, “ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme Artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y Artículo 2 del Decreto 2025/01”.

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Ordenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 361/365). Con esos elementos las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 367; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que “analizado lo actuado a la luz del Artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal”. Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiera retornen a los efectos “de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71.”

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende “improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes”. Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 168/05, en donde señala que la contratación directa 117 que antes se ha descripto, importaba diferencias de valores con valores de otras Ordenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las ordenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar. Hasta allí, la copia del expediente 21211-339362/03 y agregados

En tales condiciones, llegan las presentes a este organismo, en donde se caratulan con el número del exordio, procediendo el señor Contador General de la Provincia, a dictar la Resolución 882 del 14 de octubre de 2005, por la cual se ordenó la instrucción del sumario administrativo de responsabilidad que preceptúa el artículo 70 del Decreto Ley 7764/71, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por los hechos investigados, designándose a este firmante –Artículo 2°– como Instructor.

Con fecha 18 de octubre de 2005, la Instrucción aceptó el cargo impuesto, dispuso el secreto sumarial y abrió la pertinente etapa de prueba de cargo, que se describe en lo siguiente:

**PRUEBA DE CARGO:**

Como primera medida, el Instructor Solicitó la remisión del expediente 21211-282301/02, en el cual se librarán las Ordenes de Compra que resultaron las indicativas para las cuales esta Contaduría General de la Provincia entendía podían llegar a configurarse el perjuicio fiscal que ordena investigar.

Mediante expediente 21200-8757/05, agregado como fs. 380 de las presentes, el Servicio Penitenciario dio cuenta de no poder hallar las actuaciones en cuestión, remitiendo los antecedentes obrantes en copia en el Departamento Previsiones. Esos antecedentes se limitan a:

\* Los dictámenes de la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar inicialmente a la firma Comercializadora del Sol SRL, y luego –ante el no mantenimiento de oferta de esa, a la firma DASEM SRL, por un monto total de pesos QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/00 (\$ 519.277,20).

\* Copia de la Orden de Compra 272/2004 del 23/06/2004, por la que se le adjudica a la firma DASEM SRL la cantidad de 99861 kgs. de leche en polvo, Bolsa 30 kg., al precio unitario de \$ 5,20, con destino a la Unidades 8 y 33 de Los Hornos, 9 de La Plata, 12 de Gorina, 10, 29 y 34 M. Romero, 40 /C. Y T.D.) Esc. De Cadetes, Esc. De Suboficiales y Guardias, 1, 17, 22, 25 y 26 L. Olmos, puesto; ello por el monto arriba indicado de pesos QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/00 (\$ 519.277,20).

\* Copia de la Orden de Compra 388/2004 del 12/10/2004, ampliatoria de la anterior, por la que se le adjudica a la firma DASEM SRL la cantidad de 6352 kgs. de leche en polvo, Bolsa 30 kg., al precio unitario de \$ 5,20, con destino a la Unidades 8 y 33 de Los Hornos, 9 de La Plata, 10 y 34 M. Romero – La Plata, 25 y 26 L. Olmos.

Vale señalar, que en ambas órdenes de compra se desliza un error: se precisa que la emisión se efectúa a favor de la firma indicada “en un todo de acuerdo a su oferta de fecha 01/12/2004”, siendo que las ordenes de compra son anteriores a esa fecha. Corresponde aclarar que el instructor firmante obtuvo, a propósito del sumario por perjuicio fiscal que tramita por expediente 5400-2131/05, copias del expediente 21211-282307/02, por el cual tramitó la licitación pública para la provisión de leche en polvo para las unidades 2, 4, 6, 7, 14, 15, 27, 28, 30 y 35, del cual resultase también adjudicada la firma DASEM SRL. Del mismo surge que la apertura de la Licitación Pública 28, correspondiente al expediente 21211-282301/02, rubro lácteos para la zona Radio Capital, se efectivizó el día 01/12/2003. De todo lo indicado se deduce que la oferta de DASEM SRL que promovió el dictado de las Ordenes de Compra, es de igual fecha que la allí indicada pero correspondiente al año 2003. Se incorpora copia de la comunicación de la apertura remitida a esta Contaduría General de la Provincia que acredita que la apertura en cuestión se produjo en esa fecha.

Conforme fue ordenado en la Resolución pertinente, la instrucción verificó las adjudicaciones correspondientes a esos tiempos a la mencionada firma “DIBER SA”; se advierte que las contrataciones efectuadas durante esos períodos con las firmas en cuestión no pueden ser evaluadas en los términos de perjuicio fiscal aquí analizadas, ya que la comparación no resulta posible con los datos obtenidos de las Licitaciones señaladas.

En la continuidad de las presentes, la Instrucción entendió pertinente citar a declarar a distintos funcionarios que hubieren intervenido en las gestiones de contratación analizadas: en orden de presencia se describe lo indicado por cada uno:

\* JULIO OSCAR CAPORALE declaró como jefe de División Licitaciones y Contrataciones, hasta el año 2003, rol que desempeñó en el Servicio. Describió la intervención que le correspondió en la tramitación de la Contrataciones Directa señalando que la División a su cargo se encargaba de la confección del pliego, invitación de las firmas, la apertura y el cuadro comparativo de precios. Consultado sobre las razones de las invitaciones, refirió que no había un criterio sobre las razones por las que se invitaba, que “primero se hacía un paneo a las firmas mas importantes, para ver si se tenía voluntad de entregar; que en función de ello se remitían pliegos a quienes tenían interés en proveer. Que en el caso, como había un Decreto de excepción, se habían tenido el reparo de, al menos, invitar a 10 firmas, esto es, con la estructura de un llamado a Licitación Pública. Que a esos efectos utilizaban la base de datos que surge del Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, sobre los proveedores en el rubro; continúa señalando que “una vez que su división hacía el cuadro comparativo, se remitía al Departamento Previsiones y Almacenes, para que informara si los precios eran los actuales en plaza.” y que “probablemente, no hubiese partida presupuestaria para la adjudicación en tiempo; que entonces, recién al ingresar dinero en la partida, el Departamento Previsiones y Almacenes promueve reflotar la adquisición, destacando que al poseer el rubro variaciones estacionales, era necesario, luego de dos meses de la apertura, obtener valores mas bajos. Por ello, la División a cargo del dicente, procedía a renegociar. A esos fines, se instrumentaba un llamado a todos los oferentes, destinado a obtener mejores precios, fijando una nueva apertura. Sobre la razonabilidad de los precios preadjudicados, señaló “que no era competencia de la División a su cargo tal definición; le correspondía al Departamento Previsiones y Almacenes, en base a estudios de mercados que hacían ellos, basados en Ordenes de Compras antecedentes y de otros organismos.” Sobre la licitación por el mismo producto, gestionada con destino a distintas Unidades Carcelarias, señaló que la de su División fue “la misma intervención que ha relatado mas arriba para la contratación directa, solo que en el caso, para la realización de una Licitación pública: esto es, confección de pliego, publicidad y promoción del acto, apertura y en el caso, confección de cuadro comparativo. Todo el acto de llamado en sí.” Mencionó no recordar específicamente “que haya llamado la atención la diferencia de precios entre los obtenidos en la licitación referida y las contrataciones directas antes señaladas. Que los procedimientos en todos los casos eran iguales, habiéndose expedido siempre el Departamento Previsiones y Almacenes sobre que los precios eran los existentes en plaza. Destaca asimismo que se le ha manifestado que los valores de los productos, para su provisión al Servicio Penitenciario, no pueden ser comparados con los que se proveen para otras dependencias, ya que la entrega se hace en puntos geográficos muy distantes, por lo que los precios varían. Refiere que las compras son todas centralizadas, desde el Servicio Penitenciario.”

\* ADRIANA BEATRIZ CAMARGO fue indagada en su condición de Jefa de División Auditoría del Servicio Penitenciario. Sobre su intervención en la contratación señaló que “que las mismas se encontraban gestionadas en los términos del Decreto 2025/01. En ese rol, su intervención se limitaba a una especie de preadjudicación, para lo cual se basaba: en el Formulario de Pedido, mediante el cual el Departamento que efectúa el requerimiento, en el caso el Departamento Previsiones y Almacenes, justiprecia el producto a adquirir, en base a la última Orden de Compra, según lo que se expresaba en el informe pertinente. También el cuadro comparativo de ofertas, no recordando si había publicidad, pero sí se

hacían invitaciones a varios proveedores, obteniendo varias ofertas; y por último, el informe del mismo Departamento Previsiones y Almacenes, que indicaba que los precios obtenidos, eran, conforme las condiciones de la contratación que se pretendía, razonables. Con esos elementos, se expedían. Luego de ello, no tomaba nueva intervención, salvo que hubiese modificación en las ofertas, en cuyo caso volvían para expedirse por excepción.” Recordó que a partir a esa época, las adquisiciones para medicamentos y víveres, pudiendo ser también para combustible, “se instrumentaban básicamente por el régimen del citado Decreto 2025/01. El mismo se instrumentaba a través del requerimiento de compras del Departamento Previsiones y Almacenes, indicando necesidad, tiempo y justiprecio; ese justiprecio era tomado como precio referencial, teniendo en cuenta la nota que agregaba en el formulario de provisiones el mencionado Departamento Previsiones y Almacenes, indicando que ése era el último precio al que se había comprado, en Ordenes de Compra inmediatamente anteriores, correspondientes al mismo rubro. Destaca que en esa época existían muchos incumplimientos de contrataciones previas, por lo que lo que debía ser, por ejemplo una contratación semestral, podía ser que a la mitad del período fuese necesario armar una nueva, por incumplimiento. Luego, lo autorizaba el Director de Administración, en el caso, el Dr. Fueyo; instrumentando el procedimiento contractual el Departamento Contrataciones, que invitaba, receptaba ofertas y efectuaba el cuadro comparativo. Pasaba a Previsiones y Almacenes, para que emitiese el informe técnico y de precios, pasando por ser contratación directa, a la División Auditoría, para realizar lo ya descrito. Previo a la emisión de la Orden de Compra, intervenía el Ministerio de Justicia, y se dictaba la Resolución.” Aclaró que en ese momento, los precios fluctuaban mucho. Que a pesar de la condición de contratación directa, los tiempos de tramitación eran largos. Que advertida esta circunstancia, pudo haber ocurrido que Previsiones y Almacenes considerase excesivos los precios obtenidos, requiriendo de los oferentes, mejoras en los mismos. Mencionó no intervenir en la tramitación de las Licitaciones Públicas. Que en el Servicio, existía una Comisión de Preadjudicación que existía a los efectos de intervenir en tal condición en las Licitaciones Públicas y Privadas. También que no tenía intervención en la renovación de la contratación directa inicialmente aludida.

\* JOSE LUIS ABILA declaró en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes en parte de la época de los hechos investigados; tras reconocer sus intervenciones en autos señaló que “su función en el Departamento era determinar las necesidades y formular los requerimientos. Para ello existe un arancelamiento predeterminado por la Dirección de Sanidad, que define cuales son las necesidades diarias de los internos, para cada comida. A tales efectos, como estilo, para definir el costo, seguía el presupuesto de la última licitación sobre el rubro. Ello surgía de la última Orden de Compra emitida por la misma mercadería, y de la labor que juntamente con la gente del Departamento Contrataciones, verificaba por intermedio de sistemas informáticos, por que valor se habían emitido Órdenes de Compra de iguales rubros, en otras instituciones; refiere particularmente a Policía. Eventualmente, luego de las ofertas, el declarante se expedía sobre las conseguidas, y para ello utilizaban los parámetros antes señalados. No participaba en la instrumentación de la contratación. Que hasta fines del 2001, el procedimiento era normal, su función era pedir insumos y luego de la tramitación, se verificaba que todo estuviese bien, con relación al pedido original, esto es que lo a adjudicar sea coincidente en cantidades y destino, y entonces se emitía las ordenes de compra. Destaca que las últimas licitaciones “normales” se concretaron en octubre de 2001, con emisión de Órdenes de Compra en diciembre de 2001 y provisión a principios de 2002. A partir de las derivaciones de la crisis que se desató con la devaluación, empezaron a sucederse incumplimientos de los proveedores, con presentaciones de los mismos. Fue entonces que, a partir de la vigencia del Decreto 2025 y ante la emergencia de que no había provisión en las cárceles, el Director de Administración, Dr. Fueyo o su antecesor, Cr. Carlos Oroz, ordenó la instrumentación de ese mecanismo para realizar compras ágiles. En principio, por períodos de 15 días, porque los proveedores no querían sentarse a licitar. Cree que cuando el dólar comenzó a quedar estable, la situación comenzó a mejorar, pudiendo incrementarse los plazos en 30, 60 90 o mas días. No recuerda con precisión sobre los trámites correspondientes a las contrataciones que ha señalado, pero advierte que coinciden en tiempo con lo que ha descrito. Que el mecanismo de encuadramiento que se advierte al inicio de cada gestión, resultaba una sugerencia al Director, sin que tuviese el declarante capacidad de decisión. Que esas notas que en cada caso promueven la contratación, firmadas por el declarante, resultan en realidad un texto del propio Director de Administración, que le indicó suscribiera para dar inicio a los trámites; sabe que los argumentos fueron plasmados por el Dr. Caporale.” Sobre la determinación de la razonabilidad de los precios preadjudicados, refirió que “comparaba las ofertas con los precios de referencia que había señalado en el pedido. Que en término de sugerencia, se expresaba. Que durante ese tiempo, varió los argumentos acerca de porque se expedía en torno a la razonabilidad de los precios. Que se tomaba en cuenta el momento económico, las distancias, la cantidad de veces que debía ir el proveedor, y demás cuestiones que surgen de los propios escritos que ha firmado y reconocido en la presente.” Sobre las licitaciones, señaló “que su participación se limitó al principio de la gestión; que se hizo solo al fin de cumplir con la Ley de Contabilidad, porque se sabía que no iban a obtener respuestas inmediatas, por eso, al mismo tiempo, y en virtud a la Ley 12.256, que establece la obligatoriedad de alimentar a los reclusos, se mantenían las gestiones de las contrataciones directas que ha descrito mas arriba.” Cuando se lo consultó sobre si conocía los precios que se ofertaban en la licitación por la que se adquirirían bienes similares a los de la Contratación Directa por la misma, respondió “que se enteró por comentarios de esa situación, ya que al momento de la apertura de sobres, había sido asignado a la Unidad 24 como Director.” Luego destacó “que durante los años 2002 y 2003 los precios de leches en polvo hubieron bajado.” Señaló haber verificado que “en el Supermercado Coto, de calle 43 entre 10 y 11, que el precio de la Leche en polvo, estuche de 800 gramos, valía

9 pesos, con lo que advirtió que el kilo salía aproximadamente \$ 11,25.” Que “había una leche azucarada en góndola, que salía aproximadamente \$ 3,50 los 800 gramos, que tenía similar presentación a la leche en polvo pero no se correspondía con la misma. Que los proveedores podían hacerla pasar como aquella. Que advirtiendo los precios obtenidos en la Licitación Pública, no puede entender los valores en cuestión, que eran inferiores al costo”

\* MARCELO ALEJANDRO RAIMONDI fue citado en su condición de Jefe del Departamento Contrataciones del Servicio al tiempo de los hechos; tras reconocer las firmas que se le exhibieron como obrantes en autos, destacó con relación a la Contratación Directa que “su tarea fue dar cumplimiento a lo que se solicitaba; se recibía de parte del Departamento Previsiones y Almacenes, una solicitud de compra de víveres, que determinaba kilaje, tiempo estimado, destino y justiprecio de un producto a adquirir... En esa época, con la vigencia del Decreto 2025, lo que se trataba era evitar la falta de pago que tenía el Servicio y acortar los tiempos; destaca que por montos hubiera correspondido una Licitación Privada, como mínimo pero ello exigía mucho tiempo. Destaca que a partir de marzo del 2002, y con la estampida del dólar, se cayeron todos los contratos vigentes, y los proveedores no quisieron proveer más. A ello debe sumarse la incertidumbre del proveedor por los distintos sistemas de pago utilizados por la provincia a ese momento. Todo ello llevaba a la necesidad de hacer contrataciones por períodos cortos para provocar el interés del proveedor a ofertar. En consecuencia, la Dirección de Administración, a cargo del Dr. Fueyo, solicitaba la aplicación de ese Decreto de emergencia, que permitía adquisiciones para la situación planteada. Por ello, el Departamento a su cargo hacía el llamado, la apertura y si el Departamento Contable podía tomar el gasto definitivo, instrumentar la contratación mediante la emisión de la Orden de Compra. El sistema se mantuvo hasta diciembre de 2003, oportunidad en que se pudo hacer llamados a Licitación Pública, atento a que en septiembre u octubre de ese mismo año, la Dirección de Presupuesto pudo adecuar el presupuesto a las necesidades reales del Servicio. Destaca que el Servicio se manejó con el mismo presupuesto asignado hasta diciembre de 2001, hasta la fecha antes mencionada”. Sobre si efectuaba control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, señaló “que el análisis sobre los precios era igual al resto de las licitaciones; esto es, efectuado el llamado, vuelve al organismo solicitante, para que diga si lo ofertado es lo que solicitaban y si el precio obtenido se corresponde con lo pretendido. El Departamento a su cargo no hacía análisis de precios.” Que la razonabilidad de los precios, en el caso de víveres, lo hacía el Departamento Previsiones y Almacenes, a través de su informe técnico. En el caso de directas, iba a Auditoría e Inspección, que basándose en ese informe, aconsejaban la adjudicación. Luego iba al Ministerio de Justicia, por corresponder por utilizar el régimen del Decreto 2025/01, quien autorizaba, volvía para emitir el acto resolutorio y solo después se emitía la Orden de Compra. Sobre su intervención en la tramitación de la Licitación Pública pertinente dijo “Que solo tuvo intervención en el llamado a la misma, conforme el mecanismo que ha descrito mas arriba en relación a la directa.”

\* Fue convocado asimismo OSCAR RAIMUNDO FUEYO, quien en 2002 fue designado como Director General de Administración del Servicio Penitenciario, en oportunidad de la intervención del organismo, renunciando en febrero de 2004. Sobre su intervención en la contratación directa, se remitió a los antecedentes que surgen de las propias actuaciones, aclarando que el control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones estaba en el Departamento Provisión y Almacenes Que “Su titular, así como el titular de Compras, tenían indicación precisa del suscripto –además de la funcional que les competía - de verificar los precios de las compras, y en alguno casos en que no obstante se cumplían tales preceptos el suscripto por fuera de las actuaciones, enviaba a comprar al almacén mayorista NINI un producto para verificar el costo de mercado retirado de góndola y calcular sobre éste el costo de traslado a las distintas Unidades.”. Que para determinar la razonabilidad de los precios preadjudicados “se tomaba en cuenta para las frutas y verduras el precio establecido por el Mercado Central de Bs. As; el Mercado de Liniers como base para estimar el precio de la carne y el Índice de Precios Mayorista que fijaba el INDEC para los demás rubros. El departamento Provisión y Almacenes determinaba los precios basándose en tales índices, y además - se comparaban los precios de compra de otros organismos, según sus páginas de Internet, -recuerda el del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y el de Policía. por ejemplo-. y estos eran aplicados por el departamento de Contrataciones. Quien concluía el trámite. Sobre los precios se estimaba también, el traslado y la periodicidad de entrega a las distintas Unidades.” Refirió que “cuando se otorgaban prórrogas (que estaban previstas en la contratación original) era en función a que no se encontraba tiempo material para gestionar otra contratación o no existían fondos que fundaran un nuevo llamado.”. Sobre la intervención en la Licitación Pública, respondió que no conocía los precios de las ofertas pero que para poder explicar la emisión de Ordenes de Compra derivadas de la contratación directa, “es necesario contextualizar las contrataciones en esa época: que cuando asumió como Director General, el organismo debía ser sostenido sin presupuesto. Recuerda que el monto presupuestario, al año 2003, era el mismo que en el año 1998, cuando los precios habían subido 3 veces y el Estado no pagaba las ordenes de compra ya emitidas, cayéndose las contrataciones vigentes amparadas en la teoría de la imprevisión. Que los reclusos a esa época eran 25.000, cuando al año 1998 eran 17.000. Que en ese contexto el Servicio Penitenciario debía cumplir con la manda prevista en los Arts. 18 a de la Constitución Nacional, el Art. 30 del CPBA, la Ley 12.256 (Código de Ejecución Penal) que define en su Art. 9º los derechos de los detenidos en su carácter de procesados o condenados. Frente a ello, debía primar la necesidad de mantener el servicio vigente. Recuerda que en esa época, la disponibilidad de fondos del Servicio era tal, que necesitaba prorratear los pagos a los proveedores, a pesar de que los vencimientos eran muchos a la época. Frente a ello, muchos dejaban de proveer Que con eso se acumulaban deudas, atento la inexistencia de fondos suficientes. Que da cuenta que para poder ins-

trumentar aumento presupuestario, a inicio del año 2003, el dicente inicio las actuaciones que corren bajo el número 21211-325567/03, actuaciones que no fueron respondidas conforme lo solicitado; sobre fin del año 2003, el Ministro de Economía le contesta la Contador General que en función de la preocupación existente, se habían dictado los Decretos ampliatorios de partida presupuestaria, números 1671/03 y 159/03, de febrero y marzo que apenas aumentaban el presupuesto. Luego en abril se firmaron otros, el 444, del 10/4/03 y el 623 del 29/04/03, apenas 19 días después. Luego el 1118 del 17/07/03 y el 1671 del 19/9/03. La suma total de aumento de partidas de alimentos y medicamentos implicaba unos \$ 68.000.000 de pesos sobre el presupuesto votado. Para el 2004, en consecuencia, llamó a Licitación Pública e imputo en función de los nuevos montos presupuestarios. En ese marco debía resolver la provisión de alimentos y servicios para mantener el funcionamiento de las Unidades Penitenciarias.” Cuando fue consultado por las razones por las los precios de las Licitaciones Públicas eran sensiblemente mas bajos que las de las contrataciones directas efectivizadas, respondió “que muchos proveedores ofrecían precios por debajo de los de plaza. Destaca que él mismo tenía la precaución de exigir que los precios a pagar no superasen: en el caso de la carne, el precio del kilo vivo del Mercado de Liniers. Para las frutas y verduras, los precios del Mercado Central. Para el resto de los alimentos, se encontraban los precios mayoristas del INDEC, por entonces confiables. Todo ello aparecía en Internet. Que sabe que algunos oferentes presentaban precios por debajo de ello, lo que importa una pérdida inaceptable en un proveedor: eso, necesariamente, conducía al incumplimiento o a la entrega deficitaria. En el caso de las carnes, por cuanto ha llegado a su conocimiento que el precio ofertado era menor al kilo vivo, con lo que importa no tener en cuenta siquiera la pérdida del 48% promedio por los cueros, vísceras, vasos, cabeza, etc., que le queda solo al frigorífico, y sin considerar el transporte. Que su conclusión es: mientras ejerció sus funciones como Director General, compró a precios de mercado, sin plata ni presupuesto. Que los que le sucedieron, con plata, compraron a precios mas bajos que los del mercado, con la conclusión de que, o los proveedores no entregaron o entregaron la mitad o los insumos eran de dudoso origen.”

\* ADALBERTO RICHIUSA fue convocado a prestar declaración, ya que reemplazó a Oscar Fueyo y autorizó la prórroga de esta contratación, en definitiva cuestionada; señaló que fue Director de Administración del Servicio Penitenciario el día 19 de febrero del año 2004, cargo que se transformó en Dirección General en mayo de 2005 y que desempeñó hasta el 19 de febrero de 2007, oportunidad en que renunció. Obviamente no tuvo ingerencia en la promoción de la Contratación Directa mencionada, ya que no era funcionario del Servicio. En relación a la Licitación Pública por los mismos insumos, señaló “que en oportunidad de asumir, advirtió que se encontraban ya iniciadas distintas licitaciones para la provisión de víveres con destino a diferentes unidades del Servicio Penitenciario con sus pliegos aprobados. En ese contexto, se encargó de promover su apertura y en los casos en que se encontraban abiertas pero con sus ofertas vencidas, a promover su continuidad. Luego realizó, inclusive, gestiones en mano con los expedientes pertinentes para agilizar su concreción. Su intención era conseguir, a partir del 1 de junio de 2004, la provisión en el marco del procedimiento licitatorio, ya que las contrataciones directas que le garantizaban la provisión, permitían una prórroga por igual tiempo al de la contratación, que era por tres meses. Para ello seguía todos los pasos previstos en las normas vigentes, lo que incluía la intervención de los organismos de control previo a la emisión de la Orden de Compra. Señala que llegó con las provisiones en todos los casos.” Cuando fue consultado del porque autorizó la prórroga y/o la ampliación de la orden de compra derivada de la contratación directa cuestionada, si a esa altura ya conocía que los precios obtenidos en la Licitación Pública señalada que eran inferiores, respondió “que cuando asume se propone obtener el resultado de un proceso licitatorio lo mas rápido posible. A tal efecto hizo las gestiones tal cual las relató, con la mayor celeridad posible. Intermedio, se vencieron las Órdenes de Compra emitidas por la gestión anterior; señala que a pesar de conocer las diferencias de precio, el dicente no tenía mecanismo legal para rescindir las mismas y que, necesitaba imperiosamente continuar con la provisión de alimentos para los 25.000 reclusos internados en las distintas Unidades de la Provincia. Que a tales fines utilizó la prórroga que se encontraba habilitada en la Orden de Compra vigente, en el plazo mínimo que podía para permitir la finalización de la tramitación de la Licitación Pública, lo que ocurrió el 1 de junio de 2004. Aclara que no era posible requerir a los oferentes que aceptasen proveer por sesenta días al mismo precio que habían ofertado en una Licitación por 6 meses más una prórroga igual, esto es, un año entero. Ningún oferente aceptaba que los precios fuesen iguales; señala también que pedirles a los proveedores ofertas por un año era muy complejo a ese tiempo, ya que los precios no se sostenían en el tiempo; por ello la mecánica de licitar por seis meses mas una prórroga igual. Que a través de ese sistema, consiguió sostener las provisiones hasta el inicio del mes de junio y ya a partir de ahí, recibir la mercadería al precio de la Licitación. También quiere aclarar que tanto en los actos de apertura de las licitaciones públicas, como en la emisión de las Órdenes de Compra de las Contrataciones Directas y su prórroga, intervenían como correspondía los Contadores Delegados de esta Contaduría General de la provincia. Esto significa que en su caso, el contador delegado conocía al tiempo de la prórroga que había diferencias de precio. Señala que fue inevitable efectuar la tramitación de ese modo; era material y jurídicamente imposible conseguir un mejor precio efectivo que el ya existente, con una Contratación Directa vigente en la que originalmente no había intervenido. Aclara que desde esas prórrogas, jamás realizó para el Servicio una nueva Contratación Directa, que todas las adquisiciones fueron mediante Licitación. Señaló que la baja de precios consecuencia de la Licitación Pública era consecuencia del mecanismo utilizado, al publicarse en diarios de difusión nacional, todo hacía suponer que la competencia será feroz y que eso permitiría bajar los precios. Sobre la razonabilidad de los precios, refirió que “un grupo de personas independientes, la Comisión de Preadjudicaciones, quien se encargaba de efec-

tuar el adecuado entendimiento sobre el ajuste de las ofertas a lo requerido en pliego, y a quien el dicente no le podía torcer las decisiones, salvo eventualmente un error, que lo consignaba. La oficina que se ocupaba de un análisis más técnico del precio y su formación era, en el caso, el Departamento Previsión y Almacenes, dependiente de la Dirección de Presupuesto. Sus expresiones eran los análisis más adecuados para las cotizaciones pretendidas.”

Vale señalar que fue citado el prefecto MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, conforme constancias y antecedentes que se agregan a fs. 454/460, no presentándose a las audiencias señaladas a tal efecto.

Por otra parte, vale señalar que mediante actuaciones caratuladas como 5400-2131/05, por las cuales tramita otro sumario vinculado a la adquisición de leches en el Servicio Penitenciario, el instructor requirió al Ministerio de Desarrollo Humano, un informe acerca de los precios que esa Secretaría hubiese abonado entre los años 2002 y 2004; como contestación, se remitió el expediente 21700-37/05; el mismo se incorporó como fs. 472 de esas actuaciones. Por resultar de trascendencia para las presentes, la Instrucción extrajo copia de un detalle pormenorizado de los distintos precios abonados por la repartición aludida, entre los años 2002 y 2004, en leche en polvo; de acuerdo lo que se advierte, durante el año 2003 el precio por kilogramo osciló entre los \$ 6,30 –O/C 538/03 y 577/03– y los \$ 9,0467 –O/C 323/03.

Que tras las declaraciones, la instrucción elaboró un cuadro comparando los precios pagados en la Contratación Directa 117/03, con sus prórrogas, con los precios obtenidos en la Licitación Pública 27/03; así se observaron las diferencias existentes entre los precios obtenidos en una y otra contratación (fs. 461).

En ese estado, se dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo.

#### CONCLUSIONES

Que en autos se ordenó la investigación pertinente por las contrataciones efectuadas por la adquisición de leche en polvo y leche fluida, en el marco de las contrataciones directas 117/03.

Que el cuestionamiento deviene de la hipótesis que señala que, utilizando un procedimiento excepcional de contratación –directa, Art. 26, inc. 3 d del Reglamento de Contrataciones, enmarcado en la urgencia prevista en el Decreto 2025/02– se habrían pagaron precios en exceso, en relación a valores referenciales que surgiesen de la misma institución, e inclusive de datos que surgiesen como previo a las emisiones de las Ordenes de Compra cuestionadas.

Que en primer término vale señalar que por la adquisición de leche líquida en dicha contratación directa, esta Instrucción no puede establecer la existencia de perjuicio fiscal reprochable a agente de la Administración. Ello por cuanto la tramitación formal de la contratación directa, la existencia de puja de precios y la imposibilidad concreta de obtener un precio equivalente a esa misma fecha, para igual provisión, impiden al firmante establecer una especial responsabilidad administrativa patrimonial. En primer término, por cuanto el daño –el perjuicio fiscal– no puede ser determinado como hecho objetivo; eventualmente, por cuanto las conductas analizables no pueden ser tachadas de anti-jurídicas, cuando esta Instrucción ha advertido que en la formalidad, la contratación directa mereció trato equivalente a una Licitación Privada

Distinta es la conclusión con la adquisición correspondiente a la leche en polvo, en bolsa, 30 Kg.; de los elementos acumulados en autos se advierte que, efectivamente, los precios abonados por la leche en polvo en las ordenes de compra mandadas a investigar, resultaron excesivos en relación a ofertas cuya constancia obraba en el Servicio Penitenciario previo a instrumentar el perfeccionamiento de las contrataciones aludidas.

Así se desprende de las constancias derivadas de la Licitación Pública 28/03, para igual provisión y correspondencia con Unidades de destino y zona de distribución (Capital), conforme se instrumentase mediante expediente 21211-282301/02; así es que al momento de ordenar la emisión de las ordenes de compra en la Contratación Directa señalada –30/12/2003, ver copia de la Resolución 6538 a fs. 201 del expte. 5400-2131/05–, se conocían las ofertas efectuadas en la Licitación Pública aludida, las que fueron abiertas el día 1 de diciembre de 2003.

Que la diferencia de periodos a cubrir (91 y 181 días, respectivamente), y la identidad de insumos y destinos hacen absolutamente comparables ambas ofertas.

Que tales situaciones, hacen inexcusable la actuación de algunos de los funcionarios involucrados; las referencias comparativas no pueden ser superadas por las urgencias que se arguyen, máxime cuando existen elementos estadísticos que permiten advertir el exceso de lo pagado, según las constancias obrantes en el expediente.

Vale recordar que la Contratación Directa instrumentada se encuentra sostenida en el del Art. 26, inc. 3 apartado C) de la Ley de contabilidad; en el Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 (t.o. 1991) y en el régimen excepcional del Decreto 2025/01, que habilitó contrataciones directas para casos de urgencia en los que no se pudiese instrumentar Licitaciones Públicas; normas que de ningún modo amparan el pago de precios excesivos o exorbitantes y que sujetan su adecuación a la razonabilidad de lo propuesto, considerando el particular momento histórico que a la República Argentina en general y a la Provincia de Buenos Aires en particular, les tocaba vivir.

Esta Instrucción elaboró cuadros comparativos, que se agregan a fs. 461 de los que surge detalle de las diferencias de precios que se abonaron en mas relación a igual producto para misma Unidad Penitenciaria; así es que, a partir de los precios obtenidos en la Licitación Pública arriba aludida, se concluye que en la Contratación Directa 117/03, se pagó en exceso la suma de pesos DOSCIENTOS SETANTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS DOCE con 50/00 (\$ 274.312,5 - \$ 248.457 en la contratación original y \$ 25.855 para la prórroga-); suma que el Estado Provincial erogó demás por la instrumentación de las contrataciones aludidas.

Que los precios que se abonaron en las contrataciones apuntadas, resultaron sensiblemente superiores a aquellos oblatos en otras efectuadas en el mismo organismo poco tiempo después con ofertas obtenidas antes con proveedores que participaron de una puja de cotizaciones. Que esa cuestión importa un aspecto que a los funcionarios responsables no les permite superar el valladar que les impone el Art. 64 de la Ley de Contabilidad vigente al tiempo de los hechos (Decreto Ley 7764/71), esto es, los obligados no pueden, con la Contratación Directa referida, justificar el gasto en el que se ha incurrido.

Que no advierte la Instrucción razones que permitan explicar las diferencias de precios señaladas; en tal caso, las fundamentaciones presentadas no son lo suficientemente explicativas o convincentes, máxime cuando el cotejo se hace entre ofertas contemporáneas, por cantidades comparables y en relación a elementos cuya necesidad es programable, destinada a las mismas unidades. No se encuentra motivo razonable que justifique la imposibilidad de requerir a los oferentes de la Licitación Pública el sostenimiento de sus precios para efectuar la contratación directa, hasta tanto se resuelva la contienda original.

Que tampoco ha encontrado la Instrucción elementos que permitan explicar las razones por las cuales la Licitación Pública aludida tardó tanto tiempo en perfeccionarse, siendo que los insumos a adquirir resultan provisiones comunes para las Unidades aludidas.

Es por ello que esta instrucción advierte que el perjuicio fiscal se encuentra configurado, conforme los elementos acumulados en la presente y que han sido descriptos antes de ahora.

#### B) Quienes son los funcionarios responsables?

Establecida la existencia de perjuicio fiscal, es tarea de esta instrucción determinar si cabe endilgar su responsabilidad en cabeza de agentes de la Administración.

Resulta indubitable que en el ejercicio de sus roles, los agentes son responsables por las decisiones que toman o sugieren, a partir de la evidencia con la que cuentan, eximiéndose eventualmente en caso de error razonable.

Que en la cadena de tramitaciones que el presente configura, se advierten roles diferenciados: así es que, de acuerdo al mecanismo analizado, el Departamento Previsiones y Almacenes efectúa la solicitud en base a referencias estadísticas, existencias y/o necesidades. En función de lo expresado por el funcionario a cargo del mismo, se inicia el procedimiento. Su tarea incluye la previsión inicial del valor a gastar.

De acuerdo a lo indicado en su declaración, el Prefecto Mayor Abila, Jefe de esa sección al tiempo de la promoción tomaba la última contratación a los efectos pertinentes; referencia estadística que no le puede ser objetada.

En el caso particular, no resulta la primera intervención de ese Departamento, tras la apertura de ofertas, la que establece responsabilidades; es indicativa la intervención de Previsiones y Almacenes –a esa altura, ya a cargo del Prefecto Marcos Daniel Fernández – en la copia obrante a fs. 197, la que da cuenta de la responsabilidad del titular de esa dependencia. Allí se habilita la continuidad de las actuaciones (“ se remiten al Dpto. Contable a fin de proceder en consecuencia”), lo que se estima reprochable, en función de los antecedentes que existían al tiempo de su expresión.

Vale señalar que ese simple despacho es determinante para la prosecución de la contratación, ya que a la fecha en que fue emitido, se conocían las ofertas que habían recaído en la Licitación Pública 27/03; aunque la expresión es sencilla y no se refiere específicamente a la “razonabilidad de los precios”, la intervención de un Departamento que existe justamente para determinar si los precios son o no convenientes, no puede ser soslayada. Al tiempo de ese despacho, debió el Prefecto Fernández advertir a sus superiores que existían mejores ofertas, comparables, por igual producto, con el fin de evitar la continuidad de la contratación y la configuración del perjuicio fiscal. Corresponde señalar que debió ser el organismo técnico requerido quien debió objetar la continuidad de la tramitación, cuando especialmente le fue consultado –art. 41, Reglamento de Contrataciones, segundo párrafo “Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de los mismos”.

Cabe aquí destacar que aquellos funcionarios que hubieren emitido actos que respondiesen a la inexistencia de la continuidad de la contratación, en base a esa información, se han sostenido en lo señalado por un funcionario designado al solo efecto de indicar si el precio es o no conveniente; este no es un dato que se presume, sino que se obtiene. Y a tales efectos se convoca a alguien para esa tarea.

Es por eso que surge evidente la responsabilidad del jefe del Departamento Previsiones y Almacenes al tiempo de tomar intervención en la gestión, ya que permitió la continuidad de la misma conociendo que los precios eran notablemente superiores a otros que se habían cotizado por igual servicio y para similar período.

Igual responsabilidad se entiende le corresponde a quien ejerció, a ese tiempo, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, Dr. Oscar Raimundo Fueyo; desde su posición, conforme lo reglado por el Decreto 1300/80 (Aprobatoria de la Estructura Orgánica del Servicio), que en su artículo 117° señala: “La Dirección de Administración tiene por misión centralizar y fiscalizar la gestión del Servicio Penitenciario en los aspectos referidos a la adquisición, aprovisionamiento, contabilidad, pago y control financiero patrimonial” debió haber observado con nitidez lo que aquí se cuestiona, que resulta ser la configuración del perjuicio fiscal que se ha determinado; ello en tanto participó del proceso de la Contratación Directa, sea en su promoción y en el dictado del acto autorizatorio (Resolución 6533/03) y como así de la Licitación Pública que permitió determinar a ésta Instrucción el perjuicio fiscal; no resultan excusas oponible los argumentos expuestos por la persona que ejerció esta tarea, tratando de justificar la imposibilidad de concretar una licitación pública para el mismo período por razones presupuestarias o por cuestiones macroeconómicas, que no se compadecen con la evidencia que surge de la comparación entre las dos tramitaciones.

No puede el examinador obviar la incapacidad de gestión que queda patentizada en las presentes, y que irremediadamente deriva en el perjuicio que se ha evidenciado; allí también falla el señor Director de Administración, gafe que se instrumenta en la promoción del acto administrativo que en definitiva aprueba la perjudicial contratación que se concreta.

Para concluir, vale referir que entiende esta Instrucción que es el funcionario a cargo de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario quien, en ejercicio de la competencia que la Ley le atribuye, promueve la tramitación aquí en examen, y a quien refieren el Señor Ministro de Justicia en su intervención autorizante de la continuidad del trámite y el Jefe del Servicio Penitenciario en el Art. 3° de la Resolución aprobatoria de la contratación, endilgándole especial responsabilidad por la legalidad de la tramitación y el precio a abonar. En ese contexto, la responsabilidad que aquí se analiza le es ineludible.

En relación al resto de los funcionarios que hubieren participado en el proceso, se entiende que sus intervenciones no resultaron determinantes para la configuración del perjuicio; ello incluye al jefe del Departamento Contrataciones, cuya participación se limitó a la formalización de lo que otros funcionarios sugerían u ordenaban; es menester decir que en el ámbito de su competencia, el examen formal de la Contratación Directa podría no haberle merecido objeciones, ya que se argumentó una urgencia y se permitió una puja de precios.

Las mismas razones que hubieren sido expuestas hasta aquí, resultan aplicables para las prórrogas, ampliaciones y prolongaciones de tiempo de la contratación directa entrega que se hubieren descripto mas arriba; los memorandos, que en copia lucen agregados desde fs. 289 en adelante, fueron suscriptos por el Prefecto Marcos Fernández, quien a esa altura (desde abril de 2004) conocía perfectamente la tramitación de la Licitación Pública 27/03, a ese tiempo en plena tramitación y con sus ofertas ratificadas. Al reemplazante del Dr. Fueyo, Adalberto Richiusa, receptor, gestorador y co-firmante de las resoluciones 1714/04, le corresponden los mismos reproches que a su antecesor, solo por el período que las ampliaciones y prórrogas abarcan; sus palabras, a tono de descargo, que hubieren sido formuladas en la indagatoria pertinente, tampoco resultan, a juicio de esta Instrucción, excusa reivindicatoria de su conducta como funcionario, ya que la omisión que aquí se le endilga es la de gestionar mejores precios a la provisión que se trata; valores registrados en una contratación en trámite, con ofertas vigentes y que, por función, debía conocer.

Que al igual que a su antecesor, con ofertas sostenidas mas bajas, por igual provisión, debió extremar los recursos para conseguir que sean esos los precios, y no los de la compulsa de precios sostén de la contratación directa, por los cuales se proveyó en las ampliaciones y prórrogas concretadas.

Que a los efectos de la determinación de la fecha del perjuicio fiscal, deberá estar-se a la fecha de la emisión de las Ordenes de Compra que han sido cuestionadas; por ello, en relación a la primera etapa, el perjuicio de \$ 248.457 y se configura el 30/12/2003 por la segunda etapa, el perjuicio asciende a \$ 25.855 y se configura el 29/04/2004 (fs. 328/354).-

Que en virtud a las consideraciones expuestas y la normativa citada en cada caso, corresponde imputar responsabilidad solidaria –por aplicación de los artículos 64 y 65 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 7764/71- por los precios pagados en exceso en parte de las contrataciones instrumentadas mediante expediente 21211-339362/03, a los señores Marcos Daniel Fernández, Oscar Raimundo Fueyo y Adalberto Richiusa, conforme las intervenciones que se han señalado mas arriba y en función de las Ordenes de Compra que hubieren sido emitidas en cada caso.

Por ello,

**LA INSTRUCCIÓN, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Determinar como perjuicio al fisco el pago de precios excesivos en la contratación directa 117/03 instrumentada mediante Expte. 21211-339362/03 y agregados, llevadas a cabo para la provisión de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, en las siguientes sumas, conforme la discriminación que se formula a continuación: por la emisión de las Ordenes de Compra N° 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503/2003, en favor de "ELMOS SRL" en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 248.457) al 30/12/2003; por las ampliaciones y prórrogas concretadas en las Ordenes de Compra 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 182 y 184/2004, lo que implicó un pago demás de pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 50/00 (\$25.855,50), al 29/04/2004; todo lo cual hace un total de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE con 50/00 (\$ 274.312,5).

**ARTÍCULO 2º:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los Arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Ordenes de Compra N° 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502 y 503/2003, identificadas en el artículo anterior, y por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 248.457) al 30/12/2003, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y OSCAR RAIMUNDO FUEYO, DNI N° 5.221.999, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los Arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Ordenes de Compra nros. 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 182 y 184/2004 identificadas en el artículo 1º; lo que implicó un pago demás de pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 50/00 (\$25.855,50), al 29/04/2004, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y ADALBERTO RICHIUSA, DNI n° 8.577.449, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar la presente Resolución a los imputados, confiriéndoles vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.) para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

**Marcelo A. Ochotorena**  
Instructor Sumariante  
Dirección de sumarios  
C.C. 6.387 / jul. 7 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

1. Expte. N° 21557-91194-08, SARASOLA Isabel Patricia la Resolución N° 669.501 de fecha 30 de julio de 2009.
2. Expte. N° 21557-98636-08, AREDES Eduardo Edmundo la Resolución N° 669.550 de fecha 30 de julio de 2009.
3. Expte. N° 21557-68352-07, DEMARCHI Alberto Luis S/SUC A MAROTTA Josefá Esther la Resolución N° 670.644 de fecha 20 de agosto de 2009.
4. Expte. N° 21557-100226-08, BIZZOZERO Antonio Fernando la Resolución N° 670.653 de fecha 20 de agosto de 2009.
5. Expte. N° 21557-99755-08, MEJIAS Maria del Carmen la Resolución N° 670.571 de fecha 20 de agosto de 2009.
6. Expte. N° 21557-100070-08, LEONARDO Héctor Luis S/SUC A GRUDEN Mónica Patricia la Resolución N° 670.724 de fecha 27 de agosto de 2009.
7. Expte. N° 21557-57866-06, UBERTALLI Agustín Higinio S/SUC A OJEDA Patricia Elisabet la Resolución N° 668.482 de fecha 10 de junio de 2009.
8. Expte. N° 21557-70931-07, RADZINSCHI Eduardo Ariel S/SUC A SLAVKIN Olga la Resolución N° 668.341 de fecha 04 de junio de 2009.
9. Expte. N° 21557-87362-07, MARTÍN Mercedes la Resolución N° 669.694 de fecha 30 de junio de 2009.
10. Expte. N° 21557-74180-07, GUIDI Francisco Osmar la Resolución N° 669.720 de fecha 30 de julio de 2009.
11. Expte. N° 21557-73174-07, CORVALÁN SOSA Sebastián S/SUC A GONZÁLEZ GÓMEZ Julia Stela Mari la Resolución N° 669.597 de fecha 30 de julio de 2009.
12. Expte. N° 21557-84965-07, VILLALBA Mabel Alicia la Resolución N° 669.505 de fecha 30 de julio de 2009.
13. Expte. N° 21557-89307-07, SAMATAN Marta Silvia la Resolución N° 669.549 de fecha 30 de julio de 2009.
14. Expte. N° 21557-78076-07, GETTE Irma la Resolución N° 669.548 de fecha 30 de julio de 2009.
15. Expte. N° 21557-87100-07, PEPE María Isabel la Resolución N° 669.722 de fecha 30 de julio de 2009.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.027 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica, en los expedientes que seguidamente se detallan, los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

1. Expte. N° 21557-95509-08, VIÑUELA Carlos Miguel la Resolución N° 673.850 de fecha 05 de noviembre de 2009.
2. Expte. N° 21557-91667-08, PADRO Guillermo Enrique la Resolución N° 673.766 de fecha 05 de noviembre de 2009.
3. Expte. N° 21557-61551-07, BENÍTEZ Francisco la Resolución N° 673.853 de fecha 05 de noviembre de 2009.
4. Expte. N° 2350-101280-01, DELPARDO Maria Cristina la Resolución N° 675.273 de fecha 09 de diciembre de 2009.
5. Expte. N° 21557-38433-06, COLIN Sixto Omar la Resolución N° 673.855 de fecha 05 de noviembre de 2009-
6. Expte. N° 21557-52562-06, SILVA Otilia Elena la Resolución N° 673.677 de fecha 05 de noviembre de 2009.
7. Expte. N° 21557-89289-07, MANGO Susana Haydee la Resolución N° 673.779 de fecha 05 de noviembre de 2009.
8. Expte. N° 21557-64321-07, DÍAZ Baltazar Valentín la Resolución N° 673.643 de fecha 29 de octubre de 2009.
9. Expte. N° 21557-99054-08, MIRANDA Selva Argentina la Resolución N° 673.606 de fecha 29 de octubre de 2009.
10. Expte. N° 21557-89955-08, ILLESCAS Sofía Esther la Resolución N° 672.611 de fecha 08 de octubre de 2009-
11. Expte. N° 21557-94401-08, PORTERIE Maria Isabel S/SUC A CANTON Juan José la Resolución N° 672.588 de fecha 08 de octubre de 2009.
12. Expte. N° 21557-89324-07, GUFFANTI Beatriz Susana la Resolución N° 669.466 de fecha 30 de julio de 2009.
13. Expte. N° 21557-105564-08, MAYORA Francisco Alfredo la Resolución N° 669.558 de fecha 30 de julio de 2009.
14. Expte. N° 21557-85859-07, ROMERO Miguel Angel la Resolución N° 671.744 de fecha 17 de septiembre de 2009.
15. Expte. N° 21557-93344-08, BOTTARO Delia Beatriz la Resolución N° 671.786 de fecha 17 de septiembre de 2009.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.026 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-2235-04 ACEVEDO CONSTANTINO s/Suc. la Resolución N° 668624 de fecha 18 de junio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-2235-04. Preséntase en autos Doña Mercedes del Carmen Saudan, interponiendo Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 585385 de fecha 14 de febrero de 2008; obrante a fs. 122 por la que se denegó el beneficio de pensión solicitado en los términos del Dec. Ley 9.650/80 (T.O 1994) y;

**CONSIDERANDO**

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el Recurso de Revocatoria incoado toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma (Conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto Ley 7.647/70 y Art. 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994).

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se advierte que la quejosa no ha agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acta atacado.

Que por todo lo expuesto, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 133, el Sr. Fiscal de Estado a fs. 134 y siguiendo los lineamientos vertidos por el Departamento Relatoria a fs.135;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Doña Mercedes del Carmen Saudan, Clase 1950, DNI 6.354.445 contra la Resolución N° 585.385 de fecha 14 de febrero de 2008, obrante a fs. 122, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, manteniendo firme en todos sus términos la Resolución atacada.

ARTÍCULO 2º - Oportunamente procédase a cumplimentar en forma inmediata los puntos 5 y 6 de la Resolución N° 585385 de fecha 14/02/2008 con carácter de urgente, tramite interrumpido a fs. 132.

ARTÍCULO 5º - Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho Pase a adecuaciones y altas.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.028 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-33876-94 CAVALIERI MARTA LIDIA, la Resolución N° 670.825 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-56714-99

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 395.777, de fecha 12 de diciembre de 1996, obrante a fs. 31, por la cual se reajustó el beneficio de jubilación a doña Marta Lidia Cavalieri, bajo el N° 204.856.094 de la Sección Magisterio, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 47;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 395777, de fecha 12 de diciembre de 1996, obrante a fs. 31, en el sentido de dejar establecido que los mejores cargos desempeñados por doña Marta Lidia Cavalieri son el 70% de directora de 1ra, menos de 20 secciones con 24 años desempeñado en la Escuela Parroquial Don Bosco y el 14% de Profesora 12 hs. con 10 años de antigüedad desempeñados en el Instituto A.U.P.I. y a liquidarse a partir del 7 de febrero de 2005, ello atento la fecha de reclamo de fs. 37 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4º - Estese a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.400 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-38845-79 DE FELIPE JUAN JOSÉ ANTONIO s/Suc. la Resolución N° 670.795 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-38845-79

Visto el Decreto N° 1.666, de fecha 19 de septiembre de 2003, por el cual se correlaciona el cargo desempeñado por don Juan Jose Antonio De Felipe, a efectos de la determinación del beneficio pensionario de la cónyuge superviviente, doña Beatriz Ofelia Spagnuolo, y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer el cargo por el cual se regulara el haber de la prestación pensionaria.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 83.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Establecer que el beneficio pensionario otorgado a Doña Beatriz Ofelia Spagnuolo bajo el N° 201.358.911 de la Sección Municipalidades, es equivalente al 53% del coeficiente 3,05 del cargo de jefe de Departamento Cobrador a comisión, con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lanús, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2004, atento la fecha de entrada de las certificaciones provinciales a este organismo y lo dispuesto por el Art. 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 2º - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.401 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-064402-07 FORMIGO VALENTÍN ROBERTO s/Suc. la Resolución N° 671.227 de fecha 2 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-064402-07.

Presentase en autos Lidia Inés BESIO, interponiendo Recurso De Revocatoria contra la Resolución N° 590584 Del 03/07/2008; obrante a fs. 53, por la cual se le denegara el beneficio de pensión en su carácter de cónyuge de Valentín Roberto FORMIGO, fallecido el día 23/02/2006, y;

CONSIDERANDO

Que el Recurso interpuesto en su faz formal deviene atendible ya que fue interpuesto en término debidamente fundado de acuerdo a lo normado por los Art 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y 86, 89 y cctes. del Decreto Ley 7.647/70.

Que en cuanto al aspecto sustancial, cabe precisar que la nombrada expresa su agracio con meras expresiones personales, entendiendo que al tiempo del fallecimiento del Sr. Formigo se encontraba conviviendo en el mismo domicilio, que correspondía al de la solicitante, a los efectos de brindarle asistencia en la enfermedad, alegando asimismo, en apoyo para su pretensión pensionaria, que padece serios problemas de salud que le ocasionan numerosos problemas económicos.

Que toda vez que no se han agregado nuevo elemento de hecho no de derecho que impongan reanalizar lo actuado y/o autoricen modificación acerca de criterio denegatorio sostenido oportunamente.

Que, por todo lo expuesto se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 57, el Sr. Fiscal de Estado a fs. 59 y el Departamento Relatoria a fs.60.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Lidia Inés BESIO, clase 1961, DNIF N° 14105687, contra la resolución N° 590584 del 03/07/2008, obrante a fs. 53, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, manteniendo firme en todos sus términos la Resolución Atacada por ser ajustada a Derecho.

ARTÍCULO 2º - Regístrese en Actas; hecho, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.402 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-090124-08 GÓMEZ JUAN CARLOS s/Suc., la Resolución N° 669.483 de fecha 30 de julio de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-090124-08.

Visto el presente expediente por el cual María Luisa CAGNIANI en su carácter de cónyuge solicita se le acuerde el beneficio de pensión de Juan Carlos GÓMEZ, ex empleado de la Dirección General de Cultura y Educación y fallecido el 17 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el causante ceso en la Dirección General de Cultura y Educación con fecha 1/03/88, no resultando acreedor a beneficio alguno, no pudiendo transmitir por ende a sus derechohabientes pensión alguna, ya que esta deriva necesariamente de su derecho jubilatorio;

Que conforme el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Sr. Fiscal de Estado obrante a fs. 36 y 38 respectivamente, por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Denegar el beneficio de pensión a María Luisa CAGNIANI DNIF 4.258.376, clase 1942, domiciliada en la calle Fraga N° 353 de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Notificar a la interesada que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º - Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado.

**Celina Sandoval**

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.403 / jul. 8 v. jul. 15



## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-28755-97 HAYES LILIAN la Resolución N° 670556 de fecha 20 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-28755-97  
Presentase en autos doña Lilian Hayes, Jubilada N° 201.086.410 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a servicios reconocidos por la A.N.Se.S.  
Visto lo actuado y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado fojas 130.  
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el reconocimiento de servicios del Régimen de la A.N.Se.S, a favor de Doña Lilian Hayes, efectuado en el expediente N° 024-27010864106-03, por un total de 8 años 6 meses y 27 días.

ARTÍCULO 2° - Reajustar a Doña Lilian Hayes, su Jubilación N° 201.086.410 de la Sección Magisterio, con los servicios que se aprueban en el punto 1°, en base al 70% de profesora 10 hs. E.M con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y el 43% de Profesora de Inglés desempeñado en el Instituto Cultural Argentino Británico, a liquidarse a partir del 16 de abril de 2005, ello atento la fecha de agregación del cese, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el Honorable Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 3° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4° - Establecer que han sido computados 33 años, 2 meses y 8 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 6° - Dejase constancia que en lo que respecta al cargo desempeñado en el ámbito nacional, correrá por cuenta de la beneficiaria la acreditación de las remuneraciones asignadas al mismo y toda otra modificación que se produzca, ello atento la Resolución 10/86 de este organismo.

ARTÍCULO 7° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 8° - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.404 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-135212-09 LAGOS CARLOS ALBERTO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.405 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-64176-07 LEÓN MATILDE ANTONIA la Resolución N° 670714 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-64176-07  
Presentase en autos doña Matilde Antonia León, su Jubilación N° 203.741.305 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.  
Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 46.  
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Reajustar a doña Matilde Antonia León, su jubilación N° 203.741.305 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 2/4/87 al 28/02/05 según computo obrante a fs.43, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de directora de 1ra. con 23 secciones R-1 (30%) y al 17 % de preceptora E.T, ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 13 de marzo de 2005, ello atento la fecha de presentación en autos, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994 y el criterio adoptado por el honorable directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 37 años, 11 meses y 28 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.406 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-133721-02, OJEDA TOMÁS, la Resolución N° 670600 de fecha 20 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2350-133721-02  
Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 560.409, de fecha 15 de junio de 2006, obrante a fs. 347, por la cual se otorgo el beneficio de jubilación a don Tomas Ojeda, bajo el N° 807.516.842 de la Sección Municipalidades, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;  
Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 386;  
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 560.409, de fecha 15 de junio de 2006, obrante a fs. 347, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por don Tomas Ojeda es el 70% de Obrero Clase IV- 44 hs. con 17 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Presidente Perón y no como se consignara en la resolución de referencia.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3°- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.407 / jul. 8 v. jul. 15

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-101946-08 FELIPA HAYDÉE PATRICIO la Resolución N° 672.907 de fecha 15 de octubre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-39940-06  
Visto el presente expediente por el cual doña SUSANA TERESA ESCUTIA, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que la A.N.Se.S ha efectuado el Reconocimiento de Servicios prestados por el Titular bajo su ámbito en el Expediente N° 024-23046518314-01, agregado al presente, de acuerdo al convenio de reciprocidad vigente y por un total de 07 años, 02 meses y 05 días;

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 21,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a DOÑA Felipa Haydee Patricio, nacida el 30/06/1943 con DNIF 4.651.831 y con domicilio real en el barrio Fonavi N° 174, de la Localidad de los toldos, General Viamonte, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio y sera equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela C. CAT. 09- Agrup. S, con 28 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General De Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 5° - Establecer que han sido computados 35 años, 07 meses y 06 días de servicios.

ARTÍCULO 6° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7° - Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del Art. 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 8° - Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Dirección General de Cultura y Educación a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.408 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-55925-95 RADINI NÉLIDA ANTONIA, la Resolución N° 670148 de fecha 13 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2918-55925-95

Teniendo en cuenta que con posterioridad al dictado de la resolución N° 382.476, de fecha 8 de febrero de 1996, obrante a fs. 26, por la cual se otorgo el beneficio de jubilación a doña Nélida Antonia Radini, bajo el N° 203.891.035 de la Sección Administración General, se rectifica la correlación y liquidación, corresponde modificar la mencionada resolución;

Visto lo actuado y contando con la vista del Señor. Fiscal de Estado a fs. 43;  
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar en su parte pertinente la resolución N° 382.476, de fecha 8 de febrero de 1996, obrante a fs. 26, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por doña Nélida Antonia Radini, es el 70% de Categoría 3 Servicio 40 hs. con 17 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 29 de mayo de 2007, ello atento la fecha de reclamo de fs. 31 y lo dispuesto por el artículo 62 párrafo III del Decreto ley 9.650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicha suma y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Administración General.

ARTÍCULO 3° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 4° - Estése a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.409 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-081200-07 RISOLÍA LUIS ALBERTO s/Suc., la Resolución N° 672.537 de fecha 8 de octubre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-081200-07

Causante Risolia Luis Alberto

Solicita pensión directa

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., María de las Mercedes Repetto, con Documento de Identidad DNF 13140930 y domiciliado en 12 de febrero Nro. 0, de la Localidad de Quiroga, partido de 9 de Julio.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 04/07/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero clase I 35 hs. con 29 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 29 años, 11 meses y 28 días de Servicios.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá descontar la suma de \$ 1.789,31 en concepto de haberes indebidamente percibidos correspondientes a una pensión graciable por el periodo 04707/2007 hasta la baja.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado, Cumplido gírese al División Adecuación y Altas, 3° Piso.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.410 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-6516-79 ROLETTO DORA ESTHER la Resolución N° 670.293 de fecha 13 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 2337-6516-79

Presentase en autos doña Dora Esther Roletto Jubilada N° 202.736.901 de la Sección Magisterio, solicitando el reajuste de su beneficio en base a los servicios reconocidos por la A.N.Se.S y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Visto lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 54.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Aprobar el reconocimiento de servicios del Régimen de la ANSeS a favor de doña Dora Esther Roletto, efectuado en el expediente N° 024-23027369014-06, por un total de 14 años, 5 meses y 1 día.

ARTÍCULO 1° - Reajustar a doña DORA ESTHER ROLETTO, su jubilación N° 202.736.901, de la Sección Magisterio con los servicios que se aprueban en el punto 1° y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 1/1/94 al 30/11/99 según computo practicado a fs.51, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 34 hs. Enseñanza Media con 24 años desempeñados en la EET N 9, a liquidarse a partir del 1 de febrero de 2004, ello atento la fecha de presentación en el orden nacional, lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994 y el criterio adoptado por el Honorable Directorio en su sesión del 13 de marzo de 2003.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 46 años, 10 meses y 29 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo

ARTÍCULO 5. Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la dirección de determinación y liquidación de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.411 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-065819-07, SARNO HÉCTOR AURELIO NICOLÁS s/Suc., la Resolución N° 670.944 de fecha 3 de septiembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-065819-07

Causante Sarno Héctor Aurelio Nicolás

Solicita pensión derivada

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a SR/A, FELISA CEFERINA NOGUEIRA Documento de Identidad D.N.F 4445796 y con domicilio en la calle TURÍN N° 473, de la Localidad de Morón, en el Partido de Morón.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 09/12/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Sereno 48 hs. con 13 años de antigüedad desempeñados en Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 13 años, 9 meses y 0 días de Servicios.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deberá verificar si hubo percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante atento lo manifestado a fs. 14.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuación y Altas, 3° Piso.

**Celina Sandoval**  
Jefe de Dpto. Interino  
C.C. 8.412 / jul. 8 v. jul. 15

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-065912-07, VARELA SIMÓN GABINO s/Suc., la Resolución N° 670.814 de fecha 27 de agosto de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-065912-07  
 Causante Varela Simón Gabino  
 Solicita 01 pensión ex jubilado c/ esposa /o  
 N° -LIQ. 222222  
 Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.  
 Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a NICOLOSA TOLENTINA JUÁREZ, clase 1942, LC 4281132 domiciliados en 145 N° 5616 G. HUDSON (Berazategui).

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del día 28/02/2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo Cat. 6 - 35 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el computo de servicios de fs. 46 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 37 años, 02 meses y 17 días de servicio.

ARTÍCULO 5° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

**Observaciones:**

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Dpto. Interino  
 C.C. 8.413 / jul. 8 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-067950-07 ZANZI JUAN EDUARDO s/Suc., la Resolución N° 671.365 de fecha 10 de septiembre de 2009.

Corresponde al expediente N° 21557-067950-07

Causante Zanzi Juan Eduardo

Solicita pensión directa

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

Que se han expedido los Organismos técnicos legales correspondientes.

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Pensión a Sr./a., MIRNA ESTHER PANIAGUA con Documento de Identidad D.N.F 5794324 y domiciliado en Rolland N° 2316, de la Localidad de los Polvorines, Partido de M. Argentinas.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será abonado a partir del 29/11/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de Departamento con 16 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 16 años, 5 meses y 13 días de Servicios.

ARTÍCULO 4° - El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipal.

ARTÍCULO 5° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994) Implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 50/51 y la nueva correlación y computo de fs. 62/64.

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese al División Adecuación y Altas, 3° Piso.

**Celina Sandoval**  
 Jefe de Dpto. Interino  
 C.C. 8.414 / jul. 8 v. jul. 15

**LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA  
 Sociedad Anónima  
 COMPAÑÍA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCION S.A. (SERVICON)**

POR 3 DÍAS - Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima, con domicilio legal en Loma Negra. Cuartel VIII, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y Compañía de Servicios a la Construcción S.A. (SERVICON), con domicilio legal en Benito Quinquela Martín y Pinedo, Estación Sola. F.C. Roca Vía 35, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número 2968 del Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas, anuncian que el

31 de mayo de 2010 firmaron un Compromiso Previo de Fusión aprobado por resoluciones de sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 30 de junio de 2010, por el cual Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima absorbe a Compañía de Servicios a la Construcción S.A. (SERVICON). Asimismo comunican que la valuación de los activos y pasivos al 31/03/2010 de Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima ascienden a: Activo: \$ 2.421.674.765 y Pasivo: \$ 1.534.064.529 y los de Compañía de Servicios a la Construcción S.A. (SERVICON) ascienden a: Activo: \$ 182.807.237 y Pasivo: \$ 110.865.085 Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima aumenta su capital social en la suma de \$ 4.093.817, de \$ 50.508.832 a \$ 54.602.649. Sociedades comprendidas en el Art. 299 de la Ley 19.550. Edgardo C. Sandoval. Abogado.

L.P. 22.667 / jul. 13 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 2 DÍAS - Programa Federal de Construcción de Viviendas. Listado de bajas efectuadas a preadjudicatarios del complejo habitacional del Barrio Santa Rosa. Apellido y Nombre, DNI; Sosa Mónica Victoria, 17.060.830; Montenegro Jorge Clemente, 13.263.960; Úbeda Irma Noemí, 28.493.239; Cristian Gerardo Paz, 27.755.911; Olmos Alejandro Damián, 26.127.693; Paye Mónica Isabel, 25.264.252; Romero Juan Carlos, 16.577.303; Alegre Silvia Alejandra, 24.215.781; González Elpidio, 5.093.985; Gauto Joaquina, 4.990.953. Lic. Carlos Mario Icardi, Director Gral. de Prensa y Difusión.

C.C. 8.484 / jul. 13 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires  
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ÁREA INTERIOR  
 Disposición N° 587/08**

La Plata, 11 de abril de 2008.

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2306-0173956-2006. Contribuyente: Todo Cuotas S.A. CUIT: 30-70847672-9.

La Directora de la Dirección de Fiscalización Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires designada por Decreto Provincial N° 3560/06 y confirmada por Decreto N° 83/07 en ejercicio de las funciones delegadas a través de la DIA N° 177/07, ratificada por Resolución N° 2/08, de conformidad con el Art. 9 del Código Fiscal de la Prov. de Bs. As. Ley N° 10397 (T.O. 2004) y concordantes y en virtud de lo normado en los Art. 102, 60 y 61 del código citado. DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Concluir el procedimiento Determinativo y Sumarial iniciado por Resolución N° 92/2006 de fecha 21 de diciembre de 2006, conforme lo normado por los Arts. 102 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, y DETERMINAR las obligaciones fiscales del contribuyente Todo Cuotas S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín 202 y domicilio constituido en la Calle Rodríguez N° 252 Piso 3 Of. 11, ambos de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca con inscripción en Ingresos Brutos N° 902-799299-1, CUIT N° 30-70847672-9 por el ejercicio de la actividad de "Venta al por menor no realizada en establecimientos" (Código NAIIB-99 525900); conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente en su carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral); conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente en lo referente a los períodos comprendidos entre enero de 2004 a diciembre de 2005. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial, y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 2°: Establecer las diferencias surgidas a favor de esta Dirección por haberse omitido de retener e ingresar Ingresos Brutos en su carácter de Agente de Retención Régimen General según el siguiente detalle: 2004: \$ 247,00; 2005: \$ 8680,40; diferencia que totaliza la suma de pesos ocho mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$ 8927,40), la que deberá abonarse con más los accesorios previstos por el artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397- (TO 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores calculados a la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 3°: Aplicar al contribuyente Todo Cuotas S.A., una multa de pesos ochocientos noventa y dos (\$ 892,00), equivalente al 10 por ciento (diez por ciento) del monto dejado de abonar, conforme lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397, (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 4°: En caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas -prescriptas en los artículos 53 y 54 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (TO. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores - se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 56 tercer párrafo del mencionado texto legal.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, atento lo normado por los artículos 18, 21 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- Ley 10397- (TO. 2004) y concordantes de años anteriores, configuran la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de los gravámenes emergentes del artículo 1° del presente acto, recargos e intereses, como asimismo, por las multas e infracciones a las obligaciones y deberes fiscales, las siguientes personas: el Sr. Olivera Juan Carlos, DNI N° 17.429.344, con domicilio en Maestro Jofré N° 941 de la localidad de Viedma, y el Sr. Olivera Rubén Omar, DNI N° 18.041.719, con domicilio en Estados Arabes N° 295 de la localidad de Comodoro Rivadavia; todos en su carácter de socios integrantes (durante el período fiscalizado) de la firma fiscalizada en autos. Todo conforme surge del Formulario R-200 - Foja de Antecedentes - (fs. 63/64) del presente expediente, Escritura Pública N° 106 del Contrato Constitutivo de fs. 18/29 del presente expediente.

ARTÍCULO 6°: Establecer para el caso que la multa aplicada en el artículo 3° no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 59 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. 02004), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 86 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber a parte interesada, que, con sujeción a lo determinado por el artículo 49 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Resolución quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 62 y 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 8°: Intimar por este intermedio al contribuyente, de acuerdo al artículo 135 inciso a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores, el pago de la deuda resultante en concepto de impuesto, multa e intereses, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59 y 83 inciso b) tercer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 9°: Dejar constancia que ante el incumplimiento quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 95 y 142 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 10: Regístrese por la Dirección Fiscalización Area Interior, hecho, procédase a concretar la notificación del presente acto (artículo 136 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397- (T. O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel de la misma al contribuyente Todo Cuotas S.A. con domicilio fiscal en la calle San Martín 202 L: 109 y domicilio constituido en la Calle Rodríguez N° 252 Piso 3 Of. 11 ambos de la localidad de Bahía Blanca y a los responsables solidarios en los domicilios detallados en el artículo 5° de la presente, todo bajo debida constancia, dejándose establecido que la misma deberá realizarse, si correspondiere, en las condiciones previstas en el artículo 65 de la Ley 7647/71 de Procedimiento Administrativo; para que en el término improrrogable de quince días (15), podrá interponer los recursos previstos en el artículo 104 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 10.397(T.O. 2004), modificatorias y concordantes de años anteriores. El contribuyente, dentro de los plazos legales señalados en el presente, deberá acreditar en autos el pago realizado conforme a los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie B N° 01/2004, todo ello observando lo dispuesto por el artículo 89 de la citada normativa. Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo, obrante en el distrito pertinente, dando debida cuenta de lo actuado. A todos los efectos legales, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a través del Departamento Fiscalización Polo Petroquímico constituye domicilio en calle Donado N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca. Gustavo A. Koppel. Gerencia de Operaciones Área Interior – Arba.

C.C. 8.179 / jul. 13 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
GERENCIA DE OPERACIONES  
ÁREA INTERIOR**

**Disposición Rectificativa Determinativa y Sancionatoria N° 9107/09**

La Plata, 1° de octubre de 2009.

POR 5 DÍAS – Corresponde Expediente N° 2306-0250122-2007.

Por ello:

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA INTERIOR, EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIONES NORMATIVAS N° 53/08, 21/09 y Resolución Interna 264/09 DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 349/08 de fecha 07/03/2008, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el art. 2° del precitado pronunciamiento, quedando redactado de la siguiente forma: "Establecer que las diferencias establecidas a favor de esta Agencia de Recaudación, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, reflejadas en Planillas de Liquidación obrantes a Fs. 293 y 333 (Formularios R-113), y a Fs. 547/550 (Formularios R-222), surgen de la falta de pago de los importes correspondientes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El detalle de las diferencias es el siguiente: Año 2004 (abril a diciembre) \$ 28.599,91 y Año 2005 (enero a diciembre) \$ 41.666,90 importes que totalizan a valores históricos, la suma de pesos setenta mil doscientos sesenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 70.266,81), con más los accesorios establecidos en el Art. 86 del Código Fiscal, T.O. 2004 y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago".

ARTÍCULO 3°. Hacer saber que la Disposición Determinativa y Sancionatoria N° 349/08 rectificada, continúa vigente en todas sus partes, saneándose exclusivamente el artículo 2° de la misma, ratificándose la misma en todos sus términos y vigor, en todo aquello que por la presente no haya sido objeto de modificación, de la cual se acompaña copia, y forma parte integrante de esta disposición.

ARTÍCULO 4°. Registrar por la Departamento de Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa. de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (Art. 136 del Código Fiscal T.O. 2004), mediante remisión de un ejemplar de la misma, al contribuyente Supermercado Las Dunas S.A. CUIT 30-63539567-9,

en el domicilio fiscal de calle La Rioja N° 2419 de la ciudad de Mar del Plata y en su domicilio legal sito en la calle Garay N° 2635 de la ciudad de Mar del Plata y al responsable solidario, Señor Violino Juan Carlos (L.E. 6.501.647), por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 136 del Código Fiscal, acompañándose copias de las Planillas de Liquidación obrantes a Fs. 293 y 333 (Formularios R-113), y a Fs. 547/550 (Formularios R-222).

Se hace saber que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba), constituye a los efectos de la presente domicilio en la calle Córdoba N° 2967 de la ciudad de Mar del Plata.

Cumplido, desglóse un ejemplar de la presente Disposición para su intercalación en el legajo del contribuyente, dejando debida cuenta de lo actuado. Gustavo A. Koppel. Gerencia de Operaciones Área Interior – Arba.

C.C. 8.180 / jul.13 v. jul. 19

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS – La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido VÍCTOR PEDRO REDONDO (L.E. N° 8.339.407), alcanzado por el beneficio establecido en el artículo 18-Indemnización por fallecimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la AFIP representado por la AEFIP (t.o. de septiembre de 2009), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en calle 29 N° 684-2° Piso, Mercedes (Pcia. Bs. As.). 1° de junio de 2010. Eliana María Luisa Lusello, Jefa (Int.) Sección Administrativa - Dirección Regional Mercedes.

C.C. 8.555 / jul. 14 v. jul. 19

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL  
Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - RNRD número Uno de Almirante Brown, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre N° 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 11 a 15hs.

Expte.-Inmueble Ubicación.-Nomenclatura Catastral.- Titulares.

1.- 2147-003-01-9/10- Bolívar 3690, José Mármol- I-C-93-1- Agüero, Virgilio Germán y Sumenich, Francisco Miguel.

2.- 2147-003-01-28/10- Aristóbulo del Valle 1559, Burzaco- III-E-86-18- Cotillo; Guttemberg; Di Primio, Enzo José; Segat, Juan Ángel Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo.

3.- 2147-003-01-49/04- Tierra del Fuego 717, San José- I-D-170a-16- Franceschini, Rosario. Vta. por mensualidades a/f Nero Pedro Ramón Legajo N° 2776 F° 52.

4.- 2147-003-01-350/08- Constitución 656, Burzaco-II-A-407-7- Arzeno y Burzaco, Arturo Clodomiro y Roberto Agustín; Arzeno y Torres Susana María Luisa y Torres de Arzeno Susana Esther.

5.- 2147-003-01-365/08- Zelaya 47, Claypole- III-H-119-5- Galigniana y Cormick, Susana Amelia y Cormick de Galigniana, Lucia Florencia.

6.- 2147-003-01-366/08- French 2364, Rafael Calzada- III-K-46A-6- Pereyra y Bonotto, Carlos Alberto. Venta por mensualidades a/f Azapha Esteban; Legajo N° 3.255 F° 6.

7.- 2147-003-01-384/09- Martín Fierro 385, Burzaco- III-E-91-1- Guttemberg, Cotillo; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel; y Di Primio, Enzo José.

8.- 2147-003-01-389/09- Frías 2532, José Mármol- I-B-40-34- Mastrocola, María y Di Benedetto, Oscar Raúl.

9.- 2147-003-01-390/09- Chubut 1653, San José- I-J-455-8- Castro, José y Tapia, María Elena.-

10.- 2147-003-01-396/09- Colón 3971, Rafael Calzada- III-B-75-10- Pedra, Julio Cesar y Jimenez, Lidia.

11.- 2147-003-01-397/09- Saavedra ( Hoy Consejal Tripodi) 641, Claypole-III-F-223-5 Dziejwuc ó Dziejwue, José.

12.- 2147-003-01-398/09- La Pampa 3362, Rafael Calzada- III-L-107-5- PINTOS, Nélica del Carmen.

13.- 2147-003-01-403/09- 2 de Abril 1853, Burzaco- III-E-108-11- Cotillo; Guttemberg; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel y Di Primio, Enzo José.

14.- 2147-003-01-404/09- 2 de Abril 1847, Burzaco- III-E-108-12- Cotillo; Guttemberg; Fentanes, Félix; De Miguel, Marcelo; Segat, Juan Ángel y Di Primio, Enzo José.

15.- 2147-003-01-406/09- Laferrere 700, Claypole- III-H-96-5- Rebora, Jorge Emilio.

16.- 2147-003-01-1170/01- Tierra del Fuego 1155, San José- I-D-153C-5- Cid, José y Ferletic, Luis.

17.- 2147-003-01-4388/97- Rosales 4496, San José- I-J-471-1- Rodríguez Bustelo, Luis y Mauri, Hermanos sociedad mercantil colectiva.

18.- 2147-003-01-6295/97- La Pampa 1836, San José- I-J-468-22- Torriti, Roberto.

19.- 2147-003-01-6321/97- El Crespin 5923, Rafael Calzada- III-L-54-10- Garaventa de Rovegno, Magdalena; Rovegno, Julia Rosa, Victoria María, Esther Magdalena y Agustín Ernesto Ángel y Desiderio de Rovegno, Concepción Cristina. Vta por mensualidades a/f Orelana Faustino Martín; Legajo N° 3.497 F° 487.

20.- 2147-003-01-10255/97- Benteveo 1030, San José- I-D-137G-12- Garibaldi, José Manuel y Garibaldi y Bamberg, Gustavo José; Alejandro Juan y Silvia.-

21.- 2147-003-01-14168/00 Azucena Maisani 397, Longchamps IV-A-47-1- Fernández Pintos, Alberto.

22.- 2147-003-01-16213/97- Jazmín 6285, Claypole- III-Q-70-8- Piccetti, Natalio Trientino.- Escb. Hilda B. Romero de Hefling.- Interina a cargo del R.N.R.D N° 1 Alte. Brown.

C.C. 8.581 / jul. 14 v. jul. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de los Sres. Contribuyentes del Partido y de la población en general, que se ha sancionado la Ordenanza N° 22.426, promulgada por decreto N° 2510 con fecha 1/7/2010, modificando, respecto de la Ordenanza Impositiva N° 21.896, el Título Quinto de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" Art. 9°, Códigos de Actividad 35000-21; 50000-1; 62100-10; 62100-13; 62800-1; 73000-1 y 85301-5; el Art. 11 inc. C y se ha incorporado el Art. 55 bis en el título Décimo Cuarto "Derechos y Contribuciones por Ocupación y/o uso de Espacios Públicos". La citada modificación, en forma integral, podrá ser consultada en el Palacio Municipal a partir de su publicación". Susana B. Gutt, Secretaria de Hacienda y Administración, Municipalidad de Avellaneda.

C.C. 8.554 / jul. 14 v. jul. 15

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38230 caratulado "Barroso Alfredo Argentino - Godoy Julia Manuela (Concubina) s/Pensión" y expediente 2138-38230 "Barroso Alfredo Argentino - Juárez Margarita Noelia (Esposa Divorciada) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.561 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39140 caratulado "Lavin Daniel Ricardo - Rossi Berta Adriana (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.562 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-38429 caratulado "Sosa Pedro Demetrio - Sinchicay María Margarita (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.563 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200643 caratulado "Maidana Mario Miguel - Silba Norma Herminia (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.564 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38458 caratulado "Bodas Octavio - Armani Estela Beatriz (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.565 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200032 caratulado "Campos Nolberto Oscar - Cabrera Tomasa Laurinda (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.566 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200257 caratulado "Alegre Ramón Desiderio - Roldán Ester Adelma (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.567 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201043 caratulado "Carona Ricardo - González Teresa Isolina (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.568 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-200365 caratulado "Occhino Felipe Nicolás - Cangialosi Angela (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.569 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-200141 caratulado "Ponce Juan Carlos - Padin Ana Mabel (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (Sg)(Ra) Vicepresidente.

C.C. 8.570 / jul. 14 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ (DNI N° 13.360.051), que en el expediente N° 5400-2131/05 y agregados, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 832/05, con motivo de irregularidades detectadas para la adquisición leche en plover con destino a distintas Unidades pertenecientes al Servicio Penitenciario Provincial; con fecha 26 de abril de 2010, se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios, Anexo Departamento Instrucción, de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficinas 142/144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el Art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.), que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. Notificado. Fdo. Dr. Marcelo A. Ochotorena. Instructor Sumariante

La Plata, 26 de abril de 2010.

Corresponde Expediente 5400- 2131/05 y agregado 21200-8727/05 y 21700-37/05

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución N° 832/05, con motivo de irregularidades detectadas en la contratación directa N° 119/03, instrumentada para la adquisición de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**Y CONSIDERANDO:**

Que las presentes se originan por nota remitida por el Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 302/05 del señor Ministro de Justicia, adjunta copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-339387/03

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-339394/03; 21211-339369/03; 21211-339363/03; 21211-339361/03; 21211-339373/03; 21211-339375/03; 21211-339382/03; 21211-339383/07; 21211-339385/03; 21211-339387/03; se promovió la adquisición de leche en polvo, con fecha 9 de mayo de 2003, a partir de lo indicado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el art. 51 de la Ley 13.002/02 –facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prestatarios dejaren de cumplirlas.

Resultaba que el Servicio Penitenciario “tiene la obligación legal y como fin último, el proveer y abastecer a toda la red, de los rubros esenciales como el que nos ocupa”

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 58, que consisten 48.443 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 119; se agregaron las especificaciones técnicas de leche en polvo, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones –Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Distribuidora Comercial SRL; Gramundo, Gustavo; Delle Donne y Cía. SRL; Escudos de Armas SRL; Suc. De Rubén Martín SA; Cominex SA; Proval; Servicios Gonnet SRL; Diber SA. A fs. 72 consta copia de apertura de ofertas, hecho acontecido el 20 de junio de 2003, con cotizaciones presentadas por 9 de los oferentes arriba mencionados.

A fs. 127 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale, con fecha 17 de noviembre de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre “la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza”.

Respecto de esto, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes –indica –según luce en copia a fs. 129 de éstas– “que los precios cotizados por los menores oferentes, en cuadro comparativo que luce a Fs. 53 del presente, resultaría razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes mas importantes dentro de las variables formadoras de precios. Como así también la necesidad institucional de abastecerse de alimentos en forma ininterrumpida no se condice con la falta de presupuesto y/o contención mensual, situación que marca a las claras y el tiempo que transcurre entre las entregas de mercadería y la emisión de las órdenes de compra. Otro factor a tener en cuenta para el precio cotizado sería la superpoblación, y la imposibilidad de almacenamiento, motivo que conlleva que las entregas se realicen en forma periódica y en base a necesidades de cada destino.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del art. 26 inc. 3 apart. C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera del Estado, y habiendo “tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta–el de Previsiones– en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha”, recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Diber SA, por menor oferente.

No obstante, a partir del dictado de la Resolución 133/03 del Sr. Ministro de Justicia, se suspende, de hecho, la adjudicación promovida, ordenando el director General de Administración se agregue constancia del historial de compra del producto; se deduce de su lectura que gran parte de la provisión del año se pagó con legítimo abono.

A fs. 133/146, se concreta una mejoramiento de precios, promovido por notas del 29/08/2003; con los datos allí obtenidos, mediante acta que en copia obra a fs. 147, se da cuenta de los nuevos precios obtenidos de los mismos oferentes. Frente a ello, se repite la intervención del Departamento Previsión y Almacenes, fechando su informe el 29 de agosto de 2003. También la intervención de la división Auditoría e Inspecciones, aconsejando adjudicar a la firma “Diber S.A.”.

Vale destacar que el subprefecto Caporale da cuenta de la renegociación de precios, de que el mejor obtenido resultó ser el de \$ 10,99 y que el precio obtenido se compadece “con el reconocido como admisible por fiscalía de Estado para los legítimos abono que surgieron para el rubro en cuestión por el retraso configurado”. El mismo es del 14 de noviembre de 2003.

Ya en diciembre de 2003, el señor Ministro de justicia –conforme copia obrante a fs. 153, presta la “debida intervención para la continuidad del trámite propiciado bajo los lineamientos legales –art. 26° inc. 3, apartado C) del Decreto – Ley de Contabilidad n 7.764/71, Decreto 2025/01– enmarcados en la citada norma administrativa, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios actuantes la oportunidad, mérito y conveniencia de la adquisición a realizar y causales de excepción al régimen licitatorio correspondiente invocadas, como asimismo la responsabilidad de las cantidades y precios de los insumos a adquirir”. Remite las actuaciones a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, requiriendo expresamente se cumple en tiempo y forma con las previsiones contenidas en el artículo 4° del decreto 2025/01.

En consecuencia, se dicta la Resolución 6633 del 30 de diciembre de 2003, por las que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió “Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 119 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de 48.443 kgs de leche en polvo, para cubrir las necesidades de las Unidades 28 y 35 (Magdalena), 14 y 30 (General Alvear), 2 y 27 (Sierra Chica), 15 (Mar del Plata), 6 (Dolores) y 4 (Bahía Blanca) a favor de DIBER SA; “ascendiendo a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 532.389,37)”. Por su artículo 2° se señalaba que “la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar”.

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite las pertinentes órdenes de Compra, nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003. Las fechas de las mismas son todas del 30 de diciembre de 2003, aclarando que la fecha del inicio de la provisión es del 12/12/2003, por 120 días.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 219/227, de fecha 1 de abril de 2004, el Prefecto Marcos Daniel Fernández, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prórrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Órdenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1711 del 09 de abril de 2004, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispone aprobar lo solicitado, por un monto total de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 37/00 (\$ 118.285,37). Se emiten O/C 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004, todas a favor de la firma DIBER SA.

Tras ello las actuaciones se remiten a intervención del Director General de Administración del Ministerio de Justicia, quien señala que las actuaciones se giran a la Asesoría General de Gobierno, atento a lo prescripto por el Decreto 2025.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 270 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, “ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y artículo 2 del Decreto 2025/01”.

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Órdenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 273/276). Con esos elementos, las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 278; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que “analizado lo actuado a la luz del artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal”. Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiere retornen a los efectos “de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71.”

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende “improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes”. Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 302/05, en donde señala que la contratación directa 119 que antes se ha descripto, importaba diferencias de valores con valores de otras Órdenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las órdenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar.

Hasta allí, la copia del expediente 21211-339387/03 y agregados

Como cuerpo II de este expediente 5400-2131/05, se caratula otra nota del Director General de Contabilidad, Finanzas y Contrataciones del Ministerio de Justicia, el mencionado Adalberto Richiusa quien, en cumplimiento de la Resolución 291/05 del señor Ministro de Justicia, remite copia de las actuaciones que se siguen por expte. 21211-273944/02.

Por tales, que importan la acumulación de distintas actuaciones, 21211-273961/02/03; 21211-273959/02; 21211-273957/02; 21211-273956/02; 21211-273945/02; 21211-273942/02; 21211-273933/02; 21211-273934/02; 21211-273937/02; 21211-273944/02; se promovió la adquisición de leche en polvo, con fecha 8 de noviembre de 2002, a partir de lo señalado por el prefecto mayor José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes de la Dirección de Administración. De las mismas surge que el funcionario firmante señaló la necesidad de encuadrar la situación en los términos del art. 26 inc. 3 apartado C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, prorrogado por el art. 51 de la Ley 13.002/02 –facultando a contratar en forma directa las prestaciones básicas para el cumplimiento de los cometidos, cuando los actuales prestatarios dejaren de cumplirlas.

Requiere entonces, la gestión de provisión de los elementos que precisa en la copia que en las presentes obra a fs. 322, que consisten 17.621 Kgs. de leche en polvo en total para las distintas Unidades destinatarias.

A todo el procedimiento se le asignó la condición de Contratación Directa N° 341; se agregaron las especificaciones técnicas de leche en polvo, el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones –Cláusulas Generales; se cursaron invitaciones para las firmas: Gramundo, Gustavo; Diber SA; Suc. De Rubén Martín SA; Servicios Gonnet SRL; Cominex SA; Distribuidora Comercial SRL; Proval; Llanois-Eliados Hnos.; Azucarera Tucumán SRL; Escudos de Armas SRL. La apertura se determinó para el 5 de diciembre de 2002. A fs. 384 se incorpora copia del Cuadro comparativo de precios, elaborado por el Jefe de División Licitadores y Contrataciones, Dr. Julio Oscar Caporale, de donde surge que ofertaron 9 firmas; con fecha 17 de noviembre de 2003, se requiere a la División Previsiones y Almacenes informe sobre “la viabilidad técnica de las ofertas recibidas y si las mismas resultan razonables con los precios vigentes en plaza”. Previo, el Departamento Contable informa –el 6 de diciembre de 2002– que no se cuenta con saldo en la partida para el año referido.

Respecto de la razonabilidad requerida, el Prefecto José Luis Abila, Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes indica –según luce en copia a fs. 389 de éstas– “que el precio cotizado por el menor oferente, en cuadro comparativo que luce a Fs. 77 y 78 del presente, a \$ 11,98 resultaría razonable, considerando que la expansión que ha adquirido la Institución dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, provoca uno de los componentes mas importantes dentro de las variables formadoras de precios.” El informe repite el texto que se ha señalado mas arriba para intervención similar en el expte. 21211-339387/05.

La Jefe Div. Auditoría e Inspecciones de la Dirección de Administración, Prefecto Mayor Adriana Camargo, encuadra las actuaciones en los términos del art. 26 inc. 3 apart. C) de la Ley de Contabilidad y el Decreto 2025/01, y propone que en los términos de las prescripciones de la Ley 12.727 de Emergencia Administrativa, Económica y

Financiera del Estado, y habiendo “tomado en consideración los fundamentos del informe técnico de foja que antecede a ésta—el de Previsiones— en el cual se expiden sobre la viabilidad de los precios obtenidos, quedando por consiguiente bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes hasta la fecha”, recomienda dictar el acto administrativo que autorice y apruebe la Contratación Directa, adjudicando los renglones licitados a la firma Diber SA, por menor oferente.

En tales condiciones, conforme luce a fs. 392 y 393, el Director Provincial de Política Penitenciaria y Readaptación Social y el Subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social, promueven la prosecución del trámite.

En consecuencia, se dicta la Resolución 5778 del 12 de diciembre de 2002, por las que el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense resolvió “Autorizar y Aprobar el trámite de Contratación Directa N° 341 realizada por el Departamento Contrataciones para la adquisición de 17.621 kgs de leche en polvo, para cubrir las necesidades de las Unidades 28 y 35 (Magdalena), 14 y 30 (General Alvear), 2 y 27 (Sierra Chica), 15 (Mar del Plata), 6 (Dolores), 4 (Bahía Blanca) y 7 (Azul) a favor de DIBER SA “ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/00 (\$ 210.747,16)”. Por su artículo 2° se señalaba que “la gestión que se aprueba es bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la responsabilidad del precio a pagar”.

Cumplidos los trámites de rigor, el Prefecto Marcelo Raimondi emite la orden de Compra, nro. 22/2003, del 26/02/2003, aclarando que la provisión es por 46 días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Mediante Memorandos obrantes en copia a fs. 406/414, de fecha 4 de febrero de 2003, el Prefecto José Luis Abila, en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes, solicita al Director de Administración, la autorización de distintas prorrogas, ampliaciones y prolongaciones en el tiempo de las distintas Órdenes de Compra emitidas a favor de las Unidades aludidas. La gestión concluyó en el dictado de la Resolución 1765 del 14 de febrero de 2003, por la cual el señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dispone aprobar lo solicitado, por un monto total de pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 32/00 (\$ 139.238,32). No se emitió nueva orden de compra. Tras distintas gestiones, las actuaciones fueron archivadas.

No obstante, en abril de 2004, se dispuso su desarchivo para proceder a la consulta pertinente conforme el Decreto 2025/01, de los organismos de rigor.

Así es que, mediante dictamen que en copia luce a fs. 429 la Asesoría General de Gobierno señala que, con el alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 2025/01 y en el ámbito de su competencia, no se encuentran objeciones que formular en la presente Contratación Directa, atento las circunstancias de urgencia que impidieron llevar adelante el habitual proceso licitatorio, “ello bajo responsabilidad del funcionario que la invoca, conforme artículo 41 del Reglamento de Contrataciones y artículo 2 del Decreto 2025/01”.

A diferencia de lo señalado, esta Contaduría General de la Provincia, pidió como previo a dictaminar, se acompañen listado de precios de referencias, actas de apertura y cuadros comparativos de licitaciones y/o contrataciones del rubro a partir de la adquisición de estos productos y hasta la fecha.

Así se incorporaron copias de distintas Órdenes de Compra y/o gestiones (en copia a fs. 433/437). Entonces, las actuaciones volvieron a esta Contaduría General de la Provincia, la que dictaminó conforme obra en copia de fs. 438; allí, en su segundo párrafo, se señala que de la documentación acompañada, surgen diferencias de valores entre los allí detallados y los cotizados por las firmas adjudicatarias en la contratación en examen.

Continúa señalando que “en diversas oportunidades se advirtió que distintas contrataciones llevadas a cabo por esa Jurisdicción se apartaron de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Contabilidad al haberse dictado actos aprobatorios sin contar con el crédito presupuestario suficiente, hecho que se reitera en el presente, según surge de la Orden de Compra de fs. 95/98, donde la misma fue emitida con posterioridad a su entrada en vigencia. Analizado lo actuado a la luz del artículo 4° del Decreto 2025/01, este organismo se ve impedido de otorgar trámite favorable a la gestión traída, atento las irregularidades señaladas y las diferencias de precios advertidas, por encontrarse comprometido el Interés fiscal”. Propone que el Ministro de Justicia impulse el sumario disciplinario y requiere retornen a los efectos “de su consideración en los términos del artículo 70 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71.”

El señor Fiscal de Estado adhiere a las expresiones del Contador, señalando que entiende “improcedente otorgar trámite favorable a la presente gestión, la que ha quedado en la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes”. Promueve tanto el sumario disciplinario y el de responsabilidad por perjuicio fiscal.

Así es que el Dr. Eduardo Luis Di Rocco, dicta la Resolución 291/05, en donde señala que la contratación directa 341 que antes se ha descrito, importaba diferencias de valores con valores de otras Órdenes de Compra por iguales insumos. Por ello, dispone la iniciación de sumario disciplinario a efectos de investigar las causas que originaron las diferencias de valores entre las Órdenes de Compra arriba mencionadas. No identifica al personal a investigar.

En tales condiciones, llegan las presentes a este organismo, en donde se caratulan con el número del exordio, procediendo el señor Contador General de la Provincia, a dictar la Resolución 832 del 28 de septiembre de 2005, por el cual se ordenó la instrucción del sumario administrativo de responsabilidad que preceptúa el artículo 70 del Decreto Ley 7764/71, con el fin de deslindar responsabilidades de carácter patrimonial por los hechos investigados, designándose a este firmante —artículo 2°— como Instructor.

Con fecha 4 de octubre de 2005, la Instrucción aceptó el cargo impuesto, dispuso el secreto sumarial y abrió la pertinente etapa de prueba de cargo, que se describe en lo siguiente:

#### PRUEBA DE CARGO:

Como primera medida, el Instructor Solicitó la remisión del expediente 21211-282307/02, en el cual se libraron las Órdenes de Compra que resultaron las indicativas para las cuales esta Contaduría General de la Provincia entendía podían llegar a configurarse el perjuicio fiscal que ordena investigar.

El mismo fue remitido en copia a esta Instrucción, caratulado como 21200-8727/05 y agregado como fs. 451 de las presentes. De allí se desprende:

\* Que el prefecto mayor José Luis Abila solicitó, el 2 de diciembre de 2002, la adquisición de 75809 Kgs. de Leche en Polvo, por un período a cubrir de 181 días. El precio

unitario presupuestado fue de \$ 9,90, por un total de \$ 750.59,10. En el formulario correspondiente consta la autorización del Director de Administración, Dr. Oscar Fueyo; a fs. 2 se indican las unidades a las que están destinadas las provisiones solicitadas, que son las Unidades 2 (Sierra Chica), 4 (Bahía Blanca); 6 (Dolores), 7 (Azul), 14 y 30 (General Alvear), 15 (Mar del Plata), 27 (S. Chica), 28 (Magdalena) y 35 (Magdalena). La gestión se promueve como Licitación Pública, al cual se le asigna el número 27

\* Tras la preparación de los pliegos pertinentes, se promueve la aprobación del mismo y la autorización del llamado; tras las gestiones pertinentes —que incluyen dictámenes de los organismos, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dicta el Decreto 1891 del 15/10/2003, por el cual aprueba el pliego y autoriza a la dirección de Administración del Servicio Penitenciario a efectuar el llamado a la Licitación Pública 20, para la provisión arriba indicada, todo con un justiprecio de \$ 750.509,10.

\* Se efectúa la publicidad de rigor, con mas las intervenciones pertinentes, fijándose la apertura para el día 1/12/2003; a fs. 65 surge copia del Acta de Apertura, de donde se desprende la existencia de 12 ofertas.

\* El cuadro comparativo luce a fs. 182, se señala como realizado el 1/12/2003 y se encuentra suscripto por el Dr. Julio Oscar Caporale, Jefe de la División Licitaciones y Contrataciones del Departamento Contrataciones; las actuaciones son remitidas, con fecha 02/01/2004, a intervención del Departamento Previsiones y Almacenes, el cual a través de su jefe Marcos Fernández suscribe informe en donde da cuenta que los precios cotizados resultarían razonables (fs. 185). El mismo no se encuentra fechado y la actuación posterior resulta ser del 16 de febrero de 2004. Se piden mantenimientos de ofertas, ya que las mismas estaban vencidas.

\* Tras distintas actuaciones, en las que se rechazaron algunos oferentes y se produjeron desempates, la Comisión Asesora Ordinara de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar a la firma DASEM SRL, quien había ofertado a \$ 5,30 el kg., la licitación total por un monto total de pesos CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/00 (\$ 401.787,70). El 30 de abril de 2004 el señor Ministro de Justicia dictó la Resolución 12, en el que aprueba la Licitación Pública 27, adjudicando al oferente referido, por menor oferente y presentar las ofertas mas convenientes por mejor precio y ajustarse a lo solicitado.

\* El resto de las actuaciones se vinculan a la continuidad del proceso licitatorio aludido, incluyendo las emisiones de las Órdenes de Compra y la disminución de algunas de las cantidades adjudicadas.

Conforme fue ordenado en la Resolución pertinente, la instrucción verificó las adjudicaciones correspondientes a esos tiempos a la mencionada firma “DIBER SA”; se advierte que las contrataciones efectuadas durante esos períodos con las firmas en cuestión no pueden ser evaluadas en los términos de perjuicio fiscal aquí analizadas, ya que la comparación no resulta posible con los datos obtenidos de las Licitaciones señaladas

En la continuidad de las presentes, la Instrucción entendió pertinente citar a declarar a distintos funcionarios que hubieren intervenido en las gestiones de contratación analizadas: en orden de presencia se describe lo indicado por cada uno:

- JULIO OSCAR CAPORALE declaró como jefe de División Licitaciones y Contrataciones, hasta el año 2003, rol que desempeñó en el Servicio. Describió la intervención que le correspondió en la tramitación de la Contratación Directa señalando que la División a su cargo se encargaba de la confección del pliego, invitación de las firmas, la apertura y el cuadro comparativo de precios. Consultado sobre las razones de las invitaciones, refirió que no había un criterio sobre las razones por las que se invitaba, que “primero se hacía un paneo a las firmas mas importantes, para ver si se tenía voluntad de entregar; que en función de ello se remitían pliegos a quienes tenían interés en proveer. Que en el caso, como había un Decreto de excepción, se habían tenido el reparo de, al menos, invitar a 10 firmas, esto es, con la estructura de un llamado a Licitación Pública. Que a esos efectos utilizaban la base de datos que surge del Registro de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, sobre los proveedores en el rubro; continúa señalando que “una vez que su división hacía el cuadro comparativo, se remitía al Departamento Previsiones y Almacenes, para que informara si los precios eran los actuales en plaza.” y que “probablemente, no hubiese partida presupuestaria para la adjudicación en tiempo; que entonces, recién al ingresar dinero en la partida, el Departamento Previsiones y Almacenes promueve reflotar la adquisición, destacando que al poseer el rubro variaciones estacionales, era necesario, luego de dos meses de la apertura, obtener valores mas bajos. Por ello, la División a cargo del dicente, procedía a renegociar. A esos fines, se instrumentaba un llamado a todos los oferentes, destinado a obtener mejores precios, fijando una nueva apertura. Sobre la razonabilidad de los precios preadjudicados, señaló “que no era competencia de la División a su cargo tal definición; le correspondía al Departamento Previsiones y Almacenes, en base a estudios de mercados que hacían ellos, basados en Órdenes de Compras antecedentes y de otros organismos.” Sobre la licitación por el mismo producto, gestionada con destino a distintas Unidades Carcelarias, señaló que la de su División fue “la misma intervención que ha relatado mas arriba para la contratación directa, solo que en el caso, para la realización de una Licitación pública: esto es, confección de pliego, publicidad y promoción del acto, apertura y en el caso, confección de cuadro comparativo. Todo el acto de llamado en sí.” Mencionó no recordar específicamente “que haya llamado la atención la diferencia de precios entre los obtenidos en la licitación referida y las contrataciones directas antes señaladas. Que los procedimientos en todos los casos eran iguales, habiéndose expedido siempre el Departamento Previsiones y Almacenes sobre que los precios eran los existentes en plaza. Destaca asimismo que se le ha manifestado que los valores de los productos, para su provisión al Servicio Penitenciario, no pueden ser comparados con los que se proveen para otras dependencias, ya que la entrega se hace en puntos geográficos muy distantes, por lo que los precios varían. Refiere que las compras son todas centralizadas, desde el Servicio Penitenciario.”

- ADRIANA BEATRIZ CAMARGO fue indagada en su condición de Jefa de División Auditoría del Servicio Penitenciario. Sobre su intervención en la contratación señaló que “que las mismas se encontraban gestionadas en los términos del Decreto 2025/01. En ese rol, su intervención se limitaba a una especie de preadjudicación, para lo cual se basaba: en el Formulario de Pedido, mediante el cual el Departamento que efectúa el requerimiento, en el caso del Departamento Previsiones y Almacenes, justiprecia el producto a adquirir, en base a la última Orden de Compra, según lo que se expresaba en el

informe pertinente. También el cuadro comparativo de ofertas, no recordando si había publicidad, pero sí se hacían invitaciones a varios proveedores, obteniendo varias ofertas; y por último, el informe del mismo Departamento Previsiones y Almacenes, que indicaba que los precios obtenidos, eran, conforme las condiciones de la contratación que se pretendía, razonables. Con esos elementos, se expedían. Luego de ello, no tomaba nueva intervención, salvo que hubiese modificación en las ofertas, en cuyo caso volvían para expedirse por excepción." Recordó que a partir a esa época, las adquisiciones para medicamentos y víveres, pudiendo ser también para combustible, "se instrumentaban básicamente por el régimen del citado Decreto 2025/01. El mismo se instrumentaba a través del requerimiento de compras del Departamento Previsiones y Almacenes, indicando necesidad, tiempo y justiprecio; ese justiprecio era tomado como precio referencial, teniendo en cuenta la nota que agregaba en el formulario de provisiones el mencionado Departamento Previsiones y Almacenes, indicando que ése era el último precio al que se había comprado, en Órdenes de Compra inmediatamente anteriores, correspondientes al mismo rubro. Destaca que en esa época existían muchos incumplimientos de contrataciones previas, por lo que lo que debía ser, por ejemplo una contratación semestral, podía ser que a la mitad del período fuese necesario armar una nueva, por incumplimiento. Luego, lo autorizaba el Director de Administración, en el caso, el Dr. Fueyo; instrumentando el procedimiento contractual el Departamento Contrataciones, que invitaba, receptaba ofertas y efectuaba el cuadro comparativo. Pasaba a Previsiones y Almacenes, para que emitiese el informe técnico y de precios, pasando por ser contratación directa, a la División Auditoría, para realizar lo ya descripto. Previo a la emisión de la Orden de Compra, intervenía el Ministerio de Justicia, y se dictaba la Resolución." Aclaró que en ese momento, los precios fluctuaban mucho. Que a pesar de la condición de contratación directa, los tiempos de tramitación eran largos. Que advertida esta circunstancia, pudo haber ocurrido que Previsiones y Almacenes considerase excesivos los precios obtenidos, requiriendo de los oferentes, mejoras en los mismos. Mencionó no intervenir en la tramitación de las Licitaciones Públicas. Que en el Servicio, existía una Comisión de Preadjudicación que existía a los efectos de intervenir en tal condición en las Licitaciones Públicas y Privadas. También que no tenía intervención en la renovación de la contratación directa inicialmente aludida.

- MARCELO ALEJANDRO RAIMONDI fue citado en su condición de Jefe del Departamento Contrataciones del Servicio al tiempo de los hechos; tras reconocer las firmas que se le exhibieron como obrantes en autos, destacó con relación a la Contratación Directa que "su tarea fue dar cumplimiento a lo que se solicitaba; se recibía de parte del Departamento Previsiones y Almacenes, una solicitud de compra de víveres, que determinaba kilaje, tiempo estimado, destino y justiprecio de un producto a adquirir... En esa época, con la vigencia del Decreto 2025, lo que se trataba era evitar la falta de pago que tenía el Servicio y acortar los tiempos; destaca que por montos hubiera correspondido una Licitación Privada, como mínimo pero ello exigía mucho tiempo. Destaca que a partir de marzo del 2002, y con la estampida del dólar, se cayeron todos los contratos vigentes, y los proveedores no quisieron proveer mas. A ello debe sumarse la incertidumbre del proveedor por los distintos sistemas de pago utilizados por la provincia a ese momento. Todo ello llevaba a la necesidad de hacer contrataciones por períodos cortos para provocar el interés del proveedor a ofertar. En consecuencia, la Dirección de Administración, a cargo del Dr. Fueyo, solicitaba la aplicación de ese Decreto de emergencia, que permitía adquisiciones para la situación planteada. Por ello, el Departamento a su cargo hacia el llamado, la apertura y si el Departamento Contable podía tomar el gasto definitivo, instrumentar la contratación mediante la emisión de la Orden de Compra. El sistema se mantuvo hasta diciembre de 2003, oportunidad en que se pudo hacer llamados a Licitación Pública, atento a que en septiembre u octubre de ese mismo año, la Dirección de Presupuesto pudo adecuar el presupuesto a las necesidades reales del Servicio. Destaca que el Servicio se manejó con el mismo presupuesto asignado hasta diciembre de 2001, hasta la fecha antes mencionada". Sobre si efectuaba control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, señaló "que el análisis sobre los precios era igual al resto de las licitaciones; esto es, efectuado el llamado, vuelve al organismo solicitante, para que diga si lo ofertado es lo que solicitaban y si el precio obtenido se corresponde con lo pretendido. El Departamento a su cargo no hacía análisis de precios." Que la razonabilidad de los precios, en el caso de víveres, lo hacía el Departamento Previsiones y Almacenes, a través de su informe técnico. En el caso de directas, iba a Auditoría e Inspección, que basándose en ese informe, aconsejaban la adjudicación. Luego iba al Ministerio de Justicia, por corresponder por utilizar el régimen del Decreto 2025/01, quien autorizaba, volvía para emitir el acto resolutorio y solo después se emitía la Orden de Compra. Sobre su intervención en la tramitación de la Licitación Pública pertinente dijo "Que solo tuvo intervención en el llamado a la misma, conforme el mecanismo que ha descripto mas arriba en relación a la directa."

- JORGE DANTE FIZ, quien durante los años 2002 y 2003, era Jefe de la División Ordenes de Compra, retirándose del Servicio el 15 de agosto de 2004. Sobre su intervención en las contrataciones aquí indicadas señaló que su única intervención fue la emisión de la Orden de Compra. Que en su condición de Jefe de División de Ordenes de Compra, no efectuaba un control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones, ya que era una tarea que no le correspondía, destacando que "esa era una función que recaía sobre el Departamento Previsiones y Almacenes".

- JOSÉ LUIS ABILA declaró en su condición de Jefe del Departamento Previsiones y Almacenes en parte de la época de los hechos investigados; tras reconocer sus intervenciones en autos señaló que "su función en el Departamento era determinar las necesidades y formular los requerimientos. Para ello existe un arancelamiento predeterminado por la Dirección de Sanidad, que define cuales son las necesidades diarias de los internos, para cada comida. A tales efectos, como estilo, para definir el costo, seguía el presupuesto de la última licitación sobre el rubro. Ello surgía de la última Orden de Compra emitida por la misma mercadería, y de la labor que juntamente con la gente del Departamento Contrataciones, verificaba por intermedio de sistemas informáticos, por que valor se habían emitido Ordenes de Compra de iguales rubros, en otras instituciones; refiere particularmente a Policía. Eventualmente, luego de las ofertas, el declarante se expedía sobre las conseguidas, y para ello utilizaban los parámetros antes señalados. No participaba en la instrumentación de la contratación. Que hasta fines del 2001, el procedimiento era normal, su función era pedir insumos y luego de la tramitación, se verificaba que todo estuviese bien, con relación al pedido original, esto es que lo a adjudicar sea coincidente en cantidades y destino, y entonces se emitía las ordenes de compra. Destaca que las últimas licitaciones "normales" se concretaron en octubre de 2001, con emisión de Ordenes de Compra en diciembre de 2001 y provisión a principios de 2002.

A partir de las derivaciones de la crisis que se desató con la devaluación, empezaron a sucederse incumplimientos de los proveedores, con presentaciones de los mismos. Fue entonces que, a partir de la vigencia del Decreto 2025 y ante la emergencia de que no había provisión en las cárceles, el Director de Administración, Dr. Fueyo o su antecesor, Cr. Carlos Oroz, ordenó la instrumentación de ese mecanismo para realizar compras ágiles. En principio, por períodos de 15 días, porque los proveedores no querían sentarse a licitar. Cree que cuando el dólar comenzó a quedar estable, la situación comenzó a mejorar, pudiendo incrementarse los plazos en 30, 60 90 o mas días. No recuerda con precisión sobre los trámites correspondientes a las contrataciones que ha señalado, pero advierte que coinciden en tiempo con lo que ha descripto. Que el mecanismo de encuadramiento que se advierte al inicio de cada gestión, resultaba una sugerencia al Director, sin que tuviese el declarante capacidad de decisión. Que esas notas que en cada caso promueven la contratación, firmadas por el declarante, resultan en realidad un texto del propio Director de Administración, que le indicó suscribiera para dar inicio a los trámites; sabe que los argumentos fueron plasmados por el Dr. Caporale." Sobre la determinación de la razonabilidad de los precios preadjudicados, refirió que "comparaba las ofertas con los precios de referencia que había señalado en el pedido. Que en término de sugerencia, se expresaba. Que durante ese tiempo, varió los argumentos acerca de porque se expedía en torno a la razonabilidad de los precios. Que se tomaba en cuenta el momento económico, las distancias, la cantidad de veces que debía ir el proveedor, y demás cuestiones que surgen de los propios escritos que ha firmado y reconocido en la presente." Sobre las licitaciones, señaló "que su participación se limitó al principio de la gestión; que se hizo solo al fin de cumplir con la Ley de Contabilidad, porque se sabía que no iban a obtener respuestas inmediatas, por eso, al mismo tiempo, y en virtud a la Ley 12.256, que establece la obligatoriedad de alimentar a los reclusos, se mantenían las gestiones de las contrataciones directas que ha descripto mas arriba." Cuando se lo consultó sobre si conocía los precios que se ofertaban en la licitación por la que se adquirirían bienes similares a los de la Contratación Directa por la misma, respondió "que se enteró por comentarios de esa situación, ya que al momento de la apertura de sobres, había sido asignado a la Unidad 24 como Director." Luego destacó "que durante los años 2002 y 2003 los precios de leches en polvo hubieron bajado." Señaló haber verificado que "en el Supermercado Coto, de calle 43 entre 10 y 11, que el precio de la Leche en polvo, estuche de 800 gramos, valía 9 pesos, con lo que advirtió que el kilo salía aproximadamente \$ 11,25." Que "había una leche azucarada en góndola, que salía aproximadamente \$ 3,50 los 800 gramos, que tenía similar presentación a la leche en polvo pero no se correspondía con la misma. Que los proveedores podían hacerla pasar como aquella. Que advirtiendo los precios obtenidos en la Licitación Pública, no puede entender los valores en cuestión, que eran inferiores al costo"

- En especial convocatoria, fue requerido el testimonio de CLAUDIO RAÚL FOURCADES, apoderado de la firma DIBER SA, proveedora del Estado, siendo su rubro principal alimentos. Señaló que no solo le venían al Servicio Penitenciario, sino también a las Municipalidades de Lomas, Berazategui, al Ministerio de Desarrollo Humano, etc.. Sobre el mecanismo para ofertar en el Servicio Penitenciario durante los años 2002 y 2003, destacó que el sistema consistía en retirar el pliego y cotizar, siendo invitada la firma "por ser proveedores habituales del Servicio." Sobre como se formaba el precio, en particular, los de las contrataciones investigadas, señaló que el mismo tiene origen en "una estructura de costos que determinaba ese valor." Agregó un cuadro explicativo del mismo, que se incorporó como fs. 623. Del mismo surgía que un costo de un kilogramo de leche en polvo, a un precio de nueve pesos con ocho centavos a lo que, sumado el IVA del 21%, lo que suma un valor final de diez pesos con noventa y nueve centavos; ese costo desestructurado incluía el traslado, teniendo en cuenta que se entregaba a distintas Unidades de la Provincia, y el costo financiero por las dificultades que tenía la Provincia para pagar. Destacó que en ese momento la firma entregaba leche en polvo solo al Servicio Penitenciario. Sobre la Licitación Pública 27, tramitada por expediente 21211-282307/02, recordó que la firma ofertó a un muy buen precio, que conservaron los valores, aunque destacó que el precio había bajado un poco, puede ser en el caso por el verano, señalando "que esa Licitación no la ganaron, aunque el precio que ofertó la firma fue bueno, y que no podía bajarse; quizá 10 0 15 centavos, pero no más. Que no sabe como el ganador pudo llegar al precio ofertado, por el cual fue adjudicado." También manifestó "Que durante los años 2002 y 2003 tendió a subir el precio. Luego se estabilizó, con una pequeña tendencia a la baja. El precio también depende de la exportación y de variaciones estacionales; en invierno, tiende a subir" y que durante esos períodos las entregas fueron normales. Que los pagos fueron irregulares, aunque se cobró todo. Sobre si durante los años 2002, 2003 y 2004 se le solicitaron entregas de leches en polvo para Unidades Penitenciarias, sin amparo contractual, respondió "Que sí, pero dentro de procesos contractuales en marcha, en los que se sabía que la firma que el testigo representaba había ganado. En esos casos, le pedían un adelanto de la provisión, por urgencias, antes de emitirse la Orden de Compra. En todos los casos, esta después fue emitida, aunque cree que parte de la provisión fue cobrada por Legítimo Abono.

- Fue convocado asimismo OSCAR RAIMUNDO FUEYO, quien en 2002 fue designado como Director General de Administración del Servicio Penitenciario, en oportunidad de la intervención del organismo, renunciando en febrero de 2004. Sobre su intervención en la contratación directa, se remitió a los antecedentes que surgen de las propias actuaciones, aclarando que el control sobre los precios que se habían cotizado en las actuaciones estaba en el Departamento Provisión y Almacenes Que "Su titular, así como el titular de Compras, tenían indicación precisa del suscripto -además de la funcional que les competía - de verificar los precios de las compras, y en alguno casos en que no obstante se cumplían tales preceptos el suscripto por fuera de las actuaciones, enviaba a comprar al almacén mayorista NINI un producto para verificar el costo de mercado retirado de góndola y calcular sobre éste el costo de traslado a las distintas Unidades." Que para determinar la razonabilidad de los precios preadjudicados "se tomaba en cuenta para las frutas y verduras el precio establecido por el Mercado Central de Bs. As; el Mercado de Liniers como base para estimar el precio de la carne y el Índice de Precios Mayorista que fijaba el INDEC para los demás rubros. El departamento Provisión y Almacenes determinaba los precios basándose en tales índices, y además - se comparaban los precios de compra de otros organismos, según sus páginas de Internet, - recuerda el del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y el de Policía, por ejemplo, y éstos eran aplicados por el Departamento de Contrataciones, quien concluía el trámite. Sobre los precios se estimaba también, el traslado y la periodicidad de entrega a las distintas Unidades." Refirió que "cuando se otorgaban prórrogas (que estaban previstas en la contratación original) era en función a que no se encontraba tiempo material para ges-



tionar otra contratación o no existían fondos que fundaran un nuevo llamado.”. Sobre la intervención en la Licitación Pública, respondió que no conocía los precios de las ofertas pero que para poder explicar la emisión de Ordenes de Compra derivadas de la contratación directa, “es necesario contextualizar las contrataciones en esa época: que cuando asumí como Director General, el organismo debía ser sostenido sin presupuesto. Recuerda que el monto presupuestario, al año 2003, era el mismo que en el año 1998, cuando los precios habían subido 3 veces y el Estado no pagaba las ordenes de compra ya emitidas, cayéndose las contrataciones vigentes amparadas en la teoría de la imprevisión. Que los reclusos a esa época eran 25.000, cuando al año 1998 eran 17.000. Que en ese contexto el Servicio Penitenciario debía cumplir con la manda prevista en los arts. 18 de la Constitución Nacional, el art. 30 del CPBA, la Ley 12.256 (Código de Ejecución Penal) que define en su art. 9° los derechos de los detenidos en su carácter de procesados o condenados. Frente a ello, debía primar la necesidad de mantener el servicio vigente. Recuerda que en esa época, la disponibilidad de fondos del Servicio era tal, que necesitaba prorratear los pagos a los proveedores, a pesar de que los vencimientos eran muchos a la época. Frente a ello, muchos dejaban de proveer. Que con eso se acumulaban deudas, atento a la inexistencia de fondos suficientes. Que da cuenta que para poder instrumentar aumento presupuestario, a inicio del año 2003, el dicente inicio las actuaciones que corren bajo el número 21211-325567/03, actuaciones que no fueron respondidas conforme lo solicitado; sobre fin del año 2003, el Ministro de Economía le contesta la Contador General que en función de la preocupación existente, se habían dictado los Decretos ampliatorios de partida presupuestaria, números 1671/03 y 159/03, de febrero y marzo que apenas aumentaban el presupuesto. Luego en abril se firmaron otros, el 444, del 10/4/03 y el 623 del 29/04/03, apenas 19 días después. Luego el 1118 del 17/07/03 y el 1671 del 19/9/03. La suma total de aumento de partidas de alimentos y medicamentos implicaba unos \$ 68.000.000 de pesos sobre el presupuesto votado. Para el 2004, en consecuencia, llamó a Licitación Pública e imputo en función de los nuevos montos presupuestarios. En ese marco debía resolver la provisión de alimentos y servicios para mantener el funcionamiento de las Unidades Penitenciarias.” Cuando fue consultado por las razones por las los precios de las Licitaciones Públicas eran sensiblemente mas bajos que las de las contrataciones directas efectivizadas, respondió “que muchos proveedores ofrecían precios por debajo de los de plaza. Destaca que él mismo tenía la precaución de exigir que los precios a pagar no superasen: en el caso de la carne, el precio del kilo vivo del Mercado de Liniers. Para las frutas y verduras, los precios del Mercado Central. Para el resto de los alimentos, se encontraban los precios mayoristas del INDEC, por entonces confiables. Todo ello aparecía en Internet. Que sabe que algunos oferentes presentaban precios por debajo de ello, lo que importa una pérdida inaceptable en un proveedor: eso, necesariamente, conducía al incumplimiento o a la entrega deficitaria. En el caso de las carnes, por cuanto ha llegado a su conocimiento que el precio ofertado era menor al kilo vivo, con lo que importa no tener en cuenta siquiera la pérdida del 48% promedio por los cueros, vísceras, vasos, cabeza, etc., que le queda solo al frigorífico, y sin considerar el transporte. Que su conclusión es: mientras ejerció sus funciones como Director General, compró a precios de mercado, sin plata ni presupuesto. Que los que le sucedieron, con plata, compraron a precios más bajos que los del mercado, con la conclusión de que, o los proveedores no entregaron o entregaron la mitad o los insumos eran de dudoso origen.”

- ADALBERTO RICHIUSA fue convocado a prestar declaración, ya que reemplazo a Oscar Fuego y autorizó la prórroga de esta contratación, en definitiva cuestionada; señaló que fue Director de Administración del Servicio Penitenciario el día 19 de febrero del año 2004, cargo que se transformó en Dirección General en mayo de 2005 y que desempeñó hasta el 19 de febrero de 2007, oportunidad en que renunció. Obviamente no tuvo ingerencia en la promoción de la Contratación Directa mencionada, ya que no era funcionario del Servicio. En relación a la Licitación Pública por los mismos insumos, señaló “que en oportunidad de asumir, advirtió que se encontraban ya iniciadas distintas licitaciones para la provisión de víveres con destino a diferentes unidades del Servicio Penitenciario con sus pliegos aprobados. En ese contexto, ... se encargó de promover su apertura y en los casos en que se encontraban abiertas pero con sus ofertas vencidas, a promover su continuidad. Luego realizó, inclusive, gestiones en mano con los expedientes pertinentes para agilizar su concreción. Su intención era conseguir, a partir del 1 de junio de 2004, la provisión en el marco del procedimiento licitatorio, ya que las contrataciones directas que le garantizaban la provisión, permitían una prórroga por igual tiempo al de la contratación, que era por tres meses. Para ello seguía todos los pasos previstos en las normas vigentes, lo que incluía la intervención de los organismos de control previo a la emisión de la Orden de Compra. Señala que llegó con las provisiones en todos los casos.” Cuando fue consultado del porque autorizó la prórroga y/o la ampliación de la orden de compra derivada de la contratación directa cuestionada, si a esa altura ya conocía que los precios obtenidos en la Licitación Pública señalada que eran inferiores, respondió “que cuando asume se propone obtener el resultado de un proceso licitatorio lo mas rápido posible. A tal efecto hizo las gestiones tal cual las relató, con la mayor celeridad posible. Intermedio, se vencieron las Ordenes de Compra emitidas por la gestión anterior; señala que a pesar de conocer las diferencias de precio, el dicente no tenía mecanismo legal para rescindir las mismas y que, necesitaba imperiosamente continuar con la provisión de alimentos para los 25.000 reclusos internados en las distintas Unidades de la Provincia. Que a tales fines utilizó la prórroga que se encontraba habilitada en la Orden de Compra vigente, en el plazo mínimo que podía para permitir la finalización de la tramitación de la Licitación Pública, lo que ocurrió el 1 de junio de 2004. Aclara que no era posible requerir a los oferentes que aceptasen proveer por sesenta días al mismo precio que habían ofertado en una Licitación por 6 meses más una prórroga igual, esto es, un año entero. Ningún oferente aceptaba que los precios fuesen iguales; señala también que pedirles a los proveedores ofertas por un año era muy complejo a ese tiempo, ya que los precios no se sostenían en el tiempo; por ello la mecánica de licitar por seis meses mas una prórroga igual. Que a través de ese sistema, consiguió sostener las provisiones hasta el inicio del mes de junio y ya a partir de ahí, recibir la mercadería al precio de la Licitación. También quiere aclarar que tanto en los actos de apertura de las licitaciones públicas, como en la emisión de las Ordenes de Compra de las Contrataciones Directas y su prórroga, intervenían como correspondía los Contadores Delegados de esta Contaduría General de la provincia. Esto significa que en su caso, el contador delegado conocía al tiempo de la prórroga que había diferencias de precio. Señala que fue inevitable efectuar la tramitación de ese modo; era material y jurídicamente imposible conseguir un mejor precio efectivo que el ya existente, con una Contratación Directa vigente en la que originalmente no había intervenido. Aclara que

desde esas prórrogas, jamás realizó para el Servicio una nueva Contratación Directa, que todas las adquisiciones fueron mediante Licitación. Señaló que la baja de precios consecuencia de la Licitación Pública era consecuencia del mecanismo utilizado, al publicarse en diarios de difusión nacional, todo hacía suponer que la competencia será feroz y que eso permitiría bajar los precios. Sobre la razonabilidad de los precios, refirió que “un grupo de personas independientes, la Comisión de Preadjudicaciones, quien se encargaba de efectuar el adecuado entendimiento sobre el ajuste de las ofertas a lo requerido en pliego, y a quien el dicente no le podía torcer las decisiones, salvo eventualmente un error, que lo consignaba. La oficina que se ocupaba de un análisis más técnico del precio y su formación era, en el caso, el Departamento Previsión y Almacenes, dependiente de la Dirección de Presupuesto. Sus expresiones eran los análisis más adecuados para las cotizaciones pretendidas.”

Vale señalar que fue citado el prefecto MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, conforme constancias y antecedentes que se agregan a fs. 635/640, no presentándose a las audiencias señaladas a tal efecto.

También fue requerido al Ministerio de Desarrollo Humano, un requerimiento acerca de los precios que esa Secretaría hubiese abonado entre los años 2002 y 2004; como contestación, se remitió el expediente 21700-37/05; el mismo se incorporó como fs. 472 de las presentes. A fs. 4/129; a fs. 130 obra detalle pormenorizado de los distintos precios abonados por la repartición aludida, entre los años 2002 y 2004; de acuerdo lo que se advierte, durante el año 2003 el precio por kilogramo osciló entre los \$ 6,30 -O/C 538/03 y 577/03- y los \$ 9,0467 -O/C 323/03.

Que tras las declaraciones, la instrucción elaboró un cuadro comparando los precios pagados en las Contrataciones Directas 119/03 341/03, con sus prórrogas, con los precios obtenidos en la Licitación Pública 20/03; así se observaron las diferencias existentes entre los precios obtenidos en una y otra contratación (fs. 641).

En ese estado, se dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo.

#### CONCLUSIONES

Que en autos se ordenó la investigación pertinente por las contrataciones efectuadas por la adquisición de leche en polvo, en el marco de las contrataciones directas 119/03 y 341/02.

Que el cuestionamiento deviene de que, utilizado un procedimiento excepcional de contratación -directa, art. 26, inc. 3 d del Reglamento de Contrataciones, enmarcado en la urgencia prevista en el Decreto 2025/02- se pagaron precios en exceso, en relación a valores referenciales que surgiesen de la misma institución, e inclusive de datos que surgesen como previo a las emisiones de las Órdenes de Compra cuestionadas.

Esta Instrucción entiende deben diferenciarse las contrataciones que se han ordenado investigar; fundamenta esa posición la inestabilidad económica que -como hecho notorio- signaba esos tiempos. Tal circunstancia no solo cabe en la memoria del firmante: surge también de la información brindada por el Ministerio de Desarrollo Humano -ver planilla obrante a fs. 130 del expediente 21700-37/05- en el que se advierte variaciones de precios por un mismo producto para un mismo año calendario -2003- que pueden llegar a un 30%.

En ese entendimiento, por la instrumentación de la contratación directa 341/02 esta Instrucción no puede establecer la existencia de perjuicio fiscal reprochable a agente de la Administración. Aunque a primera vista el valor abonado en la misma por el kg. de leche se presenta como alto -comparado con el que se abonará al año siguiente, en la misma jurisdicción- la tramitación formal de la contratación directa, la existencia de puja de precios y la imposibilidad concreta de obtener un precio equivalente a esa misma fecha, para igual provisión, impiden al firmante establecer una especial responsabilidad administrativa patrimonial. En primer término, por cuanto el daño -el perjuicio fiscal- no puede ser determinado como hecho objetivo; eventualmente, por cuanto las conductas analizables no pueden ser tachadas de antijurídicas, cuando esta Instrucción ha advertido que en la formalidad, la contratación directa mereció trato equivalente a una Licitación Privada

Distinta es la conclusión con la tramitación

correspondiente a la contratación directa 119/03, sus ampliaciones y sus prórrogas. De los elementos acumulados en autos, se advierte que, efectivamente, los valores que se registraron en las ordenes de compra mandadas a investigar, resultaron excesivos en relación a ofertas cuya constancia obraba en el Servicio Penitenciario previo a instrumentar el perfeccionamiento de las contrataciones aludidas.

Así se desprende de las constancias que surgen de la Licitación Pública 27/03, para igual provisión e iguales Unidades de destino, conforme se instrumentase mediante expediente 21211-282307/02; así es que al momento de ordenar la emisión de las ordenes de compra en la Contratación Directa señalada -11/12/2003, ver copia de la Resolución 6533 a fs. 182 del expte. 5400-2131/05-, se conocían las ofertas efectuadas en la Licitación Pública aludida, las que fueron abiertas el día 1 de diciembre de 2003.

Que la diferencia de periodos a cubrir (120 y 181 días, respectivamente), y la identidad de insumos y destinos hacen absolutamente comparables ambas ofertas.

Que tales situaciones, hacen inexcusable la actuación de algunos de los funcionarios involucrados; las referencias comparativas no pueden ser superadas por las urgencias que se arguyen, máxime cuando existen elementos estadísticos que permiten advertir el exceso de lo pagado, según las constancias obrantes en el expediente.

Vale recordar que la Contratación Directa instrumentada se encuentra sostenida en el del art. 26, inc. 3 apartado C) de la Ley de contabilidad; en el Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 (t.O. 1991) y en el régimen excepcional del Decreto 2025/01, que habilitó contrataciones directas para casos de urgencia en los que no se pudiese instrumentar Licitaciones Públicas; normas que de ningún modo amparan el pago de precios excesivos o exorbitantes y que sujetan su adecuación a la razonabilidad de lo propuesto, considerando el particular momento histórico que a la República Argentina en general y a la Provincia de Buenos Aires en particular, les tocaba vivir.

Esta Instrucción elaboró cuadros comparativos, que se agregan a fs. 641 de los que surge detalle de las diferencias de precios que se abonaron en más en relación a igual producto para misma Unidad Penitenciaria; así es que, a partir de los precios obtenidos en la Licitación Pública arriba aludida, se concluye que para en la Contratación Directa 119/03, se pagaron en exceso pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

TOS OCHENTA Y DOS con 14/00 (\$ 336.882,14 -\$ 275.640,67 en la contratación original y \$ 61.241,47) para la prórroga; suma que el Estado Provincial erogó demás por la instrumentación de las contrataciones aludidas.

Que los precios por los cuales se instrumentaron las contrataciones apuntadas, resultaron sensiblemente superiores a contrataciones efectuadas en el mismo organismo poco tiempo después con ofertas obtenidas antes con proveedores que participaron de una puja de cotizaciones. Que esa cuestión importa un aspecto que a los funcionarios responsables no les permite superar el valladar que les impone el art. 64 de la Ley de Contabilidad vigente al tiempo de los hechos (Decreto Ley 7764/71), esto es, los obligados no pueden, con la Contratación Directa referida, justificar el gasto en el que se ha incurrido.

Que no advierte la Instrucción razones que permitan explicar las diferencias de precios señaladas; en tal caso, las fundamentaciones presentadas no son lo suficientemente explicativas o convincentes, máxime cuando la comparación se hace entre ofertas contemporáneas, por cantidades comparables y en relación a elementos cuya necesidad es programable, destinada a las mismas unidades. No se encuentra motivo razonable que justifique la imposibilidad de requerir a los oferentes de la Licitación Pública el sostenimiento de sus precios para efectuar la contratación directa, hasta tanto se resuelva la contienda original.

Que tampoco ha encontrado la Instrucción elementos que permitan explicar las razones por las cuales la Licitación Pública aludida tardó tanto tiempo en perfeccionarse, siendo que los insumos a adquirir resultan provisiones comunes para las Unidades aludidas.

Es por ello que esta instrucción advierte que el perjuicio fiscal se encuentra configurado, conforme los elementos acumulados en la presente y que han sido descriptos antes de ahora.

#### B) Quienes son los funcionarios responsables?

Establecida la existencia de perjuicio fiscal, es tarea de esta instrucción determinar si cabe endilgar su responsabilidad en cabeza de agentes de la Administración.

Resulta indubitable que en el ejercicio de sus roles, los agentes son responsables por las decisiones que toman o sugieren, a partir de la evidencia con la que cuentan, eximiéndose eventualmente en caso de error razonable.

Que en la cadena de tramitaciones que el presente configura, se advierten roles diferenciados: así es que, de acuerdo al mecanismo analizado, el Departamento Provisiones y Almacenes efectúa la solicitud en base a referencias estadísticas, existencias y/o necesidades. En función de lo expresado por el funcionario a cargo del mismo, se inicia el procedimiento. Su tarea incluye la previsión inicial del valor a gastar.

De acuerdo a lo indicado en su declaración, el Prefecto Mayor Abila, Jefe de esa sección al tiempo de la promoción tomaba la última contratación a los efectos pertinentes; referencia estadística que no le puede ser objetada.

En el caso particular, no resulta la primera intervención de ese Departamento, tras la apertura de ofertas, la que establece responsabilidades; es la de la copia obrante a fs. 156, en pequeño despacho suscripto por el reemplazante del mencionado, Marcos Daniel Fernández, posterior a la apertura, la que determina la responsabilidad del señalado. Allí se habilita la continuidad de las actuaciones ("se remiten al Dpto. Contable a fin de proceder en consecuencia"), lo que se estima reprochable, en función de los antecedentes que existían al tiempo de su expresión.

Vale señalar que ese simple despacho es determinante para la prosecución de la contratación, ya que a la fecha en que fue emitido, se conocían las ofertas que habían recaído en la Licitación Pública 20/03; aunque la expresión es sencilla y no se refiere específicamente a la "razonabilidad de los precios", la intervención de un Departamento que existe justamente para determinar si los precios son o no convenientes, no puede ser soslayada. Al tiempo de ese despacho, debió el Prefecto Fernandez advertir a sus superiores que existían mejores ofertas, comparables, por igual producto, con el fin de evitar la continuidad de la contratación y la configuración del perjuicio fiscal. Corresponde señalar que debió ser el organismo técnico requerido quien debió objetar la continuidad de la tramitación, cuando especialmente le fue consultado -art. 41, Reglamento de Contrataciones, segundo párrafo "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de los mismos"-

Cabe aquí destacar que aquellos funcionarios que hubieren emitido actos que respondiesen a la conveniencia de la continuidad de la contratación, en base a esa información, se han sostenido en lo señalado por un funcionario designado al solo efecto de indicar si el precio es o no conveniente; este no es un dato que se presume, sino que se obtiene. Y a tales efectos se convoca a alguien para esa tarea.

Es por eso que surge evidente la responsabilidad del jefe del Departamento Provisiones y Almacenes al tiempo de tomar intervención en la gestión, ya que permitió la continuidad de la misma conociendo que los precios eran notablemente superiores a otros que se habían cotizado por igual servicio y para similar período.

Igual responsabilidad se entiende le corresponde a quien ejerció, a ese tiempo, la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, Dr. Oscar Raimundo Fueyo; desde su posición, conforme lo reglado por el Decreto 1300/80 (Aprobatoria de la Estructura Orgánica del Servicio), que en su artículo 117° señala: "La Dirección de Administración tiene por misión centralizar y fiscalizar la gestión del Servicio Penitenciario en los aspectos referidos a la adquisición, aprovisionamiento, contabilidad, pago y contralor financiero patrimonial" debió haber observado con nitidez lo que aquí se cuestiona, que resulta ser la configuración del perjuicio fiscal que se ha determinado; ello en tanto participó del proceso de la Contratación Directa, sea en su promoción y en el dictado del acto autorizatorio (Resolución 6533/03) y como así de la Licitación Pública que permitió determinar a ésta Instrucción el perjuicio fiscal; no resultan excusas oponibles los argumentos expuestos por la persona que ejerció esta tarea, tratando de justificar la imposibilidad de concretar una licitación pública para el mismo período por razones presupuestarias o por cuestiones macroeconómicas, que no se compadecen con la evidencia que surge de la comparación entre las dos tramitaciones.

No puede el examinador obviar la incapacidad de gestión que queda patentizada en las presentes, y que irremediamente deriva en el perjuicio que se ha evidenciado; allí también falla el señor Director de Administración, gaffe que se instrumenta en la promoción del acto administrativo que en definitiva aprueba la perjudicial contratación que se concreta.

Para concluir, vale referir que entiende esta Instrucción que es el funcionario a cargo de la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario quien, en ejercicio de la competencia que la Ley le atribuye, promueve la tramitación aquí en examen, y a quien refieren el Señor Ministro de Justicia en su intervención autorizante de la continuidad del trámite y el Jefe del Servicio Penitenciario en el art. 3ro. de la Resolución aprobatoria de la contratación, endilgándole especial responsabilidad por la legalidad de la tramitación y el precio a abonar. En ese contexto, la responsabilidad que aquí se analiza le es ineludible.

En relación al resto de los funcionarios que hubieren participado en el proceso, se entiende que sus intervenciones no resultaron determinantes para la configuración del perjuicio; ello incluye al jefe del Departamento Contrataciones, cuya participación se limitó a la formalización de lo que otros funcionarios sugerían u ordenaban; es menester decir que en el ámbito de su competencia, el examen formal de la Contratación Directa podría no haberle merecido objeciones, ya que se argumentó una urgencia y se permitió una puja de precios.

Las mismas razones que hubieren sido expuestas hasta aquí, resultan aplicables para las prórrogas, ampliaciones y prolongaciones de tiempo de la contratación directa entrega que se hubieren descripto mas arriba; los memorandos, que en copia lucen agregados desde fs. 219 en adelante, fueron suscriptos por el Prefecto Marcos Fernández, quien a esa altura (desde abril de 2004) conocía perfectamente la tramitación de la Licitación Pública 27/03, a ese tiempo en plena tramitación y con sus ofertas ratificadas. Al reemplazante del Dr. Fueyo, Adalberto Richiusa, receptor, gestor y co-firmante de las resoluciones 1711/04, le corresponden los mismos reproches que a su antecesor, solo por el período que las ampliaciones y prórrogas abarcan; sus palabras, a tono de descargo, que hubieren sido formuladas en la indagatoria pertinente, tampoco resultan, a juicio de esta Instrucción, excusa reivindicatoria de su conducta como funcionario, ya que la omisión que aquí se le endilga es la de gestionar mejores precios a la provisión que se trata; valores registrados en una contratación en trámite, con ofertas vigentes y que, por función, debía conocer.

Que al igual que a su antecesor, con ofertas sostenidas mas bajas, por igual provisión, debió extremar los recursos para conseguir que sean esos los precios, y no los de la compulsa de precios sostén de la contratación directa, por los cuales se proveyó en las ampliaciones y prórrogas concretadas.

Que a los efectos de la determinación de la fecha del perjuicio fiscal, deberá estarse a la fecha de la emisión de las Órdenes de Compra que han sido cuestionadas; por ello, en relación a la primera etapa, el perjuicio de \$ 275.640,67 y se configura el 30/12/2003; por la segunda etapa, el perjuicio asciende a \$ 61.241,47 y se configura el 28/04/2004 (fs. 247/267)

Que en virtud a las consideraciones expuestas y la normativa citada en cada caso, corresponde imputar responsabilidad solidaria -por aplicación de los artículos 64 y 65 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley 7764/71- por los precios pagados en exceso en las contrataciones instrumentadas mediante expediente 21211-339387/03, a los señores Marcos Daniel Fernández, Oscar Raimundo Fueyo y Adalberto Richiusa, conforme las intervenciones que se han señalado mas arriba y en función de las Órdenes de Compra que hubieren sido emitidas en cada caso.

Por ello,

#### LA INSTRUCCIÓN, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar como perjuicio al fisco el pago de precios excesivos en la contratación directa 119/03 instrumentada mediante expte. 21211-339387/03 y agregados, llevadas a cabo para la provisión de leche en polvo, con destino a distintas Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, en las siguientes sumas, conforme la discriminación que se formula a continuación: por la emisión de las Órdenes de Compra nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003, en favor de "DIBER SA" en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 67/00 (\$ 275.640,67) al 30/12/2003; por las ampliaciones y prórrogas concretadas en las Órdenes de Compra 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004; lo que implicó un pago demás de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 47/00 (\$ 61.241,47/00), al 28/04/2004; todo lo cual hace un total de pesos TRES-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 14/00 (\$ 336.882,14) .

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Órdenes de Compra nros. 473, 474, 470, 471, 472, 464, 466, 467, 468 y 469/2003, identificadas en el artículo anterior, y por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 67/00 (\$ 275.640,67) al 30/12/2003, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y OSCAR RAIMUNDO FUEYO, DNI N° 5.221.999, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

ARTÍCULO 3º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma solidaria, en los términos de los arts. 64, 65 y cctes. del Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, como consecuencia de la emisión de las Órdenes de Compra nros. 178, 181, 183, 186, 187, 188, 189/2004 identificadas en el artículo 1º; lo que implicó un pago demás de pesos SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO con 47/00 (\$ 61.241,47), al 28/04/2004, a los siguientes funcionarios del Servicio Penitenciario, señores MARCOS DANIEL FERNÁNDEZ, DNI 13.360.051, Jefe del Departamento Provisiones y Almacenes, y ADALBERTO RICHIUSA, DNI N° 8.577.449, Director de Administración; todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos con relación a los hechos y el derecho invocados.

ARTÍCULO 4º: Notificar la presente Resolución a los imputados, confiriéndoles vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 72 inc. 5) del Decreto ley 3300/72, modificado por su similar 5612/84, reglamentario del Decreto Ley 7764/71 (t.o.) para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

C.C. 6.388 / jun. 14 v. jun. 20

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Se comunica que CASTAGUERO SILVINA MARTA, transfiere a Caradol srl, habilitación comercial de venta de muebles, sita en 12 n° 1418 de la localidad de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Marcelo Di Siervi. Abogado.

L.P. 22.458 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – **La Plata**. RUBÉN OSCAR MUÑIZ, transfiere fondo de comercio ubicado en calle 70 N° 699, La Plata, dedicado a Mantenimiento y Reparación del motor y mecánica integral, a la firma Rectificadora Muñiz S.R.L., domicilio de oposición, calle 8 N° 1337 PB La Plata. La Plata, 14 de junio de 2010. Marisel Toral. Contadora Pública.

L.P. 22.466 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – **Garín**. Se informa al comercio en general que la Señora GÓMEZ ADRIANA ESTER DNI Nro. 22.496.941 transfiere el fondo de comercio rubro: Autoservicio, sito en calle Belgrano N° 713 de Garín partido de Escobar a la Señorita Chen Fengjin titular de DNI: Nro. 94.014.458. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial.

S.I. 40.503 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – **Campana**. JUAN MANUEL ROLÓN, cede y transfiere todos los derechos de su fondo de comercio del rubro venta de pollos a la parrilla de Rivadavia 481 Campana, Buenos Aires, sin pasivo ni gravámenes, libre de personal alguno en relación de dependencia, a María Celeste Afonso. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Juan Manuel Rolón C.U.I.T. 20-27819913-5. Campana, junio de 2010.

Z-C. 83.363 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. ASUNTA TORRES cede a Rubén Alejandro Román, rubro, frutería despensa, lácteos sito en Bulnes 1048 El Palomar, pdo. Morón Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.981 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. CARLOS MARÍA MAYER, DNI 12.519.538, CUIT 20-12519538-6, estado civil casado, de 52 años de edad, argentino, comerciante, CARLOS GABRIEL MAYER, DNI 26.938.870, CUIT 20-26938870-7, de 29 años de edad, soltero, argentino, maestro mayor de obra, LEONARDO EZEQUIEL MAYER, DNI N° 29.261.128, CUIT 20-29261128-6, de 26 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero en Tecnología de Alimentos, y ROBERTO MAURICIO MAYER, DNI N° 31095819, CUIT 20-31095819-1, de 24 años de edad, soltero, argentino, Técnico en Informática, todos domiciliados en Bustamante 480 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, propietarios del 100 % de Maceroni Mario y Mayer Carlos Sociedad de Hecho, rubro fábrica de chacinados, CUIT 33-61078817-9, nombre comercial Chacinados San Nicolás, comunican la venta del 100 % del fondo de comercio. Compradora: Carlos Mayer e Hijos SRL (en formación), domicilio legal Bustamante 480, San Nicolás. Oposición de ley: Domicilio comercial: Rioja 163. San Nicolás. María del Carmen Yunis. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.743 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. MARIANA JULIA BENÍTEZ SIGAUT, DNI 20.205.843, CUIT/CUIL 23-20205843-4, con domicilio en Almafuerie 1402 localidad Francisco Álvarez, Pdo. Moreno (B) hace saber que cede y transfiere a Benot S.R.L., personería jurídica 96.284, CUIT 30-71128289-7, domicilio Carola Lorenzini 3969, localidad Francisco Álvarez, Partido Moreno (B) comercio, industria que gira bajo el nombre de Benot, rubro elaboración y depósito de golosinas sin azúcar, expediente 4078-65229/8107, número de cuenta 23-20205843-4 de la Municipalidad de Moreno. Reclamos de Ley y oposiciones en Bmé. Mitre 1687 Luján (B). María del Mar Álvarez. Abogada.

Mc. 67.203 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS – **La Plata**. LIN, WEIQIU, DNI N° 18.870.230, vende y transfiere, a Chen, Chu Chu, DNI N° 93.903.283, el Comercio ubicado en calle 143 N° 890 de La Plata, Habilitado por expediente 58771/09, Legajo 110268. Reclamos de Ley Calle 4 N° 559 La Plata. Alejandro López Hermosí. Contador Público.

L.P. 22.519 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. El Martillero y Corredor Público José Eduardo Sabaris, comunica que la señora Doña LUCÍA ELISA FORTIS de PAUTASSO, (CUIT: 27-04660621-9) vende el fondo de comercio del negocio del ramo de : “Librería-Papelería-Fotocopiación-Duplicación Comercial-Artículos de Oficina Recepción de Pedidos de Sellos de Goma-Trabajos de Imprenta-Anexo: gestoría Administrativa” el cual gira bajo la denominación comercial: “Forum”, sito en la calle Ituzaingó 370. Planta Baja “E” de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a la señora Doña Victoria Cositorto, (27-34519381-8) libre de todo tipo de deudas, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y libre de personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas sitas en la calle Caseros 556 de la Localidad de Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Teléf.: 4718-9300. José Eduardo Sabaris. Martillero y Corredor Público.

L.P. 22.573 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. ILDEFONSO RIAL MUÑIZ DNI 93.222.676, transfiere el 50% indiviso a Héctor Carlos Amor, L.E. 07.764.976, fondo de comercio taller de chapa y pintura sito en Teniente Ford 869, Monte Grande. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Carlos Alberto Savo. Abogado. Monte Grande, 5 de julio de 2010.

L.P. 22.604 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. DOMINGO GRANJA SRL transfiere a Domingo Granja SA por absorción Habilitación Municipal Expt. 34186/75-20354/84 Rubro Depósito de mercaderías en Tránsito sito en Mario Bravo 230/246- Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.851 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Lanús**. Se hace saber que la Sra. MARÍA ALEJANDRA PARAFITA DNI N° 18.004.092 y la Sra. SILVIA BEATRIZ IPARRAGUIRRE DNI N° 12.507.710, titulares de la firma María Alejandra Parafita y Silvia Iparraguirre S.H., CUIT N° 30-69415997-0, transfieren el fondo de comercio de su propiedad del rubro jardín de infantes y maternal que gira bajo el nombre “Jardín Mundo Mágico”, Dipregep N° 6001, sito en calle Vélez Sarsfield N° 2871, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires a favor de Edumagic S.R.L. con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 2871, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deuda. El personal continuará en funciones manteniéndose los respectivos contratos de trabajo y la antigüedad ganada por el cedente, haciéndose cargo el tomador, a todos sus efectos, de los contratos vigentes al día de la fecha. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Carina Luján Pinedo. Contador Público.

L.Z. 47.855 / jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - **Wilde**. La Sra. ELISA ALBINA SANZÓ (D.N.I. N° 3.876.480) (la cedente), cede a la Sra. Mabel Teresa Lado (D.N.I. 4.883.398) (la Cesionaria), el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que posee, del establecimiento Educativo Instituto Salvador Soreda, sito en la calle Asacasubi N° 1544 de Wilde, Avellaneda en forma gratuita. El acto fue protocolizado ante la escribana pública de Avellaneda, Sra. Nilda Fringuelli de Bueno. María Elena Cascarino. Abogada.

L.Z. 47.915 / jul. 12 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. SUÁREZ GUSTAVO MARCELO, domiciliado San Juan 3311, vende a Farmacia Musters S.C.S. (e.f.), domicilio Jorge Newbery 5005, Lote 5, Los Pinos, de la ciudad de Mar del Plata el fondo de comercio de Farmacia, en San Juan 3301. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 Piso 4°. De 10 a 14 hs. Guillermo Luis Grassi. Notario.

M.P. 34.453 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Udaondo**. BEATRIZ NORMA OLIVA de DE DIEGO; transfiere; a José Alberto González; autoservicio y afines; sito en Gobernador Udaondo 2901 Villa Udaondo, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.025 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Ricardo H. Benatti Contador Público Nacional comunica que: LEONARDO NORBERTO CURA transfiere a Diego Gabriel Díaz su fondo de comercio del local sito en Av. E. Zeballos 2467-Castelar-Pcia. Bs. As. Dedicado a: Venta al por menor de partes acc. y piezas del automotor, nuevos y usados. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Ricardo Héctor Benatti. Contador Público Nacional.

Mn. 63.026 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. Patricia Esther Pilone Cdora. Comunica que MABO REPUESTOS S.R.L. sito en la calle Gral. González Balcarce N° 1437 de la ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. Aires. Cambia de titularidad según el Contrato Constitutivo se denominará Repuestos Condarco SRL el comercio de Depósito y Venta por Mayor y Menor de Repuestos Automotores. Reclamos de Ley en el mismo. Dra. Patricia Esther Pilone. Contadora Pública

Mn. 63.034 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. BULA DIEGO HERNÁN CUIT 20-25967600-3, vende y transfiere fondo de comercio rubro “Bar y Parrilla sin espectáculo” ubicado en la calle (79) Ayacucho N° 2515 de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., a favor de Pruscino Cristian CUIT N° 20-28325272-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.737 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. LIN JINTAI transfiere a Lin Chunren habilitación Municipal de rubro venta minorista, bazar, limpieza, electricidad, ferretería, librería, regalos, juguetería, cotillón, perfumería de la calle Mitre 3827/37 San Martín Pdo. de San Martín. Reclamo de Ley mismo domicilio.

S.M. 52.707 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Aviso que, FARMACIA NUEVA SUÁREZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere fondo de comercio de Farmacia Suárez, sita en Av. Marcelo T. de Alvear N° 4787 Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires a Jonatan Matías Hunko, D.N.I. 28.866.668 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle sarmiento N° 2551 Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

S.M. 52.716 / jul. 12 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Morón**. GASTÓN ALBERTO CUELLO, informa que vende y transfiere a Lorena Elizabeth Figueredo, su negocio de carnicería, verdulería, frutería, productos de granja, carbón en bolsas, sito en Charcas 2476, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.105 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Libertad**. SANDRA VALERIA CHAMORRO ALFONSO DNI: 28.731.691, domiciliada en Echeverría n° 1991, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. cede y transfiere el fondo de comercio de la Panadería Mecánica (artículo 141 Ordenanza 891/95)-(6210005), N° de Expte. Municipal 7192 Letra-c del año 1987 Resolución N° 752/00, sito en Av. Eva Perón N° 636 ex N° 3430 entre San Benito y Almagro de Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones y maquinarias al Sr. Ángel Horacio Carrizo DNI: 13.522.969 domiciliado en Av. San Martín N° 3425 Partido de Merlo Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Eva Perón N° 3430 entre San Benito y Almagro de Libertad, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As.

Mn. 63.114 / jul. 13 v. jul. 19

# Convocatorias

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** ARNALDO NORBERTO SABLICH con D.N.I.: 4.852.321, transfiere fondo de comercio denominado VW Monte Grande bajo el rubro de repuestos de automotores sito en la calle Boulevard Buenos Aires 488 de la localidad de Monte Grande al señor Bruno Arturo Crapis con D.N.I.: 94.026.847. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.922 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Temperley.** EZEQUIEL M. SONNTAG vende y transfiere fondo de comercio, rubro: cantina (Lutton) con domicilio Av. Meeke 1205/7 a José C. Siñeriz, libre de todo gravamen y deuda. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.930 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Wilde.** JOSÉ ENRIQUE ARAGÓN, DNI 13.263.417 transfiere libre de todo gravamen el fondo de comercio panadería, sito en Av. Mitre 5930, Wilde a Carlos Hugo Schmarsow, DNI 20.206.333. Reclamamos mismo domicilio.

Av. 95.223 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **La Plata.** El Sr. HÉCTOR ESTEBAN MARINI (CUIT 20-22851020-4), vende y transfiere el fondo de comercio de rubro panadería y confitería, sito en calle 1 n° 1786, de La Plata, libre de deuda y/o gravamen, a la Srta. Alicia Liliana Leuzzi, reclamo de Ley Escribano Diego Martín Pianezza, 47 n° 805 La Plata; de 15 hs. a 18 hs. Diego Martín Pianezza. Notario.

L.P. 22.687 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** Conforme Ley 11.687 se comunica al comercio y al público en general que la firma OPERADORA HOTELERA SUDAMERICANA S.A., por vencimiento de contrato de arriendo, cesará en forma total y absoluta de funcionar como titular del fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de Hotel Spa República sito en Córdoba 1968 de Mar del Plata, a partir del 30 de junio de 2010. Por ello ha procedido a transferir a la firma Marumba S.A. el fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Hotel Spa República" sito en calle Córdoba Nro. 1968 y todos los bienes muebles existentes a la fecha, transferencia que se realiza libre de toda deuda o gravamen comercial o financiero, y que incluye el personal con su antigüedad, cargos y salarios. Quienes se consideren con algún derecho deberán notificar su oposición de manera fehaciente en el domicilio de calle Avda. Luro Nro. 4112 Planta Alta en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs., dentro del plazo de 10 días posteriores a la última publicación de este aviso. Javier A. Viadas. Abogado.

M.P. 34.461 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **Necochea.** Se comunica que la srta. ASTOBIZA PECKER, MAITE transfiere el fondo de comercio correspondiente a la Remisería "Remisse Necochea", sita en calle 68 n° 2644 de Necochea a la Sra. Azpeitia Sonia Noemí. Reclamamos de Ley en calle 62 n° 3618. Necochea, 02 de julio de 2010.

Nc. 81.275 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **La Plata.** El Sr. WALTER ANDUJAR vende a Jéscica Jasmín Andujar Ortiz un fondo de comercio Puesto Verde-Puesto Ambulante, venta de golosinas, juguetes y anexos ubicado en calle 14 e/ 65 y 66 L.P. Reclamamos de Ley en 69 N° 134 L.P. de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Améndola José Luis Oreste. Abogado.

L.P. 22.773 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **Pergamino.** Avisa el abogado M. Indalecio Godoy, oficina en la calle Italia N° 551 de Pergamino (TE: 419477), que el señor GUSTAVO EDUARDO MUJICA vende a los señores Marcelo Eduardo Cobos Balassone y Pablo Eduardo Yardi, el fondo de comercio del negocio dedicado a la venta de repuestos y accesorios de electrodomésticos, denominado "Casa Mujica Service", ubicado en la calle 9 de Julio N° 450, de Pergamino, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la oficina del abogado de lunes a viernes de 17 a 19:30 horas. Martín Indalecio Godoy. Abogado.

Pg. 85.261 / jul. 14 v. jul. 20

## BONGIOVANNI E HIJOS S.C.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de julio de 2010 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en Cte. Cuitiño N° 90 Junín, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designar un socio para presidir la asamblea. 2º) Motivos del llamado fuera de término. 3º) Considerar documentación Art. 234 inc. 1) Ley N° 19.550, de los Ejercicios cerrados al 31-12-2009. 4º) Considerar los Resultados y Honorarios de administrador y síndico. 5º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Julio Jorge Benedetti. Contador Público.

Jn. 69.802 / jul. 8 v. jul. 15

## BACOLINO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2010 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria a celebrarse en Belgrano 73, Bahía Blanca, C.P. B8000JA, Prov. de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.  
 2) Consideración de los Estados Contables, Inventario, Memoria, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.  
 3) Consideración de la Gestión del Directorio.  
 4) Fijación de la remuneración al Directorio, considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.  
 5) Destino a dar a los resultados del ejercicio.

El Directorio. Lebovich José Gabriel, Presidente.

B.B. 57.270 / jul. 8 v. jul. 15

## CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 2-8-2010 a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 19,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Suscripción de las acciones que conforman el capital social según el aumento de capital decidido por la asamblea del día 15/9/2008; 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299-LSC. Not. Alberto León de Cano.

L.P. 22.508 / jul. 8 v. jul. 15

## EQUIPO J.C. COMPETICIÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 2010, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 112 N° 82, Chivilcoy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
 2 - Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.  
 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.  
 4 - Aprobación de la gestión del Directorio.  
 5 - Distribución de Utilidades.  
 Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar por la Asamblea se halla a disposición en la sede de la sociedad.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley N° 19.550.

L.P. 22.513 / jul. 8 v. jul. 15

## CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - "Campamento Ambrosius S.A." CUIT: 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 31-07-10 a las 15 horas en Mitre 240 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Dos asambleístas para firmar el acta. 2- Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 31-3-10 y de gestión del directorio. 3- Distribución de resultados. 5- Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso. El Directorio Fanny E. Ambrosius de Pourreux. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Ana María Pérez. Contadora Pública.

T.A. 87.218 / jul. 8 v. jul. 15

## SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 2010, a las 12 horas en primera Convocatoria y a las 13 horas en segunda Convocatoria, en la sede social, Ruta 188 Km. 113,300, Partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
 2) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.  
 3) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución de los Patrimonios Netos, Planillas Anexas y Notas complementarias correspondientes al 13° y 14° Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2008 y el 31 Diciembre de 2009.  
 4) Consideración de los Resultados de los ejercicios.  
 5) Consideración de los Honorarios al Directorio.  
 6) Consideración de la Gestión del Directorio.  
 7) Nombramiento del Directorio.  
 8) Aumento del Capital Social.  
 9) Reforma del Estatuto.

NOTA: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art.238 ley 19550. Buenos Aires, 16 de junio de 2010. Sr. Francisco Suriano. Presidente.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 Ley 19550.-

.C.F. 31.017 / jul. 12 v. jul. 16

## EXPRESO GASPARI-MARINUCCI S.A.

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA  
 POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle 37 n° 421, La Plata, para el día 31 de julio de 2010, a las 9.00 y 10.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea. 2) Razones de convocatoria fuera del plazo legal para el tratamiento de la documentación y gestión social (art. 234, inc. 1°, LS), correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009. 3) Considerar y resolver respecto de la documentación y gestión relacionadas en el punto 2). 4) Prescindir de la sindicatura como órgano de fiscalización social. Ejercicio del contralor individual por los socios según lo autoriza el art. 284 de la LS. En su caso, modificación del estatuto social. Redacción del articulado del estatuto social en cuanto es materia de reforma. 5) Constitución de un fideicomiso de administra-

ción para la renovación de la flota. Sociedad no comprendida en art. 299 LS. La Plata, 5 de julio de 2010. Juan Emilio Marinucci. Presidente.

L.P. 22.607 / jul. 12 v. jul. 16

**SANATORIO TANDIL Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2010 a las 18 hs. en el domicilio social de la calle Sarmiento 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de 2 escrutadores y nombramiento de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de la Actualización Contable practicada conforme a la Ley 19.742 y su inclusión en los Estados Contables. 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período. 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social). 5) Fijación del número de Directores y su elección por 2 años. 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14 del Estatuto Social). 7) Participación del Sanatorio Tandil SA como socio fundador de la Caja de Crédito Cooperativa de Tandil, con un aporte de \$ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Nota: para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 LSC). P. Mc Inerny. Abogado.

L.P. 22.625 / jul. 12 v. jul. 16

**SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Socios del Sanatorio General Sarmiento Clínica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2010 a las 10:00 hs., en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.  
2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2009.  
3. Aprobación de las gestiones de cada gerente en forma particular.  
4. Destino de los Resultados no asignados.  
5. Retribución de los gerentes.  
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.  
7. Remoción con causa del Director Médico Dr. Uehara.  
8. Designación de nuevo Director Médico.  
9. Remoción con causa del Gerente Dr. Uehara.  
10. Consideración de Remoción con causa del Gerente Dr. Bacha.  
11. Consideración de Remoción con causa del Gerente Fermanelli.  
12. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Uehara.  
13. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Bacha.  
14. Consideración de acción de responsabilidad del Gerente Dr. Fermanelli.  
15. Necesidad de implementar un sistema de licitaciones de obras edilicias.  
16. Rescisión de los contratos de locación donde funciona pediatría y ss. de Semesa por ser excesivamente onerosos en comparación con la locación del edificio.

17. Contratación de un Estudio Contable independiente para la realización de los balances y estados contables atento las demoras injustificadas.

18. Inicio de acción judicial contra el Dr. Ricardo J. Suárez.

19. Reducción de Honorarios del Dr. Ricardo J. Suárez.

20. Análisis y toma de resolución sobre la situación profesional y/o laboral de cada socio en relación con la sociedad.

21. Designar un consultorio para que el Dr. Saa, Dr. Coletes, y Dr. Cid en forma conjunta o separada puedan atender pacientes y realizar prácticas en el quirófano al igual que el resto de los socios dentro del área de ortopedia y traumatología junto a su equipo.

22. Cancelación de la deuda que posee la Sociedad con el Socio Dr. Bedini por prácticas realizadas cuando estaba a cargo del laboratorio de análisis clínicos cuyo monto asciende a \$ 290.371,31.

23. Distribución de dividendos.

24. Distribución de dividendos, montos y/o resultados acumulados y/o no asignados y/o activo de la sociedad.

Cabe aclarar que los puntos 1 a 6 son los que se refieren al tratamiento de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 31-08-2009 y los puntos 7 a 24 han sido solicitados por el Dr. Shinya apoderado del Sr. Bedini Rodolfo Luis.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 30 de junio de 2010 Libro de Actas número 2 Rubricado con fecha 29/09/1998 Matrícula 24.494 Legajo 46.778 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

C.F. 31.001 / jul. 12 v. jul. 16

**LA CINCHADA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse, en primera convocatoria el día 30 de julio de 2010 a las 18:00 horas en calle San Juan n° 186 de Chacabuco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta. 2) Motivos por los cuales esta asamblea se celebra fuera de término. 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones. 4) Elección de Directorio por un nuevo período. Los accionistas deben cursar comunicación de su asistencia con 3 días de anticipación a la fecha fijada. En caso de no reunirse el quórum necesario la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Juan Carlos Vitali. Pte. Eduardo N. Gardella. Abogado.

L.P. 22.653 / jul. 13 v. jul. 19

**INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - I.P.E.N.S.A. Calle 59 N° 434/36-La Plata Provincia de Buenos Aires- Asamblea General Ordinaria: Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 06 de agosto de 2010 a las 19:15 hs. en Primera Convocatoria y 20:15 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos Accionistas para el Acta.  
2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.  
3- Remuneración del Directorio y Síndico.  
4- Elección de Directores Titulares y Suplentes.  
5- Elección de Síndico Titular y Suplente.  
La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caino. Presidente del Directorio.  
L.P. 22.668 / jul. 13 v. jul. 19

**COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de agosto de 2010, a las 8.30 hs., en calle 54 N° 742 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de: un Secretario de Actas, un Secretario de Registro de oradores y dos miembros titulares para la firma del Acta. 2. Lectura y Aprobación de Memoria Anual y Balance Ejercicio 2009, Presupuesto 2010. 3. Establecimiento sistema de Mora por interés. 4. Aumento de Matrícula y/o Unidad de Trabajo Social. 5. Venta Inmueble Sede Colegio de Lomas de Zamora. Dra. Viviana Beatriz Ibáñez. Presidente.

L.P. 22.674 / jul. 13 v. jul. 15

**PAÍS OLANO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - País Olano S.A., inscrita bajo la Matrícula 61413 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/113340, ha procedido a convocar a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse el día 05 de agosto de 2010, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, sito en Colectora Sur Autopista del Oeste 4094 Esquina Malvinas (1748) General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta, 2) Exposición de los motivos que llevaron a efectuar la asamblea fuera de los plazos, 3) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008, 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 6) Consideración de los honorarios al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el próximo ejercicio, y 8) Otorgamiento de autorizaciones.

Los accionistas participantes deberán comunicar su asistencia conforme el Art. 238 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Lorena V. Mosca Doulay. Escribana.

C.F. 31.010 / jul. 13 v. jul. 19

**BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT: 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2010, en primera convocatoria a las 16.00 horas y en segunda convocatoria a las 17.00 horas, en su sede social de Avenida Colón N° 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta; 2) Consideración por parte de los señores accionistas de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Comité de Auditoría correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio Económico iniciado el 1 de abril de 2009 y finalizado el 31 de marzo de 2010, que incluyen los Estados Consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A. por el mismo período, y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora durante el

ejercicio; 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio, Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010, por \$ 1.725.412,50, en exceso de \$ 1.267.437,47 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos; 4) Consideración de las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010, por \$ 162.637,50, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos sociales; 5) Designación a propuesta del Directorio de Auditores Externos (Titular y Suplente) para el nuevo ejercicio. Presentación de declaraciones juradas de los Auditores Externos (art. 12/13 del Decreto 677/2001 y art. 19 y 20 Res. Gral. N° 400 CNV). Opinión del Comité de Auditoría (art. 15 inc a, Decreto 677/2001 y art. 22 de la Res. Gral. 400 de la CNV); 6) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio; 7) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales, conforme al art. 10 inc. 15 del estatuto social; 8) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio por el plazo de dos ejercicios, elección de los mismos y designación entre ellos de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, conforme al art. 8° del estatuto social; 9) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora por el término de dos ejercicios. Nota: Artículo 238 LSC: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC). El Directorio. Oscar A. Marbella. Secretario. Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 22.678 / jul. 13 v. jul. 19

**DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.****Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a la Asamblea General Ordinaria de "Dr. Schmitz y Apelt Argentina Sociedad Anónima a celebrarse el día 05 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, en la calle (D-53) Avenida Argentina 4214, Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo del 2010.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC 19.550. El Directorio. Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 22.718 / jul. 14 v. jul. 20

# Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS  
Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Azul  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Azul, hace saber que, a su pedido la señora PAOLA ZAMPATTI con domicilio real en San Martín 835, de Tandil solicita Pasividad Temporaria de su matrícula de Martillero y Corredor Público. Pablo A. Chantiri. Secretario General.

Tn. 91.389

**COLEGIO DE MARTILLEROS  
Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Mar del Plata  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del

Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público de: ANALÍA MARICEL REQUENA de Malta N° 870 de Santa Clara del Mar y de MARIANO SAN MARTÍN de Santiago del Estero N° 3112 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.960

**COLEGIO DE MARTILLEROS  
Y CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Mar del Plata  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público de: FERNANDO MARIO GÓMEZ de Moreno 2234 13° "F" de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.961

# Sociedades

**D @ C S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Antonio López, DNI 18.325.715, 27/9/60. Calle 116 N° 2323 de la localidad de Berazategui, Pdo. Berazategui, comerciante, casado, argentino y Daniel López González, DNI 92.831.580 21/07/62. Calle 26 A N° 805 esquina 108 de la localidad de Berazategui, Pdo. Berazategui, paraguayo constructor, soltero. 2) Documento Privado de 3/3/2010. 3) D @ C S.R.L. 4) Calle 116 N° 2323 de la localidad de Berazategui, Pdo. Berazategui. 5) A) Construcciones: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras sociales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Instalación, renovación y mantenimiento de redes de servicios en la vía pública. Prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su instalación y reparación. B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Industriales y Comerciales: Mediante la fabricación, elaboración y compra, venta, permuta consignación, importación y exportación de materiales para la construcción de obras públicas y privadas y comercialización por mayor y menor de todos los bienes que se relacionen con su objeto industrial. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Podrá inscribirse en todos los Registros existentes y/o a crearse, tanto a nivel Nacional, Provincial o Municipal, como así también en entes privados, a fin de intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas de todo tipo y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social, pudiendo además inscribirse en los Registros de Proveedores de todo tipo. 6) 99 años. 7) Socios Gerentes Carlos Antonio López y Daniel López González, por término social, fiscalización a cargo de los socios. 8) Indistinta. 9) 31 de diciembre. Adriana Estela Leybor, Abogada.

L.P. 22.286

**ISAFRAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rect. Publicación fecha 30/04/2010 N° 26348 Pág. 4032 T.L. 77.333 1) Paredes Francisco Omar, Arg. Nacido el 23/10/1941, LC. 5.487.020, casado con domicilio en Hugo del Carril 171 de Casbas, comerciante, CUIT 20-05487020-6, Paredes Mauro Iván, Arg. nacido el 09/06/1978 con DNI 26.686.702, casado con domicilio en Hugo del Carril 12 de Casbas, Bombero Voluntario, CUIT 20-26686702-7, 2) 10/04/2010, 3) Isafra S.R.L. 4) En la ciudad de Casbas, Partido de Guaminí, 5) 99 años, 6) \$ 200.000, 7) Socios Gerentes: Paredes Mauro Iván, Paredes Francisco Omar, 8) Socios Gerentes en forma indistinta, 9) Órgano de fiscalización a

cargo de los socios no Gerentes Art. 55 Ley N° 19550 en cumplimiento de la L.S.C. Art.10 inc. 8 y de la D 12 Art. 30 inc. 5, 10) 31/12 de cada año. Miguel A. García Merida, Notario.

T.L. 77.567

**TABACALERA NECOCHEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 10/5/10 Marcelo Bauer cedió 12 cuotas a favor de Roberto Alejandro Mogensen: 4 cuotas; Lucinio Salvador García: 4 cuotas; Franco Rubén Merzario: 2 cuotas y Alan Merzario: 2 cuotas. Por actas del 115/10 y 12/5/10: trasladó la sede a 57 N° 2250, Necochea, Bs. As. y aumentó el capital a: \$ 1.188.000. Gerentes: Roberto Mogegen y Lucinio García. Reformó artículos 1°, 3° y 5°. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 22.269

**ESPINAZO DEL MONTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Ignacio Abel Azurmendi, casado, Argentino, DNI 23.999.768, CUIT 2023999768-7, de 35 años de edad, comerciante con domicilio en la Ciudad de Treinta de Agosto, calle Losada N° 169 Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y Lorena Inés Rebuffi, casada, Argentina, DNI 24.742.139, CUIT 23-24742139-4, de 34 años de edad, comerciante con domicilio en la Ciudad de 30 de Agosto, calle Losada N° 169, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Con. Social 23/03/10, 3) Espinazo del Monte S.R.L. 4) Losada N° 169, 30 de Agosto, Trenque Lauquen, Bs. As.; 5) Obj. Social: La sociedad tendrá por objeto comercial realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: comercial de comprar, vender, consignar, exportar, importar, financiar, producir, prestar servicios y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase para la realización de servicios de cosecha mecánica, fumigaciones, labranza del suelo y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria. Industriales de elaboración, armado o fraccionamiento de los artículos que comercializa. Servicios relacionados con los artículos que produce, comercializa. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Art. 1.881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Plazo de Duración. 50 años inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 10.000 dividido en 100 cuotas partes de capital de \$ 100 c/u, 8 y 9) Administración y Representación legal, Ignacio Abel Azurmendi y Rebuffi, Lorena Inés 10) Cierre de Ej.: 28 de febrero de c/ año.

T.L. 77.559

**LOS HORNEROS DE TRENQUE LAUQUEN  
S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso que por Escritura 137 del 19/05/10 pasada ante mí, con relación a "Los Horneros de Trenque Lauquen S.R.L.", CUIT 30-70953915-5, con domicilio social en esta ciudad de Trenque Lauquen, se formalizó la cesión de 5 cuotas de \$ 1.000 cada una de ellas de María Laura Iturburu, CUIL 27-26520824-5, a favor de Néilda Gloria Vera, CUIL 27-16463886-9. Escribano E. Javier Jonas. Trenque Lauquen (Bs. As.). Fecha: 21/05/2010.

T.L. 77.575

**LOS HORNEROS DE TRENQUE LAUQUEN  
S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso que por Escritura 400 del 30/12/09 pasada ante mí, con relación a "Los Horneros de Trenque Lauquen S.R.L.", CUIT.30-70953915-5, con domicilio social en esta ciudad de Trenque Lauquen, se formaliza-

ron las siguientes cesiones gratuitas de cuotas sociales: 1°) Américo Fernando Iturburu, CUIL 20-07567156-4, cedió a Marina Carolina Iturburu, CUIL 27-21520970-4, 1 cuota de \$ 1.000; y 2°) Marina Cabezas, CUIL 27-10800589-6, cedió a María Laura Iturburu, CUIL 27-26520824-5, 1 cuota de \$ 1.000. Escribano E. Javier Jonas. Adscripto del Registro 2. 9 de Julio 159. Trenque Lauquen (Bs. As.). Fecha: 14/05/2010.

T.L. 77.574

### ALIANZA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios. El señor Aldo Daniel Ortega, DNI 23.031.986, CUIL 20-23031986-4, soltero, argentino, hijo de Salvador Juan Ortega y Selva Josefa Navarrete, comerciante, nacido el día 24/04/1973, de 36 años, con domicilio en Sarmiento N° 1250, el señor Diego Armando Hernández, DNI 29.458.537, CUIT: 20-29458537-1, soltero, argentino, hijo de Héctor Horacio Hernández y de Graciela Haydée Zurdo, nacido el día 19/05/1982, de 27 años, empleado, con domicilio en Cabo Galván N° 540 y el señor Jonatan Leonardo Poveda, DNI 33.551.957, CUIL: 20-33551957-5, soltero, argentino, hijo de Leonardo Javier Poveda y Sandra Beatriz Andersch, nacido el día 11/06/1988, empleado, con domicilio en calle Monteverde N° 787, todos de la ciudad y partido de Tres Lomas (B.A.). Razón social: Alianza del Oeste S.R.L. Aldo Daniel Ortega, Socio Gerente.

T.L. 77.579

### CHEMICAL MIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Modificación de Denominación Social: Por acta de fecha veintiseis de mayo de dos mil diez, los socios de Chemical Mix S.R.L. deciden de forma unánime modificar la cláusula Octava del Contrato Social de fecha veintitrés de abril de dos mil diez, quedando en la misma redactada de la siguiente manera: Octava: El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año, cerrando ello ejercicio el 31 de marzo del 2011. A dicha fecha deberá realizarse un Balance General y demás estados contables. que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el artículo 160 de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903, o en la forma determinada por el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley N° 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los Gerentes y Síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos.

T.L. 77.582

### MAURICIO GABRIEL FORNASERO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Mauricio Gabriel Fornasero y Asociados S.R.L." 1) Socios: Mauricio Gabriel Fornasero, arg., DNI 22.605.867, nac. 19/03/1972, soltero, ing. agrónomo, CUIT 20-22605867-3; y Rosana Carina Di Mambro, arg., DNI 21.673.901, nac. 12/09/1971, divorciada, ama de casa, CUIT 27-21673901-4; ambos dom. en Independencia 726, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As. 2) Constitución: Instr. priv. de fecha 02/06/2010. 3) Denominación: "Mauricio Gabriel Fornasero y Asociados S.R.L." 4) Domicilio: Pellegrini 242, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades, en especial servicios de labores y trilla.- B) Comerciales: 1) La compra, venta, capitalización, permuta, acopio y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general y sus derivados, tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches e insumos necesarios para su producción. 2) La compra, venta, acopio, permuta, representación, comercialización y todo acto posible sobre todo tipo de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, vehículos, maquinarias agrícolas y herramientas. C) Agropecuarias: La explotación agrícola ganadera y forestal en general, en los

siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, invernada, mestización y/o cruce de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree; explotación de tambos, productos de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, siembra, cultivo y producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras y/o pasturas. 3) Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes de productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura y/o forestación; ya sean naturales, elaborados o semielaborados. 4) Arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agropecuarios; administración de pooles de siembra. D) Transporte: Explotación del transporte de carga terrestre de mercaderías, granos, haciendas y/o cualquier otro tipo de bienes y/o, tanto en el país como en el exterior, utilizando medios propios, o de terceros, cumpliendo para ello con todos los requisitos que exijan las normas y disposiciones legales vigentes en cada oportunidad. E) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados.- F) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de insumos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien relacionado con la actividad agropecuaria. G) Inmobiliarias: Compra, venta, locación e intermediación de bienes inmuebles rurales y urbanos. H) Negocios Fiduciarios: La intervención en toda clase de negocios fiduciarios, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. I) Asesoramiento: La dirección técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación a las actividades expuestas precedentemente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y el artículo 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio, y para realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Duración: 50 años a partir de inscripción en DPPJ.- 7) Capital: \$ 80.000, representado por 800 cuotas de \$ 100 valor nominal y un voto cada una. 8) Administración v representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual o conjunta, alternada o indistinta. Duración del cargo por tiempo indeterminado. Gerente: Mauricio Gabriel Fornasero. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Cuando sociedad quedare comprendida en Art. 299 inc. 2° Ley N° 19550, por aumentos del capital Social, la reunión de socios elegirá un síndico titular y un suplente, que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Eugenia Índice, Escribana.

T.L. 77.589

### DELTA VET GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Graciela Gómez, 07/09/1957, argentina, casada, comerciante, Crámer N° 1940 Piso 7mo. Dpto. "D" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 13.133.752, CUIT 27-13133752-9, y Carlos Alberto Pastoriza, 12/01/1956, argentina, casado, veterinario, Aristóbulo del Valle N° 970 - Quilmes - Buenos Aires, DNI 11.704.178, CUIT 20-11704178-7, 2) 11/06/2010. 3) Delta Vet Group S.R.L. 4) San Luis N° 1190 - Quilmes - Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros la elaboración, compra, venta, fraccionamiento, comercialización y distribución de: drogas puras, medicamentos, productos biológicos, vinculados a la medicina veterinaria; cosméticos, suplementos y complementos dietarios, alimentos, snacks, kits de diagnóstico, equipos de diagnóstico por imágenes, accesorios de tecnología médica, tanto de medicina humana como de medicina veterinaria, accesorios y material bibliográfico para mascotas, animales de producción, animales exóticos y mamíferos y aves marinas, insecticidas de uso ambiental, agrícola o veterinario. Pudiendo así también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar los productos mencionados y, en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita en la que la sociedad resuelva operar vinculadas a las antes mencionadas. 6) 99 años. 7)

\$ 4.000. 8) Socios Gerentes: Graciela Gómez y Carlos Alberto Pastoriza. Duración: indeterminada. 9) Graciela Gómez y Carlos Alberto Pastoriza. 10) 31/12. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Eduardo Alberto Kloss. C.P.

Av. 95.216

### CELLCAST MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 29/8/2008 protocolizada por Escritura del 16/6/2010 se designa directorio: Presidente a Ariel Gustavo Deidda; y Directora Suplente a Marcela Nilda Parrado. Juan Carlos Copello, Notario.

Av. 95.215

### MAR DE DULZURA 10 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 31/5/10, Acta y Folio 336 del Libro de Requerimientos N° 20 del Registro 110 del Partido de Gral. Pueyrredón, Notaria Paula C. Giacomasa se reúnen los actuales socios e integrantes de Mar de Dulzura 10 S.R.L. legajo 2/170446, en trámite de inscripción en la D.P.P.J. modificando la cláusula cuarta y séptima del Estatuto Social, la que se redacta así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000., dividido en 100 cuotas de \$ 100.- que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El socio Vieyra Paola en 50 cuotas, el socio D'Alvia Walter F. en 50 cuotas. Los socios integran el total del Capital Social en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el R.P.C. acreditarán depósito 25% aporte en efectivo. Séptima: La administración de la sociedad y representación legal de esta misma será ejercida en forma absoluta por Vieyra Paola en su calidad de socio-gerente y por el plazo de 20 años.- En el mismo acto, los socios por unanimidad amplían la autorización conferida en el Estatuto Social en el Gestor J. Chuburu D.N.I.16.768.430, M.P. 3562 del C. Gestores Prov. de Bs. As. Fabiana Pérez, Abogada.

M.P. 34.376

### EVENTUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 14 de junio de 2010. Gerente Roberto Horacio Di Bona, DNI 10.623.238, CUIT: 20-10623238-6, domicilio, Formosa 2955 San Justo, Prov. de Buenos Aires. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

Av. 95.212

### AIRE ACONDICIONADO SISTEMAS Y MONTAJES S.R.L.

POR 1 DIA- 1) Cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseía la socia Mirta Roxana Guida de la sociedad "Aire Acondicionado Sistemas y Montajes S.R.L.", la cual fue instrumentada en fecha 25 de febrero de 2010 e inscripta en DPPJ el 30 de abril de 2010 con N° Matrícula 98124 y que se realizó de la siguiente forma: Srta. Mirta Roxana Guida, 20% de las cuotas, por el importe de \$ 500 al Sr. Gerardo Gustavo Núñez, 08/07/77, argentino, soltero, comerciante, DNI 25.985.961, CUIT: 20-25985961-2, domic.: en Fray J. S. M. de Oro 2366, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Christian G. Cuccurullo, C.P.N.

Av. 95.213

### OBRAS A TIEMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 3/6/10, constitución de sociedad; Socios: Carlos Martín Pedemonte Devoto, 13/1/69, divorciado, DNI 20619422, Las Heras 2600, Florida, Vte. López, Prov. Bs. As; Rosa María Bettinelli, 1/9/37, casada, LC 3680957, Ruta N° 28, Km. 4, Pilar, Prov. Bs. As; ambos argentinos, comerciantes; Denominación: Obras a Tiempo S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitan-

te; Capital: \$ 12.000 cuotas \$ 1,- c/u; Suscripción: Carlos Martín Pedemonte Devoto 90% y Rosa María Bettinelli 10%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/5; Fiscalización: los socios; Sede: Las Heras 2600, Florida, Vte. López, Prov. Bs. As; Gerente: Carlos Martín Pedemonte Devoto, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.210

### WALL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción. 1) Antúnez Luis Rogelio, argentino, soltero, Comerciante, 52 años DNI 12632243, CUIT 20-1263224-3 con domicilio en la calle San Martín 1340 Lanús, Prov. de Bs As, y Juárez Alberto Gerardo, argentino, soltero, Comerciante, 59 años, LE 8557562 CUIT 20-08557562-8 con domicilio en la calle Bauness 2940 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Por instrumento privado del 05 de Mayo de 2010. 3) Denominación "Wall Construcciones S.R.L." domicilio social en French 12 localidad de Avellaneda Prov. Bs. As. A) Objeto Social: Construcciones civiles, comerciales e industriales, venta de materiales para la construcción, venta de productos de ferretería industrial, por mayor y menor. 5) Duración 99 años. 6) Capital social: \$ 12.000.- divid. en 120 cuotas de \$ 100 c/u. 7) Administración y representación legal: Socio gerente Antúnez Luis Rogelio DNI 12632243. 8) Fiscalización: por sus socios. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre .Joaquín González CPN.

Av. 95.211

### READ LINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 4/6/10, constitución de sociedad; Socios: Diego Gabriel Albores, 27/5/70, casado, DNI 21587486, estudiante, Carlos Tejedor, 1359, Departamento 18, Haedo, Morón, Prov. Bs. As; María Eugenia Scolari, 31/3/82, soltera, DNI 29454913, empleada, Monseñor Alberti 657, San Isidro, San Isidro, Prov. Bs. As; ambos argentinos; Denominación: Read Line S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) producción, compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de equipos eléctricos, electrónicos, repuestos, instrumentos, equipos de audio, video comunicación y computación, sus accesorios de cualquier tipo; b) compraventa, permuta, reventa de todo tipo de fichas y conectores para audio, video comunicación y computación. c) Prestar servicios de mantenimiento, conexión, reparación y todo otro servicio relacionado con productos eléctricos y electrónicos, la colocación e instalación de sus componentes y partes; Capital: \$ 10.000 cuotas \$ 1,- c/u; Suscripción: ambos socios 50%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 30/6; Fiscalización: los socios; Sede: Monseñor Alberti 657, San Isidro, San Isidro, Prov. Bs. As; Gerente: María Eugenia Scolari, domicilio especial: Sede social. Rafael Salave, C.P.

Av. 95.209

### M.P.J 2012 CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por constitución: Instrumento Privado del 29/04/10. Socios gerentes: Juan Pablo Anastasia, argentino, Fecha Nac. 8/12/84, DNI 31.264.442, estudiante, soltero, domicilio calle 9 de Julio 3024, piso 8, "D" de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 20-31.264.442-9 y María Mercedes Anastasia, argentina, Fecha Nac. 18/07/77, DNI 26.049.854, soltera, abogada. Dom: calle 9 de Julio N° 3024, piso 8 "c" de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 27-26049854-7. Instrumento Privado. 3) D. legal: Avda. Luro N° 3071, piso 13 "A", ciudad de Mar del Plata, Prov. Bs. As. A) M.P.J 2012 Construcciones S.R.L. 5) Objeto: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura realizados por profesionales habilitados a tal fin. Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Construcción, venta y mantenimiento integral de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones con el estado nacional, provincial, municipal, sociedades del estado y entes descentralizados. Actividad agrícola ganadera. Actividad Financiera: quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras. 6) 25 años. 7) \$ 4.000. 8) Cierre

ejercicio: 31 de mayo c/año. 9) Administración: Gerentes Juan Pablo Anastasia y María Mercedes Anastasia. 10) Silvia Sabina Lorea, Abogada. Mar del Plata, 16 de junio de 2010.

M.P. 34.336

### EL PARQUE DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Inst. Priv. 27/08/2009, suscripto en Olavarría, Prov. Bs. As. Publicación ampliatoria: La sociedad podrá realizar todo tipo de actividades financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo. Guillermo A. Siris Socio Gerente.

Az. 71.615

### TOP DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Raquel Espíndola, arg, casada, DNI 22.587.235, ciente, 13-8-72, 78-913 La Plata; Carlos Fabián Maiques, arg, soltero, ciente, DNI 20.687.063, 16-6-69, 516-5241 La Granja, La Plata: Top Digital S.A; 3) 6-836 La Plata; 4) 20-5-10; 5) Cial: explotac del cio para venta de prod. de fotografía Servicios: reparac y mantenimiento de cámaras fotográficas; Financ: con dinero propio, no op Ley 21. 526; 6) 99 años d/l. Reg.; 7) \$ 12.000; 8) Pte: Sr. Espíndola; C.F. Maiques; DT/DS: 1/5;3 ej, Fisc: socios; 9) Pte; 10) 30-6. Patricio T. Mc. Inerny, Abogado. L.P. 22.335

### GARMENDIA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Esc Púb 28/6/2010 Not G Figueredo. Socios: Omar O L Garmendia 15-5-57 DNI 12.567.934 com; y Patricia Molteni 14-2-61 DNI 14.562.508 abog; ambos args casados, dom Sáenz Peña 2993 Ranchos Bs. As. Dom: Ameghino 3332 Ranchos Gral. Paz. Bs. As. Cap: \$ 157.500. Plazo 90 años. Obj: por sí o por 3º comercializac, export, import, representac, envasamiento, distribuc., fabricac., fraccionamiento de bebidas, dulces, helados y demás alimentos; cpra. vta. inmueb. inversiones. Adm y rep: 1 socio o 3º gerente por todo el término de la soc. Gerente: Omar O L Garmendia. Fisc: art. 55. Ejer: 30/06. Gabriela Figueredo, Notaria. L.P. 22.364

### HARAS AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 109 (2/6/10) G. Verna. Juan Manuel Nelson, 1/9/50, cas., LE 8362739, CUIT 20-08362739-6, y Federico Nelson, 31/1/84, solt., DNI 30.815.514, CUIT 20-30815514-6, ambos arg., empr., Arroyo 869 piso 4 Bs. As. "Haras América S.A." Pueyrredón 315 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Cría y explot. de caballos pura sangre, de carrera. Comercial. Transp. carga. Agrícola. Inmob. y Financ. (ex. op. L. 21526). Cap \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: J. M. Nelson, D. Sup.: F. Nelson. Fisc. socios. Cie. 31/3. Esc. Araceli Bicaín. L.P. 22.219

### M CINCO PILAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 162 (20/5/10) S. Lago. Cóny. Roberto Ángel Moni, 19/6/34, jub., DNI 4.127.684, CUIL 20-04127684-4; y Dora Beatriz Balboa, 22/10/34, a. de c., DNI 1387539, CUIL 27-01387539-7; y Miguel Ángel Moni, 17/11/71, solt., empl., DNI 22.425.210, CUIL 20-22425210-3, todos arg., Rivadavia 35 P. 5 San Isidro. "M Cinco Pilar Sociedad Anónima" Rivadavia 35 piso 5 Ciu. y Pdo. San Isidro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Constructora e Inmobiliaria. Financ. (ex. op. L. 21526). Repr. y Mandatos. Cap. 50.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: R. A. Moni; D. Sup.: D. B. Balboa. Fisc. socios. Cie. 30/4. Esc. Araceli Bicaín. L.P. 22.220

### EMPIRIC LINE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 106 (2/6/10). G. Verna. Alberto Leonardo Costa, arg., vet., 28/8/64, DNI 16.847.126, CUIT 20-16847126-3, cas., Alte. Brown 564 San Isidro; e

Ignacio Alberto Díaz arg., empr., 13/7/67, DNI 18.332.715, CUIT 20-18332715-2, cas., 3 de Febrero 497 San Isidro. "Empiric Line S.A." Pueyrredón 315 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Instalación y explot. de establec. de cría de caballos pura sangre de carrera. Comercial. Transp. carga. Agrícola. Inmobiliaria. Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte., Pte.: A. L. Costa; D. Sup.: I. A. Díaz. Fisc. soc. Cie. 30/4. Araceli Bicaín. Notaria. L.P. 22.221

### SINÉPTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 2 del 29/12/09 se fijó en uno el número de directores titulares y suplentes, eligiéndose por 3 ejercicios este Directorio: Presidente, Emiliano Agustín Priore; Directorio Suplente, Mariano Ezequiel Priore; asimismo se trasladó la sede social a la calle 16 1828 de la Cdad. y Pdo. de La Plata. Lisandro Pedro Marchionni. Notario. L.P. 22.190

### LA PACHAMAMA AGROSERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: a) Leonardo Más, Abogado, argentino, nacido el 30/08/1965, casado, Belgrano N° 111, San Cayetano, DNI 17.086.385, CUIT 20-17086385-3. Cra. Laura Ramella. L.P. 22.216

### COLISEO AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: a) Leonardo Más, Abogado, argentino, nacido el 30/08/1965, casado, Belgrano N° 111, San Cayetano, DNI 17.086.385, CUIT 20-17086385-3. Cra. Laura Ramella. L.P. 22.217

### POSIFLEX TECHNOLOGIES SOUTH CONE

POR 1 DÍA - Por resolución unánime de la Junta Directiva, de fecha 23-03-2010, Posiflex Technologies South Cone, se ha asignado a la sucursal, en concepto de capital la suma un doscientos mil dólares estadounidenses (u\$s 200.000). Rodolfo R. Geneyro, Abogado. L.P. 22.388

### LEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 03/05/2010 se modifica el Art. 12 del Estatuto Social y se designan Dtores. Tit.: Fernando Carlos José Alé y María Natalia Alé y Dtores. Sup.: María Antonia Morilla y Andrea Camila Alé por el próximo trienio. Gestor, Juan Chuburo. G.P. 92.933

### PANADERÍA Y CONFITERÍA LA TRINCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por homónima se cambia denominación De Panificados S.R.L. por Panadería y Confitería La Trincha S.R.L. Notaria, G. Zambiazzo. L.P. 22.371

### DISTRIOESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Directorio 1 a 9 titulares, suplentes en igual o menor número. Si la soc. estuviere comprendida en el Art. 299 deberá designar como mínimo 3 directores titulares. Roberto F. Franco C.P.N. L.P. 22.373

### TRANSPORTES GUANZETTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/04/08 se designó directorio por tres ejercicios. Presidente Diana Miriam Guanzetti D.N.I. 11.995.080 calle 60 N° 679, piso 3 La Plata, Vicepresidente José Luis Guanzetti, D.N.I. 13.581.218, Dtor. Titular José Alberto Guanzetti, D.N.I.



11.995.080 y Dtor. Suplente Zuñilda Helaine Martín L.C. 999973 los tres últimos con domicilio en 24 N° 1692 La Plata. Escribana María Lorena Mejeras.

L.P. 22.374

**WAREHOUSING COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA – Fisc. Art. 55 L.S.C. 19.550; Dr. Claudio A. Piñeyro, Abogado.

L.P. 22.379

**ESLEACRIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado. Fecha: 18/06/2010. Socios: Libertad Leonor Gallardo, nacida el 23 de septiembre de 1955, casada, argentina, comerciante, DNI 11.696.690, CUIT 27-11696690-0, Leandro Ariel Delgado, nacido el 8 de abril de 1990, soltero, argentino, comerciante, DNI 34.998.933, CUIT 20-34998933-7 y Cristian Ariel Delgado, nacido el 30 de noviembre de 1991, soltero, argentino, comerciante, DNI 35.994.599, CUIT 20-35994599-0, todos con domicilio en la calle Rincón N° 468, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Denominación: Esleacris S.R.L. Sede Social: 25 de Mayo N° 50, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Objeto: a) La explotación de concesiones otorgadas por la Lotería Nacional y Casino y por la Dirección de Lotería de la Provincia de Buenos Aires para la venta de billetes de lotería y aceptación de apuestas de Pronósticos Deportivos (PRODE) y la Quiniela, así como también todo otro juego que en el futuro explote Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y la Dirección de Lotería de la Provincia de Buenos Aires; b) La explotación comercial de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representaciones de: golosinas, galletitas, postres, helados, refrescos, comidas frías, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles y materiales musicales, venta de tabaco y artículos para el fumador. Plazo de duración 99 años desde su inscripción registral. Capital \$ 10.000. Administración y el uso de la firma social esta a cargo de Libertad Leonor Gallardo, Leandro Ariel Delgado y Cristian Ariel Delgado. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Libertad Leonor Gallardo. Gerente.

Qs. 89.824

**CRACAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 20/02/2010 se modifica el estatuto, con la cesión de cuotas, cambio de gerente y cambio de domicilio social. La Sra. Matilde Renée Calaza, arg., adm. de empresas, nac. 07/06/71, DNI 21.603.042, CUIL 27-21603042-2, casada en primeras nupcias con Fabio Damián Craviotto, domiciliada en Azucena N° 70 de Morse, Partido de Junín, Prov. Bs. As. y Fabio Damián Craviotto, arg., perito receptor de cereales, nac. 27/04/73, DNI 23.317.106, CUIL 23-23317106-9, casado en primeras nupcias con Matilde Renée Calaza, domiciliado en Pellegrini 379, 1° Piso, Depto. B, Rosario, Prov. Santa Fe, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas (1500 cuotas c/u de \$ 10 valor nominal cada una) a favor de José Javier Barandiaran, arg., comerciante, nac. 19/10/67, DNI 18.833.839, CUIL 20-18833839-9, soltero, Urquiza 1820, Bragado, Prov. Bs. As., Marcelo Barandiaran, arg., comerciante, nac. 04/08/66, DNI 18.085.714, CUIL 20-18085714-2, soltero, Rivadavia 2324, Bragado, Prov. Bs. As, Claudio Javier Bracco, arg., comerciante, nac. 09/12/71, DNI 22.171.696, CUIT 20-22171696-6, casado, Corrientes 959, Bragado, Prov. Bs. As., Rodolfo Oscar Bracco, arg., comerciante, nac. 06/06/67, DNI 18.085.814, CUIL 20-18085814-9, casado, Rivadavia 2366, Bragado, Prov. Bs. As., Walter Daniel Bracco, arg., comerciante, nac. 05/12/65, DNI 17.523.704, CUIT 20-17523704-7, casado, Alfonsina Storni 98, Bragado, Prov. Bs. As., José Eduardo Burgos, arg., comerciante, nac. 26/09/82, DNI 29.736.476, CUIT 20-29736476-7, soltero, Junín 96, Bragado, Prov. Bs. As., María Luján Cabrera, arg., comerciante, nac. 05/02/56, DNI 11.970.415, CUIT 23-11970415-7, casada, Entre Ríos 238, Bragado, Prov. Bs. As., Marcelo Davant, arg., comerciante, nac. 13/10/56,

DNI 12.513.166, CUIT 20-12513166-3, casado, Rivadavia 2315, Bragado, Prov. Bs. As., José Luis Del Basto, arg, transportista, nac. 28/04/51, LE 8.427.247, CUIT 20-08427247-8, divorciado, Entre Ríos 315, Bragado, Prov. Bs. As., Néstor Saúl Del Basto, arg., transportista, nac. 05/01/50, LE 7.684.286, CUIT 20-07684286-9, casado, Gral. Paz 2853, Bragado, Prov. Bs. As., Matías Sebastián Fabiano, arg., comerciante, nac. 01/03/80, DNI 27849866, CUIL 20-27849866-3, soltero, Rivadavia 2177, Bragado, Prov. Bs. As., Adriana Grebe, arg., transportista, nac. 15/12/67, DNI 18.560.931, CUIL 27-18560931-1, soltera, Barrera 114, Bragado, Prov. Bs. As., Gustavo Horacio Heffler, arg., productor agropecuario, nac. 11/05/67, DNI 18.085.797, CUIL 20-18085797-5, casado, Cuartel Noveno Gral. O'Brien, partido de Bragado, Prov. Bs. As, Guillermo Néstor Podestá, arg., asegurador, nac. 29/12/61, DNI 14.776.563, CUIL 20-14776563-1, casado, Pellegrini 1625, Bragado, Prov. Bs. As., Isidro Daniel Lugones, arg., comerciante, nac. 18/06/77, DNI 25.936.661, CUIL 20-25936661-6, soltero, Quenard 678, Bragado, Prov. Bs. As., Raúl Anibal Spada, arg., comerciante, nac. 19/05/41, DNI 5.052.061, CUIL 20-05052061-8, viudo, Ombúes 241 Bragado, Prov. Bs. As., Horacio Tinelli, arg., comerciante, nac. 14/12/69, DNI 21.442.567, CUIL 20-21442567-0, casado, Los Álamos 495, Bragado, Prov. Bs. As., Justo José Urquiza, arg., comerciante, nac. 27/07/55, DNI 11.573.123, CUIL 20-11573123-9, soltero, Santa María 869, Bragado, Prov. Bs. As. Se designó gerente a Guillermo Néstor Podestá. Fijando nuevo domicilio social en calle Pellegrini 1625, Bragado, Prov. de Bs. As. Contadora Podestá María.

Jn. 69.772

**EL DESQUITE AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Ernesto Luchetti, argentino, nacido el 04 de enero de 1952, casado en primeras nupcias con Marcela Susana Mac Dermott, titular del documento nacional de identidad número 10.155.341, CUIT 20-10155341-9, de profesión analista de sistemas, domiciliada en calle Riobamba 944, 3° B, Capital Federal; don Nicolás Molnar, argentino, nacido el 11 de enero de 1989, soltero, hijo de Ricardo Andrés Molnar y de Ana María Cabanas, titular del documento nacional de identidad número 34.338.428, CUIT 23-34338428-9, de profesión estudiante, domiciliado Bulnes 1584, 2° D; Capital Federal; y don Francisco Molnar, argentino, nacido el 08 de julio de 1990, soltero, hijo de Ricardo Andrés Molnar y de Ana María Cabanas, titular del documento nacional de identidad número 35.102.477, CUIT 20-35102477-2, domiciliado en Bulnes 1584, 2° D, Capital Federal. 2) 08/06/2010. 3) El Desquite Agropecuaria S.A. 4) Lincoln, partido de Lincoln. 5) Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la explotación agropecuaria en general, compraventa, arrendamientos, y/o explotación, y/o administración de establecimientos agropecuarios, en todos sus ramos, compraventa y acopio de frutos y productos del país, prestación de servicios de labores, siembra y trilla de cereales, y oleaginosos, forestación, reforestación, la cría, invernación, cruce, mestización, capitalización y compraventa de ganado y haciendas de todo tipo. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000,00. 8) Presidente Diego Ernesto Luquetti, Vicepresidente Nicolás Molnar. Director Suplente Francisco Molnar, por tres ejercicios. 9) Fiscalización a cargo de los accionistas. 10) 30/09 de cada año. Escribano Javier Eduardo Ilharreborde.

Jn. 69.779

**PUNTO KUMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Fernando Julio Scrosoppi, 23/11/68, sol., arg., com., Balcarce 9103 MdP Bs. As., C.U.I.T. 20-20673020-0; Víctor Nicolás Carelli, 28/02/55, cas., arg., com., Luro 10576 MdP Bs. As., C.U.I.T. 23- 11350085-9 y Alejandro Rubén Teruggi, 28/06/68, cas., arg., com., Entre Ríos 2561 5° A, MdP Bs. As., C.U.I.T. 20-20400005-1. 2) 16/12/09. 3) Punto Kumén S.A. 4) Balcarce 9103 MdP Bs. As. 5) La operación y administración de toda clase de bares, restaurantes, cafeterías, discotecas, salones de fiestas y de bailes,

centros nocturnos, pastelerías y demás similares; la elaboración, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de alimentos, incluyendo la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como administrar, controlar y explotar toda clase de negocios relacionados; actividad Inmobiliaria; actividad Financiera y actividad de importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: Humberto Julio Scrosoppi, vicepresidente: Fernando Julio Scrosoppi, 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Bustos Laura Lidia. Contadora Pública.

G.P. 92.937

**NUESTROEDEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) I.- Don Velo Pablo Alberto, argentino, nacido el 26 de octubre de 1978, soltero, comerciante, con domicilio en Batán, en calle 42 e/ 25 y 27, con DNI N° 27.019.033, CUIT N° 20-27019033-3, II.- La Señora Velo Rosalía, argentina, nacida el 06 de octubre de 1988, soltera, comerciante, con domicilio en la Ciudad de Mar del Plata, en calle Bolívar 5066, con DNI N° 34.058.874, CUIT N° 27-34058874-1, III.- Don Velo Ángel Marcelo, argentino, nacido el 27 de junio del 1974, soltero, comerciante, con domicilio en Batán, en calle 52 e/ 37 y 39, con DNI N° 32.970.304, CUIT N° 20-23970340-7, IV.- Don Velo Marco Antonio, argentino, nacido el 29 de octubre de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en Batán, en calle 42 e/ 25 y 27, DNI N° 29.141.934, CUIT N° 20-29141834-2. 2) Constitución: Ins. Priv. 28/09/2009. 3) Razón social: Nuestroeden S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: calle 42 e/ 25 y 27 Batán, Buenos Aires. 5) Objeto Social: Producción y/o explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, fruti-hortícolas, ganaderos, yerbateros, tealeros, tabacaleros y forestales. Sean propios o de terceros, asesoramiento agropecuario, compra, venta, exportación e importación de insumos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, forrajes, frutos del país o en general todo tipo de productos y/o subproductos agropecuarios, fruti-hortícolas, ganaderos, yerbateros, tealeros, tabacaleros y forestales propiedad de la firma y/o terceros. 6) Plazo de duración: 25 (veinticinco) años a partir de la fecha de su inscripción Registral. 7) Capital Social: pesos doce mil (\$ 12000). 8) Administración: Velo Pablo Alberto, socio gerente. 9) Representación legal: Velo Pablo Alberto, socio gerente. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley N° 19550. Fernanda Daniela Rayo, C.P.

G.P. 92.936

**PRESIDENTE S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 15/07/08 se designa el siguiente Directorio. Presidente: María del Carmen Cheda López de Álvarez, DNI: 93.251.816, CUIT: 27-93251816-9, domiciliada en Juan B. Alberdi 2270, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón. Vice Presidente: Claudia Alicia Álvarez, DNI: 13.089.761, CUIT: 23-13089761-4, domiciliada en Matheu 847, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón. Director Suplente: Alberto Luis Ferreira, DNI: 5.479.976, CUIT: 20-05479976-5, domiciliado en Valencia 4674, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, Partido de Gral. Pueyrredón.

G.P. 92.934

**DULCE SABOR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Fernando Julio Scrosoppi, 23/11/68, sol., arg., com., Balcarce 9103 MdP Bs. As., C.U.I.T. 20-20673020-0 y Alejandro Rubén Teruggi, 28/06/68, cas., arg., com., Entre Ríos 2561 5° A, MdP Bs. As., C.U.I.T. 20-20400005-1. 2) 16/12/09. 3) Dulce Sabor S.A. 4) Balcarce 9103 MdP Bs. As. 5) La operación y administración de toda clase de bares, restaurantes, cafeterías, discotecas, salones de fiestas y de bailes, centros nocturnos, pastelerías y demás similares; la elaboración, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de alimentos, incluyendo la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, así como administrar, controlar y explotar toda clase de negocios relacionados; actividad Inmobiliaria; actividad Financiera y acti-

vidad de importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Presidente: Humberto Julio Scrosoppi, vicepresidente: Fernando Julio Scrosoppi, 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. Bustos Laura Lidia. Contadora Pública.

G.P. 92.938

**MEAT – TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento público de fecha 25 de marzo de 2010 se ha resuelto constituir una S.A. integrada por: José María Zavaleta, argentino, CUIT 20-13075422-9, casado, DNI 13075422, con domicilio en la calle Lamadrid 4612, M. del P., comerciante, fecha de nacimiento 23/05/1957, y María Luz Larrondo, argentina, con domicilio en la calle Lamadrid 4612 M. del P. CUIT 23-13651111-4, casado, DNI 13651111, comerciante, fecha de nacimiento 19/04/1960, Denominación "Meat – Trade S.A." Domicilio: Lamadrid N° 4612, de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Objeto: Venta, compra, consignación, acopio e importación, exportación, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos derivados de la carne. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: pesos doce mil (\$ 12000 dividido en 120 acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. Órgano de Administración: Presidente Zavaleta José María y Directora Suplente María Luz Larrondo. Duración del mandato: tres ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida según Art. 55 de la Ley N° 19550 y sus modif. El ejercicio cierra el 31 de octubre cada año. Arbelo Silvia Adriana C.P.N.

G.P. 92.940

**DURANBAH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 2009 se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Etchechury Ariel M., D.N.I. 23.478.901, argentino, empleado, nacido el 24/02/1974, CUIL 20-23478901-6, soltero, domicilio Solís N° 6132, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Etchechury Cristian A., D.N.I. 25.898.749, argentino, comerciante, nacido el 12/02/1977, CUIT 20-25898749-8, soltero, domicilio Solís N° 6132 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Luchini, Leandro A., D.N.I. 25.897.969, argentino, comerciante, nacido el 03/03/1977, CUIT 23-25897969-9 soltero, domicilio José Martí N° 1456, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Denominación: Duranbah S.R.L. Domicilio, José Martí N° 1432, Mar del Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: compra-venta, consignación, intermediación, alquiler, importación y exportación, distribución, representación, franquicias, permuta, comercialización, transporte, depósito y acopio de indumentaria personal de todo tipo, incluido calzado y elementos para el esparcimiento así como todo tipo de accesorios relacionados con lo antes mencionado. Artículos de mercería, artículos de punto, sus accesorios y derivados, todo tipo de telas, prendas, productos de moda, hilos, hilados, máquinas textiles y elementos utilizados en la industria de la confección, vestido, actividad textil y fabricación de accesorios, elementos de esparcimiento así como mercaderías en general. Industrial; Inmobiliaria; Financiera; y de Servicios. Duración 50 años desde su inscripción registral. Capital: Pesos diez mil (\$ 10.000). Administración: será ejercida indistintamente por los socios Etchechury Cristian A. y Luchini, Leandro A. en calidad de gerentes por el término de tres ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios (Art. 55 Ley N° 19550). Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Alejandra E. Narvarte, Contadora.

G.P. 92.941

**MIFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 20/12/2009, se resuelve disolución de la sociedad, nombrando al liquidador: Pedro Ernesto Olivera, CUIT 20-05315255-5, Falucho 3253 Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., Contador Público Nacional, soltero, arg., DNI 5.315.255, fecha nac. 28/01/39. Pedro Ernesto Olivera. C.P.N.

G.P. 92.942

**DISTRIBUIDORA SCV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Stornelli Leonardo Ezequiel, argentino, casado, D.N.I. 28.295.273, CUIT 20-28295273-5, Fecha Nac. 17/08/1980, Comerciante, Domicilio Almirante Brown 4023, MdP; Martínez, Silvia Alejandra, argentina, casada, D.N.I. 22.106.570, CUIT 27-22106570-6, Fecha de Nac. 18/12/1971, Comerciante, Domicilio Alte. Brown 4023, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) 03/05/2010; 3) Distribuidora SCV Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Almirante Brown 4023, MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Servicio de enfriado en Cámaras Frigoríficas; B) Distribución y Comercialización de Alimentos y Bebidas; C) Servicios de Logística, Distribución, Depósito y Almacenaje; D) Elaboración de Alimentos y Bebidas; E) Actividades Conexas; 6) 99 años 7) Tres mil pesos (\$ 3.000); 8) La Adm. social será ejercida por él o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Stornelli Leonardo Ezequiel; 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550; 10) 30/10.

G.P. 92.944

**EDIFICADORA MEDITERRANEE S.A.**

POR 1 DÍA - Cesión de acciones. Instrumento privado del 30/01/2009. Salvador Juan Capra, LE. 5.314.189, y Elba Raquel Cristini, DNI 3.786.439, ceden la totalidad de sus acciones que tienen y le corresponden en la firma a favor de: 1) Bernabé Torres Vidal, chileno, f.n. 18/05/35, DNI 93.627.544, CUIL 20-93627544-4, y 2) Mabel Edith Carraro, arg., f.n. 06/11/22, DNI 3.657.997, CUIL 27-3657997-3, respectivamente, ambas domic. en San Juan 1452, MDP. Viviana Edith Ferrer. C.P.N.

G.P. 92.946

**OBÁEZ COMUNICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Báez, Néstor Omar, argentino, divorciado, D.N.I. 12.292.536, CUIT 20-12292536-7, Fecha Nac. 06/09/1958, Periodista, Domicilio R. Peña N° 2024 P.3 Dto.6, CA.B.A.; Etchechury, Amaya Gabriela, argentina, soltera, D.N.I. 20.040.334, CUIT 27-20040334-2, Fecha de Nac. 23/02/1968, Abogada, domicilio Formosa 81 Dto. 6, MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; 2) 03/05/2010; 3) Obáez Comunicaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Formosa 81 Dto. 6, MdP, Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Organización de espectáculos artísticos, teatrales, musicales y deportivos; B) Asesoría y Consultoría Comunicacional; C) Servicios Periodísticos; D) Marketing Publicitario; E) Actividades Conexas; 6) 50 años 7) Tres mil pesos (\$ 3.000); 8) La Adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Báez Néstor Omar; 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550; 10) 30/10.

G.P. 92.945

**SEMIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 488 del 12/12/2008 pasada por ante notario Carlos Domingo Chalela, tit. Reg. N° 2 de Gral. Alvarado se procedió al cambio de domicilio de la sede social. Anterior domicilio: calle 34 N° 849, Miramar, General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Actual domicilio: Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1557, Miramar, General Alvarado, provincia de Buenos Aires.- C.P. Fernando Teryda.

G.P. 92.943

**METALÚRGICA PAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 80 de fecha 22/05/10, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt. Reg. 4 de Leandro N. Alem. con asiento en Vedia, Gerardo Daniel Sibát, nac. el 16/06/52. DNI 10.418.443. dom. Avda. San Martín 1300 Adelia María, Provincia de Córdoba y Ernesto Darío Gutiérrez, nac. el 07/09/58, DNI 12.844.979, dom. en

Julio Villarino 338 de Vedia, ambos argentinos, casados, comerciantes, constituyeron la sociedad denominada "Metalúrgica Pampa S.R.L.", con domicilio en Julio Villarino 338 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Prov. de Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Agropecuarias, Industriales, Financieras (no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras), Inmobiliarias y Comerciales: Teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$ 6.000. Administración: Por los socios en forma indistinta o por uno o más terceros, los que serán designados en forma unánime por los socios, con el cargo de gerente. Se designan como Gerentes a los socios Gerardo Daniel Sibát y Ernesto Darío Gutiérrez. Fiscalización: Socios. Representación Legal: Gerente. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/a. Luis Viganó, Abogado.

L.P. 22.424

**DON JORGE S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. 07/06/2010. 1- Aumento de cap. de \$ 250000 a \$ 1.800.000, se reforma Art. 5. 2- Ref. del Art. 4°: a) fracc., faenamiento, rep., dist., comer., elab., imp. y exp. de jamones, fiambres y embutidos, carnes de todo tipo, hacienda, prod. alim. y art. de limp. b) comer., imp. y exp. de autom. y camiones. c) actuar como prov. ante org. nac., prov., mun., entes aut. y/o desc. y pres. en todo tipo de lic. púb. o priv. d) Exp. estab. agrícola-ganaderos, act. ind. der. de ellos. e) Ejer. com., mand., repres. y tram. en gral. f) Op. Fcieras. (exc. Ley Ent. Finan.) y toda otra que req. el conc. púb. de cap. Se acepta la reelección del dir.: Pte.: Osvaldo Jorge González, DNI 8608624; Vicente.: María Cristina López, DNI 13312 252, ambos dom. en Azopardo 323, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires; Dir. Tit.: Esteban Eduardo Massa, DNI 22782267, dom. Joli 1636, Moreno, Prov. Buenos Aires; Dir. Tit.: Karina González DNI 25359 998, dom. Guido Spano 1306, Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires; Dir. Sup.: Rosana Mastrostefano, DNI 93479098, dom. Guarani 776, Haedo, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. Contador. Mn. 62.944

**DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA  
IGNACIO FERNÁNDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fernández, Ignacio, DNI 23.335.065, CUIT 20-23335065-7, casado, F. Acosta 6627, Mar del Plata prov. Bs. As., nacido el 21/07/1 973; Del Papa, Yanina Claudia, DNI 22.851.346, CUIT 27-22851346-1, casada, F. Acosta 6627 Mar del Plata prov. Bs. As., nacida el, 18/08/1972, Ambos argentinos, comerciantes. 2) Constitución: Inst. Público. Del 28/05/2010. 3) Nombre: Distribución y Logística Ignacio Fernández S.A. 4) Domicilio: F. Acosta 6627, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, Industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde insc. 7) Capital: \$ 12.000 dividido en 120 acc. Nom. no en dos. de \$ 100 V/nominal c/u. Suscripción: Fernández, Ignacio 60 acciones y del Papa, Yanina Claudia 60 acciones; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Directorio: Presidente: Fernández, Ignacio Director suplente: Del Papa, Yanina Claudia. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Abril. 11) La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o su reemplazante, es decir del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Sin embargo dos o más Directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas 12) Del Papa Yanina Claudia, Contadora.

G.P. 92.932

**ACTEÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura 327 del 09/06/2010 se constituye una sociedad anónima.- Socio: Los cónyuges en primeras nupcias Ángel Papisaragas, arg; arquitecto, n. 04/03/1945, con L.E. 7.760.625 y CUIT 20-07760625-5; y Alicia Dolores Sernágoras, arg; n. 18/01/1947, DNI

5.581.153 y CUIL 27-05581153-4, doms. en la calle French N° 654, Banfield; y los cónyuges en primeras nupcias Héctor Alberto Méndez, arg; n. 13/11/1954, DNI 11.340.687, CUIT 23-11340687-9, abogado y Rita Beatriz Tacchino, arg; n. 12/11/1953, DNI 10.960.568, arquitecta. doms. en Rivera 666, Lomas de Zamora, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Acteón Sociedad Anónima": Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Hipólito Yrigoyen 10374, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 100.000, dividido en 100.000 acc. ordinarias, nominativas no endosables, 1 votos por acción, de \$ 1 v/n. c/u; las que son suscriptas por Ángel Papasaragas y Héctor Alberto Méndez por partes iguales. Representación: Directorio: Pte. Héctor Alberto Méndez; Directores Suplentes: Ángel Papasaragas, Rita Beatriz Tacchino, como Directora Suplente del director Héctor Alberto Méndez y Alicia Dolores Sernágoras, como Directora Suplente del director Ángel Papasaragas. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para cosas determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compra, venta; arrendamiento, subdivisión, permuta, loteos. Urbanización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales y los comprendidos en, la Ley de Propiedad Horizontal. Constructora: la construcción y ejecución de proyectos; el estudio, dirección, administración y realización de toda clase de obras de ingeniería y/o Arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, unipersonales o consorciales, incluyendo entre otras a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viviendas y grupos habitacionales, edificios para plantas comerciales, industriales, obras nacionales o internacionales. Importadora y Exportadora: la importación y exportación de toda clase de artículos relativos a su objeto social. Financiera: el aporte de capital; la realización de inversiones; el otorgamiento de créditos o préstamos para operaciones realizadas o a realizarse, con garantías reales o personales o sin ellas; la compra, venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fiscalización: Accionistas.- Cierre de Ej. 31-05 c/año.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

L.P. 22.145

**LOMAS DE ZAMORA 2010 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura 92 del 08/06/2010, se constituye una Sociedad Anónima. Socio: María Mercedes Fernández Rouyet, arg; n. 24/11/1986, D.N.I.: 32.760.513, CUIL 27-32760513-0, soltera, hija de Romelio Domingo Fernández Rouyet y María Teresa Van de Velde, dom. en Belgrano 201, Lomas de Zamora, y Amaya Elsa Gioia, arg; n. 11/09/1929, DNI 2.181.460 y CUIL 27-02181460-7; div. de sus 1ras nup. c/Juan Carlos Cabrera, dom. en Alsina 168, Banfield, ambos empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Lomas de Zamora 2010 Sociedad Anónima". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la calle Belgrano número 1639, tercer piso, departamento "B", Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 120 acc. ordinarias nominativas no endosables, 5 votos por acción, de \$ 100 v/n c/u; suscriptas por partes iguales. Representación: Directorio: Pte. María Mercedes Fernández Rouyet; Directores Suplentes: Amaya Elsa Gioia. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por

tres años. La Asamblea Deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: comercializar todo tipo de inmuebles y realizar construcciones de ingeniería y arquitectura de carácter públicas o privadas, y obras de infraestructura. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Fj. 31/05 c/año. Esc. Javier Moreyra.

L.P. 22.386

**CONAMI S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 78 de fecha 23/04/2010. Socios: Diego Román Apestegui y Diego Rubén Luchina: ambos argentinos; ambos Ingenieros. Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de actividades Constructoras (viviendas y edificios); Inmobiliarias (compra o venta de inmuebles); Turísticas (explotación de hoteles y hosterías); Financieras (con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras); Comerciales (compra, venta, exportación e importación); Industriales (fabricación de toda clase de productos); Agropecuarias (explotación de establecimientos agrícolas); Forestales (explotación de bosques y montes); Leasing (de inmuebles o muebles registrables). Fernando Ragazzini, Abogado.

L.P. 22.390

**SOUTHERN DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Manetti Cusa, arg, 09/08/77, casado, Comerciante, DNI. 26069 751, 375 bis N° 3850; Daniel Gustavo Palunsky, arg., 14/08/61, casado, Empleado, DNI 14.406.184, Monroe 4854, C.F; Diego Avalos, arg., 20/02/78, casado, Comerciante, DNI 26.463.884, Yapeyú 478, Bernal; José Alberto Gorosito, arg., 07/03/50, casado, Comerciante Punta Colorada, Sierra Grande, D.N.I. 8.288.897, Establecimiento Los Abuelos; 2) 07/06/10; 3) Southern Desarrollos Fiduciarios S.R.L.; 4) Alsina N°184, 3° piso Of. 3 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires; 5) Desarrollo, consultorio y administración de proyectos fiduciarios. Ejecución de proyectos. Compra y venta de inmuebles. Explotación de playas de estacionamiento y garaje. Actividad hotelera. Dirección y ejecución de obras de obras de ingeniería y arquitectura. Administración de bienes. Comercialización de productos agricolganaderos. Explotación de minas. Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes excluyendo las actividades de la Ley 21.526. Financiamiento de inversiones. Representaciones, mandatos; 6) 99; 7) \$ 2.000; 8) indeterminado; art. 55; 9) 10) 30/09; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 22.394

**PAMPA PATAGONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan José Jedraszek, DNI 8.286.623, 10-8-50; Mariela Elisabeth Gutiérrez, DNI 22.209.422, 29-12-71; ambos: arg., casados, empresarios, Necochea 226 depto. 9 Tandil; 2) Pampa Patagonia S.R.L.; 3) Necochea 226 depto. 9 Tandil; 4) 99 años d/l. Reg.; 5) Turismo: intermediac. en la contratac. de serv. hoteleros; Constructora: adm. y ejecuc. de proy. y obras civiles; Agrop.: op. agrícolas; Cial.: compraventa de bienes manufacturados; mandatos y serv.: adm. de prop.; Inmob.: compraventa de bs. rurales/urbanos; Exportac. Importac.: de bs. y prod. Sg. objeto; Financ.: con dinero propio, no op. Ley 21.526; 6) 10-3-09; 7) \$ 12.000; 8-9) M. E. Gutiérrez, por durac. soc.; Fisc: socios; 10) 30-9. Patricio Tomás Mc. Inenny, Abogado.

L.P. 22.397

**I LIKE MY HOME S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Gastón Guerra, arg., 06/05/82, casado, comerciante, DNI 29.359.963, Garay

2250-MDP; Leandro Javier Guerra, arg., 04/06/79, casado, comerciante, DNI 27.416.279, Laprida 3264-1° P-MDP; Alejandro Andrés Guerra, arg, 28/04/74, divorciado, comerciante, DNI 23.970.095, Italia 197-MDP; 2) 22/06/2010; 3) I Like My Home S.A.; 4) Italia 197 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, prov. Bs. As.; 5) Comerciales: comercialización de art. de decoración; industriales: fabricación de art. anteriores; Inmobiliaria: alquiler, compra de inmuebles; Imp. y Exp.; 6) 99; 7) \$ 12000; 8) Sup: Leandro Javier Guerra; Pte: Alejandro Andrés Guerra; 1 a 7 titu y 1 a 3 sup. por 3 ej; art. 55; 9) Pnte 10) 30/04; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 22.395

**NEW COT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto por Constitución de sociedad: Agustín Román Palacio, 29 años, soltero, arg., comerc., domic. en la calle Alvear N° 571, cuarto piso depto. Letra "B" de la localidad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As., DNI N° 33.783.890 y Analía Giménez, 25 años, soltera, arg., camerc., domic. en la calle Alvear N° 571, segundo piso depto. Letra "B" de la localidad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As., DNI N° 31.345.680. 2) Estatuto celebrado en escritura pública N° 101 de fecha 09-06-2010. 3) "New Cot Argentina S.A." 4), Domicilio Social: calle Lavalle N° 618 de la localidad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terc., o asociada a terc., las siguientes actividades: A) Comercial: La compra, venta, permuta, fabric., import., export., representación, consignación, distrib. y la comercializ. al por mayor y menor de todo tipo de art. y productos de cotillón y juguetería; serv. de fletes y transporte por carga terrestre, aérea y marítima de todos los productos y art. descriptos anteriormente, propios o ajenos, así como la distribución de bienes en general.- B) Servicios: Prestación de servicios de ambientación y decoración en fiestas y reuniones sociales brindando asesoramiento al respecto.- C) Constructora: Construcc. civiles mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas, incluyendo obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas y en general la realización de tareas vinculadas a la construcc. de inmuebles urbanos y rurales, sus instalaciones, reformas, ampliaciones y refacciones de cualquier tipo, ya fuere para ser destinados a vivienda, como así también a locales comerciales, con sujeción o no, según corresponda, al régimen de propiedad horizontal previsto en la ley 13.512, su posterior división, adjudicación y venta. D) Importadora y Exportadora: La import. y export., compra, venta, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, de las merc. y bienes descriptos en el punto A). 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$ 25.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Analía Giménez, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Agustín Román Palacio, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Carlos Melgarejo, Notario.

L.P. 22.403

**BUBITA EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1°) Comerciales; Inmobiliarias; Constructora; Agropecuarias. Podrá comprar acciones de otras sociedades e invertir en otras sociedades o con otras sociedades; 2°) Domicilio: calle Profesor de Paula 628, ciudad y partido de Azul, prov. Bs. As.; 3°) Fecha Constitución: p/Esc. N° 159 del 26/5/2010; Esc Rodríguez Raúl; titular Reg. 4 Daireaux; 4°) Accionistas Guido Manuel Tancredi, argentino, de profesión Abogado, nac. 8/7/1976, DNI. 25.178.456, CF-20-25178456-7; cas. 1ras. nupc. c/ María Saint Lary, dom. Profesor de Paula 628, ciudad y partido de Azul, Prov. Bs. As. y María Saint -Lary, arg. nac. 18/2/1980; DNI 18.789.026, CF- 27-18789026-3, cas. 1ras. nupc. c/

Guido Manuel Tancredi, de profesión Licenciada en sistemas, dom. Profesor de Paula 628 de Azul. 5º) Capital Social: El capital social suscripto es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por Mil Doscintas acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez (10) Pesos cada una valor nominal y con derecho de un (1) un voto por acción. Plazo: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años (99), contados a partir de la firma de la presente. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 1 Directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre 1 mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes, c/l mandato p/3 ejercicios. 6º) Designación de los Miembros del Directorio: Presidente: Guido Manuel Tancredi; Director Suplente: María Saint Lary. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escribano Rodríguez Raúl.

L.P. 22.413

### AGRO PARTS S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales Agropecuarias; Administración de bienes; Representaciones-Mandatos; Servicios; Inmobiliarias; 1º) Domicilio: Belgrano 99 ciudad y partido Daireaux, prov. Bs. As.; 2º) Fecha consti.: p/Esc. N° 29 del 1/6/2010; Esc Rivero, María de los Ángeles; titular Reg. 3, Daireaux; 3º) Accionistas: Roberto Andrés Vicente; DNI 22.729.055; CF 20-22729055-3; nac. 6/4/1972, prof. comerciante, solt., hijo d/Vicente Roberto y Farías, Elba Norma; dom. Reconquista 65, ciudad y partido Daireaux y Pablo Ricardo Rodríguez, DNI 17714451 CF 20-17714451-8, arg. nac. 23/9/1966, div. 1ras. nupc. de Sandra Mariela Cándido, p/sent. del 20-9-2002, Juzgado de Paz Letrado Daireaux; prof. Productor agropecuario; dom. Bolívar 483 ciudad y partido Daireaux. 4º) Capital: El capital social suscripto es Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por Mil Doscintas acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez (10) Pesos cada una valor nominal y c/derecho a 1 voto p/acción. Plazo: 99 años, contados a partir de la firma de la presente. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad a cargo de 1 Directorio integrado p/el número de miembros que fije la asamblea, entre 1 mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes, c/l mandato p/3 ejercicios. 5º) Designación Miembros Directorio: Presidente: Roberto Andrés Vicente; Director Suplente: Pablo Ricardo Rodríguez. Fiscalización a cargo de los accionistas. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Escribano Rodríguez Raúl.

L.P. 22.412

### VERY NICE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 20/04/2010 por esc. N° 181 f. 367, esc. Marcelo A. Lozano, Reg. 1660, ciudad Aut. de Bs. As., integrada por Alejandro Claudio Artemisi, casado, nac. 10/12/1961, dom. Virrey del Pino 2182 Piso 13 Ciudad Aut. de Bs. As., DNI 14.728.250, CUIT 20-14728250-9; Nélica Mariosa, viuda, nac. 26/08/1934, dom. Somellera 1633 ciudad Aut. de Bs. As., LC N° 827.302, CUIT 27-00827302-8 y María Marta Mastronardi, casada, nac. 16/07/1961, dom. Virrey del Pino 2182, Piso 13, ciudad Aut. de Bs. As., DNI 14.364.326, CUIT 27-14364326-9; todos arg., comer. La soc. se denominará Very Nice Argentina S.A. y domicilio soc. en Prov. de Bs. As., calle Falucho N° 3253, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Duración: 99 años contados desde inscrip. registral. Objeto: realizar por sí o por terceros, en el país o en el extranjero las sig. activ.: A) industrial: fabric., manufac., elab. de art. plásticos, textiles, cerámicos, de caucho, madera, fibras naturales y afines c/mat. primas org. e inorgánicas, como también mat. primas e insumos necesarios para su elab., producción y comercialización. B) Comercial: compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, consig. y distribución de los prod. detallados en el apartado A., explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias C) Agrícola Ganadera y forestal en gral. D) Inmobiliaria E) Import. y export. de toda clase de bs. muebles no registrables no prohibidos por normas leg. vigen-

tes. F) Financieras: mediante préstamos c/fondos propios aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, constitución y transf. de derechos reales, otorgamientos de créditos en gral. c/o sin garantía y toda clase de operac. financ. autorizados por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera del concurso público. Para el cumplimiento del objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adq. derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concord. del código civil y Art. 5º del Libro II Título X del Código de Comercio. Capital \$ 90.000.-, representado por 900 acc. ord., nomin., no endosables, de \$ 100 cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre mín. de 1 y máx. de 3 direc. titulares y entre mín. de 1 y máx. de 3 direc. suplentes Reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejerc. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vic., este último reemplazará al 1º en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez c/3 meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en libro de actas llevado al efecto. Represent. soc. estarán a cargo del Pres. o del Vic. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma represent., pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ord. de accionistas. Presidente: Alejandro Claudio Artemisi y Director supl.: Nélica Mariosa. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órg. de fiscalización interna. La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo presc. Art. 55 y 284 de la ley de Sociedades. El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Pedro Ernesto Olivera, Contador Público Nacional.

G.P. 92.949

### MIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por omisión en el edicto del 24/06/2010, Acta de reunión de socios 30/05/2010 ratifica acta del 20/12/2009. Pedro Ernesto Olivera, Contador Público Nacional.

G.P. 92.950

### PUNTOARQ S.R.L.

POR 1 DÍA -Socios: Di Leo Gerónimo 15/09/1929. arg.. cas.. com.. dom. Castelli 3578 PB B Mar del Plata. DNI 5291129. CUIT 20-05291129-0 y Rustoyburu Raúl 24/03/1943. arg. viudo. com.. dom. Dorrego 3380 Mar del Plata, DNI 5326899. CUIT 20-05326899-0. 1) Puntoarq S.R.L. 2) Dom. legal: Jujuy 3056 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón. 3) 99 años. 4) \$ 108.950,00 dividido en 16895 cuotas de \$10 de valor nominal cada una y de un voto por cuota. 5) Objeto: 1) Comercial: a) Fab. e Ind. y compra venta de mat. p/ const. b) Extracc. Minera. c) Forest.. desmonte y talado de bosques. d) Ind. y como de maderas 2) Servicios: a) Construcc. de todo tipo de inmuebles y de todo tipo de obras públicas y privadas. 3) Representaciones: a) Representar la com. y/o explot. de marcas comerciales. 4) Importación y Exportación: de los prod. antes mencionados. 5) Inmobiliaria: Const. de inmuebles bajo Ley 19.724. comp. venta alq. y adm. de consorcios. 6) Financ. con dinero propio de las oper. comprendidas en este art. No realizará oper. comprendidas en Ley 21526 de Ent. Financ. 6) La adm. será ejercida por su socio gerente Di Leo Gerónimo por el término de duración de la soc. 7) Fiscalización: socios no gerentes. 8) El ejercicio social finaliza el 30/04 de c/año. Por Inst. Privado del 04/06/2010. González Franco Damián. Contador Público.

G.P. 92.951

### GRANJA ZAMPATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 de reunión de socios del día 4 de marzo de 2010 se resolvió por unanimidad cambio de sede social a la calle Chaco N° 1891 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Enrique Oscar Pereyra.

G.P. 92.952

### FLORMILI MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gasparotti Oscar Martín Luján con D.N.I. Nro 23.313.745, de nacionalidad argentino, nacido el 22/09/1973, en la ciudad de Mar del Plata, de estado civil separado. Sentencia Tribunal de Familia N° 2 Exp. Gasparotti Oscar Martín Luján y Ramos Natalia s/ Separación Personal, domiciliado en la calle Arturo Alio N° 970 de esta ciudad de Mar del Plata y de profesión comerciante, con N° CUIT 20-23313745-7. y el Sr. Magnoni Néstor Mario, con DNI. Nro 11.991.376, de nacionalidad argentino, nacido el 27/06/1958, de estado civil casado, domiciliado en Av. Del Mar N° 1019 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, y de profesión comerciante, con N° Cuit 20-11991376-. 2) FlorMili Mdq Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Instrumento privado de fecha 19-06-2010 y con certificación de firmas de fecha. 4) Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Arturo Alio N° 970. 5) Duración: treinta años. 6) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: 1) A la compra, venta, permuta y consignaciones de automotores, camiones, motos, cuatriciclos, ya sean nacionales o importados,. 2): Compra, Venta, Construcción y Explotación de edificios, para su posterior venta o alquiler,. Podrá asimismo, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales o industriales. Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. - 7) Capital social: \$ 5.000,00. 8) Administración y representación: a cargo del socio Gasparotti Oscar Martín Luján con el cargo de Gerente. Duración igual a la vigencia de la Sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme art. 55 ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Raúl A. Ciccarelli, Contador Público Nacional.

G.P. 92.958

### LA QUIMERITA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Alberto García, DNI 27.856.346, CUIL 20-27856346-5, nac. 5/10/1979, solt., Empl., dom. Sarmiento y Hertelendy Clorinda, Pilcomayo, Formosa, Arg.; y Marina Natalia García, DNI 34.469.639, CUIL 27-34469639-5, nac. 28/2/1989, solt., Est., dom. 35 N° 516 Balcarce, Arg., hijos de Cecilio Alberto García y de María Cristina Navarro. 2) Constitución: por inst. priv. 10/06/2010. 3) Denominación: "La Quimerita Hnos. S.R.L." 4) Domicilio: 35 N° 516- Balcarce- Bs. As. 5) Objeto: por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, en el país o en el ext. a las sigtes. actividades: Agropecuaria: Adm., expl., desarrollo y fomento de toda clase de expl. y negocios agrop., ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales. Comerciales: compra vta., fideicomiso, exp., imp., distrib., comerc., leasing, permuta, alquiler, fracc., comisión, consig.; corretaje y cualquier otra manera de adquirir y/o transmitir por mayor o menor, bienes muebles, muebles registrables, materias primas, productos Industrial: produc., elab., extrac., y Transf.. de productos, subproductos, merc. y demás bienes act. Agrop.. Transporte Terrestre y Aéreo y Marítimo: Transp.. de carga de merc. en gral. por cualquier vía, por medios propios y de 3º, en la Rca. Arg., países limit.. Importación y Exportación: compra, vta., distribución, consig., imp. y export. de todos los productos terminados, materias primas, insumos nac. e import., y todo lo relac. con el objeto Agrop., Comercial e Industrial. Inmobiliaria, Constructora: Construc., adq., vta., permuta, subd., urbanización, locación, expl., arrendamiento, fideicomiso, leasing, y todo tipo de contrato, innominado y nominado, comerc. y adm. de inmuebles urbanos o rurales, incluso las op. Compr. en las leyes y Reglamentos de PH. y Fideicomisos. Financieras: act. financieras, con dinero propio, aportar e invertir cap. en efectivo o en especie para neg. presentes o futuros a S.A. creadas o a crearse, const. de prendas, hipotecas, y otros derechos reales, otorg. de créd. con garantía o sin ella; compra, vta. y adm. de títulos, acciones, bonos, debentures y demás

valores mobiliarios, y contratos de fideicomisos. Están excluidas las oper. Comp. en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Administración de Fideicomisos: form. y adm. de fideicomisos de toda clase de bienes, dentro de los límites y cond. Ley 24.441 y toda ley y regl. Vig. o que se dicte en la materia. Mandataria: repres., mandatos, comisiones, consig., gestiones de negocio, y adm. de empresas y/o bienes en gral. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital: \$ 40.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u. 8) Administración: a cargo de un socio gerente, socio o no socio, por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido. Designado socio gerente Marina Natalia García. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Representación legal: por gerente. 11: Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Carlos Javier Finocchio. Contador Público.

G.P. 92.948

### IRON RECOVERY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Uso de la firma social a cargo del Presidente. Antonio Eduardo Cannavo Cdor. Público.

Mn. 63.027

### GREEN GRAPHICS SERVICES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: 1) Ghirardi Juan Manuel, 33 años, nac. 13/01/1977, casado, dom.: Hipólito Yrigoyen 6661 1ºB, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs. As., DNI 25.647.001. Ghirardi Martín Alejandro, 28 años, casado, dom.: Tucumán 314, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., DNI 29.542.502, ambos arg., empleados 2) Fecha instrumento de constitución 25/06/2010 3) Denominación: Green Graphics Services S.R.L. 4) Dom. social: Tucumán 314, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 5) Objeto: realizar p/cta. pro., de 3º y/o asoc, a 3º, en el país o en el extranjero, las sig. actividades: A) La investigación integral, evaluación, asesoramiento, diseño, desarrollo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y planificación integral de: sistemas de impresión en rotograbado, flexografía, offset; sistemas digitales y laminación de packaging flexible (polipropileno, polietileno, poliéster, PP cast, celofán, alum., papel); impresión en huecograbado; impresión en flexografía, laminación con y sin solvente; pre prensa, confección y grabado de cilindros p/ rotograbado, grabado de planchas de fotopolímeros para flexografía y diseño de envases, material POP, logos, correcciones y creación de material gráfico. B) La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribuc., representac. y ejercicio y otorgamiento de mandatos referentes a la comercialización de las tecnologías de impresión indicadas precedentemente, así como también de todos aquellos productos elaborados, insumos, materias primas y mercaderías o accesorios, maquinarias, equipos y bienes de capital necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas en los ptos. anteriores sean o no de propia producción. C) El desarrollo, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribuc., representac. y ejercicio y otorgamiento de mandatos referentes a la comercialización de software y/o sistemas electrónicos de información aplicables a los prod. y/o tecnologías de impresión mencionados en los apartados precedentes. D) La realización de proyectos, estudios técnicos, trabajos de consultoría, dirección ejecutiva, direc. técnica y ejecución de proyectos industriales relacionados con el objeto social, y, en general todo servicio, act. o asesoramiento vinculados directa o indirectamente con el objeto social. E) Demás act. que devenguen del giro normal de la empresa ya sean comerciales, financieras e inmobiliarias. 6) Duración: 99 años 7) Capital Social: \$ 20.000 8) Administración, Representación y Uso de la Firma Social: a cargo de 2 gerentes, Ghirardi Juan Manuel y Ghirardi Martín Alejandro, 9) Fiscalizac.: por cualquiera de los socios 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Martín Alejandro Ghirardi, Representante Legal.

L.Z. 47.877

### VIVI BEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pizarro Rosalía Soledad, soltera, Argen., DNI 30237753, nac. 14/11/80, Comerc. Corvalán

y Roma, P. del Rey, pdo. de Moreno, Prov. Bs. As. y Luna Karina Elizabeth, soltera, Argen., DNI 35540899, nac. 02/09/72, comerc., Unamuno 3369, Moreno, Prov. de Bs. As. 2) Inst. Priv.: 16/06/2010. 3) "Vivi Beba S.R.L." 4) Sede social: M. Melo 172, Moreno, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Comp., vta., import., export., distrib., consign., represent. de golosinas, galletitas, cigarrillos, aceites, comestibles, grasas animales y/o vegetales y azúcares. Art. de librería, útiles escolares, bolígrafos, lápices, emblemas y todo art. escolar, para oficinas o artistas. Art. de juguetería, entretenim., juegos infantiles, materiales musicales. Art. de perfum. y relacionados con la línea de cosmética. Art. de limpieza, tabaco, y art. para el fumador, productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, harinas y todo tipo de prod. alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. Servicio de bar, comidas y cafeterías. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 5000,- 50 cuotas de \$ 100. 8) Adm. y repres. legal indistinta, siendo Pizarro Rosalía Soledad y Luna Karina Elizabeth ambos socio gerente. Con una duración en el cargo de 99 años. 9) Fiscaliz.: Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ej.: 31 dic. de cada año. Aldo Francisco Dambolena, Contador Público Nacional.

Mn. 63.021

### PETROAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Contrato. Se hace saber que por Asamblea unánime del 19/2/2010, se resolvió: A) modificar objeto social, y el Art. 3º del Contrato social en los siguientes términos: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso -conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o sí correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. Forestales: j) la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. Comerciales: k) La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la Ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. Aeronáutica: L) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, distribución y representación de aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y demás partes; prestación de servicios de aereo-

aplicaciones, por sí o por terceros o asociada a terceros. Financieras: m) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la Ley, realizar financiaciones y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, pudiendo constituirse en fideicomisario, fideicomitente o beneficiario de todo tipo de fideicomisos y en especial de fideicomisos de garantía. La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, obrando como acreedor hipotecario o prendario en los términos de la Ley de prenda con registro 12.962 y sus concordantes, realizando todas las operaciones necesarias de carácter financiero referidas al objeto social con dinero propio y permitidas por la legislación vigente. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Servicios: n) La prestación del servicio de certificación de trazabilidad de granos con identidad preservada. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5to. Libro Segundo, Título Décimo del Código de Comercio; también podrá otorgar garantías reales y/o personales a favor de terceros, incluyendo la constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o gravamen, respecto de bienes de la sociedad, en garantía del cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. La reforma de contrato se formalizó por escrit. 154 Fº 297 del 03-10-2010, ante Escrib. Luis F. Basanta. Reg. 2 Carmen de Areco (Bs. As.). Carmen de Areco, 3 de mayo de 2010.

L.P. 22.514

### CALVO Y ASOCIADOS SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) César Eduardo Calvo, argentino, nacido 3/11/59, Técnico Superior en Análisis de Sistemas, casado, DNI 13.612.702, cuit 20-13612702-1, domicilio Arias 291 Junín, Marisa Verónica Benetti, argentina, nacida 1/5/73, Contadora Pública, casada, DNI 23.346.750, cuit 27-23346750-8, domicilio Arias 293 Junín, Juan Antonio Maggi, argentino, nacido 20/7/80, Analista de Computación, soltero, DNI 28.259.290, cuit 20-28259290-9, domicilio Necochea 266 Junín. 2) Escritura del 4/5/2010. 3) Calvo y Asociados Sistemas Informáticos S.A. 4) Arias 212 Junín, Partido Junín, Provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Desarrollo, venta y mantenimiento de software, b) Prestación de servicio de Telecomunicaciones, c) Registrar y comercializar patentes de invención, marcas, derechos intelectuales y modelos industriales, d) Financiera, e) Mandataria. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y el contrato autoriza. 6) 50 años desde su inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Presidente y Director titular César Eduardo Calvo. Suplente Marisa Verónica Benetti, durarán en funciones tres ejercicios. Fiscalización: Socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Presidente o vicepresidente. 10) 30 de junio de cada año. Analía Romano, Escribana.

Jn. 69.794

### TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DAKAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ctto. Social 31-12-2009. Ernesto Santiago Guareschi, LE 5500358, nac. 27-01-1944, Nac. Arg., cas., Dom. Hipólito Yrigoyen Nº 740, prof. Com., CUIT 20-05500358-1 y Herlein Alejandro Alberto, DNI 13970171, nac. 05-12-1960, nac. arg., cas., dom. Lacunza Nº 974, CUIT 20-13970171-3, prof. Com., ambos dom. Cnel. Suárez, Ptdo. Cnel. Suárez, Bs. As. Regularización de soc. de hecho, denominación anterior "Dakar Soc. de Hecho de Herlein Alejandro A. y Guareschi Ernesto S.", CUIT 30-70896016-7. Razón social "Transporte y Logística Dakar S.R.L.", dom. Sgto. J. B. Cabral Nº 1110, Cnel. Suárez, Ptdo. Cnel. Suárez, Bs. As. Dur. 60 años a partir de insc. en Dir. Prov. de Pers. Jur. de Bs. As. Objeto social a) Agropecuaria:

Mediante la explot. en estab. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, apícolas, hortícolas, avícolas, forestales, prop. de la soc. o de terceras personas, cría, invernación, mestización, vta., cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explot. de tambos, cultivos, compra, vta. y acopio de cereales, frutos del país, incorp. y recup. de tierras áridas, caza, pesca, compra, vta, fabric., renovación y reconst. de maq. y equipo agrícola y vial para la prep. del suelo, la siembra, recolección de cosechas, prep. y acondicionamiento de cosechas para el mercado, elab. de prod. lácteos o de ganadería, o la ejec. de otras operac. y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, vta., dist., import. y export. de todas las mat. primas derivadas de la explot. agrícola ganadera: b) Comercial: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las activ. de compra, intermediación, depósito, vta., alquiler, consignación, representaciones y mandatos, acopio, distrib., export. e import., transporte, publicidad, de todo tipo de bienes muebles y semovientes, incluyendo bienes alimenticios y cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de la compra venta de productos y mercaderías nacionales y extranjeras e) Transporte: Mediante el transporte automotor de carga de mercaderías generales, fletes, acarreo de muebles y semovientes, combustibles, fertilizantes, productos químicos, petroquímicos y residuos de los mismos; líquidos, sólidos, gaseosos, materias primas y productos elaborados, sustancias y o productos alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, realizando la distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, y transporte de pasajeros, cumpliendo el las reglamentaciones vigentes. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionados autorizados, entrenar y contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, d) Construcción: Mediante la compra venta, distribución, importación, o exportación de materiales de construcción. Construcción de todo tipo de inmuebles, construcción, o explotación. de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería, o arquitectura de carácter público o privada, sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales, o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista., o bajo cualquier otra forma de contratación. e) Financieras: Préstamos, aportes, y/o inversiones de capitales, otorgamientos de créditos en general, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos, descuento de valores, todo con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en Ley 21.526. f) Servicios: Servicios turísticos de todo tipo, incluye, alojamientos de personas mediante hoteles, cabañas, campings y similares, incluye servicios, conexos vinculados a la gastronomía, esparcimiento y recreación; g) Industrial: Producción propia o mediante terceros de bienes alimenticios o no, incluyendo su fraccionamiento y comercialización mayorista y minorista, explotación de mataderos, cámaras frigoríficas, faenamiento de ganado, incluyendo el trozado, elaboración de carnes y derivados. Instalación de plantas para la fabricación, industrialización y destilación de biocombustibles y derivados. h) Inmobiliaria., Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento, incluso operaciones comprendidas en Leyes y reglamentos de propiedad Horizontal. Capital \$ 50000. Adm. Gte. Titular Herlein Alejandro A., Gte. Sup. Guareschi Ernesto Santiago, dur. 3 ejercicios. Fisc. Socios. Cierre Ej. 31-12. Herlein Alejandro A. Socio Gerente.

B.B. 57.262

**TRALASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Humberto Oscar Lachat, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1961, contratista rural, documento nacional de identidad 14.499.394, CUIT 20-14499394-3, casado en primeras nupcias con Sandra Andrea Soriano, domiciliado en calle Sargento Cabral 133 de Tres Arroyos, Prov. de Bs. As y 2) Gustavo Alberto Sasiain, argentino, nacido el 22 de febrero de 1966, contratista rural, documento nacional de identidad 20.029.375 CUIT 20-20029375-5, casado en primeras nupcias con María Cecilia Di Rocco, domiciliado en Av. Moreno 953 de Tres Arroyos, Prov. de Bs. As.; 2) Instrumento Privado 12-5-2010. 3) Tralasa S.R.L. 4) Av. Moreno 953 de Tres Arroyos. 5) Agropecuaria: explota-

ción en todas sus etapas; Comerciales: compra y venta de hacienda, y cereales y oleaginosas; Industriales: elaboración de alimentos; Financieras; Inmobiliarias; de Mandatos, Fideicomisos: con excepción de los financieros; y Transporte. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$ 12.000 conformado por 12 cuotas de 1 voto y v\$ 1000, cada una. 8) Gerente: ambos socios en forma indistinta. 9) Representación legal: a cargo del Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30-10. J. A. Etchegoyen, Escribano.

T.A. 87.215

**HIJOS DE JORGE GERÓNIMO SÁENZ ROZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 1º-06-2010, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: María Josefina Sáenz Rozas, arg., DNI 7.331.368, nacida el 1º/06/1965, soltera, productora agropecuaria, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 143 de Tres Arroyos, CUIT 27-17331368-9. María Eugenia Sáenz Rozas, arg., D.N.I. 21.787.162, nacida el 4/07/1970, casada, productora agropecuaria, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 2348, 9º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 2721787162-7. José Manuel Sáenz Rozas, arg., DNI 16.477.412, nacido el 30/07/1963, soltero, productor agropecuario, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 143 de Tres Arroyos, CUIT 20-16477412-1. Jorge Manuel Sáenz Rozas, arg., DNI 29.656.562, nacido el 2/08/1982, casado, productor agropecuario, con domicilio en calle Copérnico Nº 2378 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-29656562-3. Denominación de la sociedad: "Hijos de Jorge Gerónimo Sáenz Rozas S.R.L.". Domicilio: 9 de Julio Nº 143 de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Objeto Social: agropecuarias, compraventa y locaciones, transporte, forestación, inmobiliaria, importación y exportación. Capital: cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en 40 cuotas, de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una y de un voto por cuota. Administración y representación: la ejerce uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Gerente: Jorge Manuel Sáenz Rozas (CUIT 20-29656562-3). Fiscalización: sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. No se designan Síndicos. Los socios quedan facultados a realizar la fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Jorge Manuel Sáenz Rozas, CUIT 20-29656562-3.

T.A. 87.213

**AVENTRES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb 4-6-2010. 1) Daniel Oscar Martinovich, arg., nac. 16-3-1932, LE 5.357.641, CUIT 23-05357641-9, empresario, cas. 1ras. nup. c/Nelly Noemí Blom, dom. Sáenz Peña 325, Ts. As., Bs. As. Jorge Gustavo Fernández, arg, nac. 25-2-1961, DNI 14.213.339, CUIT 20-14213339-4, Ing. Mecánico, soltero, hijo de Amer Cirilo Fernández y Norma Edith Ramos, dom. Buchardo 44, Ts. As., Bs. As. 2) Denominación: Aventres S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Prov. Bs. As., sede Sáenz Peña 325 ciudad y partido de Tres Arroyos. A) Objeto: realizar por sí, por cuenta de 3º o asociada a 3º, las sig. Actividades: Industria Alimenticia, Comercial, Mandataria, Financiera podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando el acreedor prestatario en los términos Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral en la DPPJ. 6) Capital: \$ 12.000 suscriben 120 acciones, clase "A" de 5 votos y v\$ 100 c/u. 7) Directorio: Presidente: Daniel Oscar Martinovich. Dir. Suplentes: en el siguiente orden: Jorge Gustavo Fernández y Lorenzo Héctor Strasser, arg., nac. 7-5-1932, LE 5.357.690, CUIT 20-05357690-8, jubilado, cas. 1ras. nup. c/María Luisa Díaz, dom. S. Costa 635 Ts. As, Bs. As. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguna de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de tres (3). La Asamblea Gral.

Ordinaria, fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones en forma automática. 10) Cierre Ejercicio último día del mes de febrero de cada año. 11) Esc. Valeria M. Uría.

T.A. 87.219

**PRO SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - Alejandro Héctor Rossi, arg., LE 4.365.795, divorciado, ciente, 19-11-40, JF Seguí 3535 9º p Bs. As.; Alejandro Oscar Rossi, arg., DNI 20.349.401, casado, ciente., 25-5-68, Gral. Urquiza 2853 Mar del Plata; 2) Pro Shop SA; 3) Corrientes 3605 Mar del Plata; 4) 4-5-10; 5) Fabricación, comercialización ropa de vestir o informal; Inmob. por adquisic. y enajenac.; Servicios: a empresas Pcas. y pdas. relac. con el objeto; Financiera: con dinero propio, no op. Ley 21.526; 6) 99 años d/I Reg.; 7) \$ 1.000.000; 8) Pte.: A. O. Rossi; Dir. Supl.: AhO. Rossi; 3 ej., DT/DS: 1/5; fisc: socios; 9) Pte.; 10) 30-11. Patricio T. Mc Inerny. Abogado.

L.P. 22.462

**AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 26, del 17/07/09 se designa Presidente: Fabián Rubén Oña; Director Titular Hernán Rubén Regalado y Director Suplente a Ariel Oscar Oña. Sergio Omar Barragán. Contador Público Nacional.

L.P. 22.460

**COMPAÑÍA AGROGANADERA DEL SUD S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que Compañía Agrogranadera del Sud S.A. modificó el art. 8vo. de su estatuto por decisión unánime de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3º de junio de 2010, que protocolizará el notario G.J. Monte (reg. 1049) mediante las escrituras nros. 100 y 101, ambas del 17 de junio de 2010 labradas en la Ciudad de Buenos Aires. Balcarce, junio de 2010. Alicia B. Di Paolo. Abogada-Letrada apoderada.

C.F. 30.983

**DONATO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/06/10 se prorroga el plazo de duración de la sociedad por 99 años contados a partir del 26/06/1980. Diego Pichel. Escribano.

S.M. 52.697

**PADEARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 10/6/10, Santiago Perón ceden vende y transfiere 125 cuotas sociales de \$ 10 v/n c/u a Luis Alejandro Muhafara, arg., 1/12/70, casado, DNI 21.925.139, CUIT 20-21925139-5, comerciante, José Gervasio Artigas 471, 7º "32", C.A.B.A., designándolo como Gerente. Jorge Alejo Pandini. Notario.

L.Z. 47.820

**EL ÁREA CALASANDRA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se hace saber que el socio Leonor Ramírez ejerce la profesión de comerciante. Eduardo Enrique Tiscornia. Escribano.

L.Z. 47.766

**REGULADO AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA – La representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente, y del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Pablo Ezequiel Fernández (Presidente).

L.Z. 47.774

**BOSQUES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA – Art. 60: El 20/01/2010 en Asamblea General Ordinaria de Bosques del Sur S.A. se decidió nombrar el siguiente directorio: Presidente: Norberto Rubén García, DNI 7.753.346, argentino, comerciante, casado, 24/11/1944, CUIT 20-07753346-0, Rosales 1574, Adrogué, Alte. Brown, pcia. Bs. As. Director Suplente: María Luisa Vilariño, DNI 5.251.428, argentina, comerciante, casada, 27/12/1945, CUIT 27-05251428-8, Rosales 1574, Adrogué, Alte. Brown, pcia. Bs. As. Norberto Rubén García (Presidente).

L.Z. 47.775

**CENTRO MÉDICO LIBERTADOR S.R.L.**

POR 1 DÍA – Edicto rectificatorio. Cierre Ejerc. 31/12. Fdo. Dr. Arturo Fabián Sánchez.

Mn. 62.985

**CANAL 3 DIVISADERO S.R.L.**

POR 1 DÍA – En edicto 62941 se consignó por error plazo de duración 50 años y corresponde decir 55 años. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

Mn. 62.993

**AVENIR S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea Extraordinaria N° 26 del 15/05/08 se reformó artículo noveno (quórum del directorio). María Eugenia Besozzi Quiroga. Abogada.

C.F. 30.963

**LA ESTACIÓN Sociedad de Hecho**

POR 1 DÍA – Edicto Disolución: La Estación de Enrique Domingo Madoto, Adrián Omar Navia y Lorena Andrea Rucireta, Sociedad de Hecho. Se comunica que los Sres. Enrique Domingo Madoto, DNI 18.370.017 y Adrián Omar Navia, DNI 23.337.665, en virtud del art. 94 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, resolvieron disolver la firma La estación de Enrique Domingo Madoto, Adrián Omar Navia y Lorena Andrea Rucireta Sociedad de Hecho, Cuit 30-70981844-5, monotributo, dedicada a la explotación comercial del predio ubicado en un lote de terreno del Partido de Villa Gesell, de la localidad de Mar de Las Pampas, Pcia. de Bs. As. C VI, SC, F40, P13, Partido 125, Partida 26088 con todo lo adherido, edificado y plantado al suelo, con domicilio legal en la calle Gorriti 494 Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Por mutuo acuerdo de los socios. Jorge Alberto Rodríguez. Abogado.

L.Z. 47.839

**INGENIERÍA EN COMBUSTIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Aníbal Robin, 16/5/76, DNI 25.177.713, domiciliado en Soriano 1698, Morón, Pdo. Morón, Bs. As. y María Lorena Robin, 4/6/83, DNI 30.223.867, domiciliada en Nicasio Oroño 1852, Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Bs. As, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 11/06/10 3) Ingeniería en Combustión S.A. 4) Oribe 351, Ituzaingó, Pdo. Ituzaingó, Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, exportación, importación, análisis, diseño, programación, operación e implementación y fabricación de termotanques, equipos de combustión sumergidos y filtros para gases, instalación de equipos, artículos y materiales para redes de agua y redes contra incendio, bombas de presurización, sanitarios, agua, gas, eléctricos y calefacción, tableros de automatización y accesorios. La prestación de servicios de mantenimiento y reparación integral de edificios, en especial instalaciones de agua caliente y calefacción central o de cualquier otro tipo que se relacione con el obje-

to. Representación de empresas: mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. 6) 99 años 7) \$ 12.000 8) Administración y representación legal: Directorio 1 a 5 miembros titulares y suplentes por 2 ejercicios. Presidente: María Lorena Robin, Director Suplente: Pablo Aníbal Robin, ambos con Domicilio especial en sede social. 9) 31/12. 10) Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Leopoldo A. Cozzani, Abogado.

Mn. 62.928

**LASCO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC 1) Luis Alejandro Spinoso, arg., nac. 30/01/1965, cas. en 1ras. nup. c/María Adela Solano, empresario, domic. en Malvinas 2680, Bahía Blanca; María Adela Solano, arg., nac. 14/12/1961, cas. en 1ras. nup. e/ Luis Alejandro Spinoso, empresaria, domic. en Malvinas 2680, Bahía Blanca; 2) 10/06/2010; 3) Lasco Construcciones Sociedad Anónima; 4) Malvinas 2680, Bahía Blanca, prov. Bs. As.; 5) Producción y comercialización. Op. relac. c/la realiz. de obras de construcc. civ., viales, instalac. industr., fideicom.; fabricación, explotac. de materiales, revestim., sanitarios y accesorios; cpravta. de mat. de construcc., industrializ., fabric., represent., permuta y distribuc. de mat. directam. afectados a la construcc., de cualquier tipo o modelo de vvda., revestim. internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artef. eléctricos, máquinas, y acceso p/industria cerámica, y de la construcc.; serv. afines a la construcc. como provisión de mano de obra, asesoram. técnico, alquiler de herram. de construcc. y maquinarias viales; construcc. de edif., estruct. metálicas o de hormigón, obras civ. y todo tipo de obras de ingeniería y arquitect., de carácter públ. o priv.; fabricac. de premoldeados y artículos de construcc.; fábrica y vta de vvdas modulares o prefabric.; confecc. de proy. constructivos. Elab. de planos. cpravta, distrib. y colocac. de cerram. de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. Dep. y guarda de bienes. Transp. de carga en gral. y de mat. pila construcc. en partic. de equipos, máquinas y vehículos propios o ajenos. presentac. En licitac. públ., priv., municip., pciales., nac. y/o internac. Activ. que así lo requieran serán realizadas por profes. c/título habilitante ii. Representaciones y mandatos. Mediante el ejercicio de representac., mandatos, franquicias, concesiones, agencias, comis., gest. de neg. y administr. de todo tipo de bs., capitales, empresas, pudiendo ejercer la representac. legal y como de soc. o entes nac. o extranj. relacionados con el obj. social. iii. Financieras. Mediante el aporte o invers. de capitales a personas, empresas y soc., constituidas o a constituirse o a simples partic., p/toda clase o tipo de op., así como la cpravta. de tit., acciones, oblig. negociables, bonos de la deuda interna y toda clase de operac. financ. c/la exclusión de las operac. previstas en la LEF y toda otra que requiera el concurso del ahorro públ. iv. Inmobiliarias. Mediante la cpra, vta, permuta, locac. y administr. de toda clase de bs. inmueb., ya sean propios o de terceros, urbanos o rurales, p/la explot. de la activ. com. o cualquier otra. p/el cumplim. de su obj., la soc. tiene plena cap. jca. p/realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. V. Exportación e importación. Mediante la importac. y exportac. de toda clase de mercad., bs. mat e inmat. no prohibidos por las normas legales en vigencia, tecnología, prod. manufact. y mat. primas, prod. elab. o terminados, equipam., instalac., repuestos en gral, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, adquisic. y enajenac. de los bs. referidos y mediante la relación de cualquier otra activ., por cuenta propia o por terceros, relacionada, conexa o consecuencia con la importac. o exportac. vi. Fiduciaria. La soc. podrá participar en negocios bajo la forma del fideicomiso, sea éste públ., priv, ordinario, financ. o de otro tipo, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario o cualquier otra figura que comprenda dicha forma jca. podrá también realizar la financiac. de las operac. soc. obrando como acreedor o deudor prendario o hipot., y realizar todas las operac. de carácter financ. y bancario permitidas por la legislación vigente p/este tipo de soc., siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21546, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intermediac. c/ahorro públ. 6) 99

años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) Directorio: Pte.: Luis Alejandro Spinoso (Repres. Legal); Dtor. Suplente: María Adela Solano; duración: 3 ejercicios. Fisc. Art. 55, LSC. 10) 31/12 c/ año. Hugo Jorge Fernández, Abogado.

B.B. 57.233

**OFTALMOLOGÍA TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública N° 206 del 11/06/2010 F° 398/402, Escribano Juan Manuel García, Reg. N° 18 de Tandil. 1: Accionistas: Hugo Alfredo Scarfone, argentino, nacido el 28/01 1964, DNI 17.017.845, CUIT 23-17017845-9, médico, casado, con domicilio en calle Esquerdo 1283 de la ciudad de Tandil; y Juan Martín Bandi, argentino, nacido el 21/10/1975, DNI 24.988.035, CUIT 20-24988035-4, contador público, casado, con domicilio en calle Alsina 264 de la ciudad de Tandil. 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de Junio de 2010. 3) Denominación: Oftalmología Tandil S.A. 4) Domicilio: Esquerdo 1283, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades clínicas y quirúrgicas, principalmente oftalmológicas, que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear, y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas; a tales fines podrá exportar e importar tecnología. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas, y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la ley 12962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X, del Código de Comercio; y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: cuarenta años 7) Capital Social: \$ 40.000,00. 8) Directorio: Rugo Alfredo Scarfone DNI 17.017.845, Presidente; Juan Martín Bandi DNI 24.988.035, Director suplente. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Fiscalización: según artículo 55 L.19.550. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Gustavo A. Simaro, Contador Público Nacional.

Tn. 91.361

**SUCESORES DE MARCELO ROSSETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Constitución: Datos Personales del Socio Tomás Rossetti: argentino, hijo de Norma Alejandra Bauer y de Marcelo Eduardo Rossetti, DNI 46.115.384, CUIL 20-461153845, menor de edad, soltero, nacido el 1° de febrero de 2005 en General Lamadrid, de Profesión Estudiante, domiciliado en Alberdi 972 de General Lamadrid, partido de General Lamadrid. Norma Bauer, Socio Gerente.

Az. 71.609

**LOS OLMOS DE AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 27, folio 55, del 03/06/2010, ante la notaria Mariana Ronchetti, se constituyó "Los Olmos de Azul S.A.". Socios: Ernesto Pedro Girbent, argentino, casado, nacido 6/8/48, hijo de Enrique José Girbent y de Fermina Gangoiti, productor agropecuario, L.E. 5.394.280, CUIT 20-05394280-7, domiciliado

Rivadavia 589 Azul; Irma Nélica Alcorta, argentina, casada, nacida 19/9/50, hija de Amílcar Pedro Alcorta y de Irma Mendivil, ama de casa, L.E. 6.364.552, CUIT 23-06364552-4, domiciliada en Rivadavia 589 Azul; Pedro Ignacio Girbent, argentino, casado, nacido 28/12/73, hijo de Ernesto Pedro Girbent y de Irma Nélica Alcorta, veterinario, DNI 23.438.868, CUIT 20-23438868-2, domiciliado en Honduras 190 Azul; Leandro Ernesto Girbent, argentino, casado, nacido 22/7/75, hijo de Ernesto Pedro Girbent y de Irma Nélica Alcorta, veterinario, DNI 24.485.884, CUIT 20-24485884-9, domiciliado Ecuador 118 Azul. Domicilio: Perón 384, Azul, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Agropecuarias b) Comerciales c) Industriales: d) Inmobiliarias e) Mandatos y Representaciones f) Financieras: salvo Ley Entidades Financieras Plazo: 99 años desde su Constitución. Capital: \$ 600.000. Administración: 1 a 10 titulares y 1 a 10 suplentes, por 1 ejercicio. Representación: presidente; o vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Ernesto Pedro Girbent; Directores: Pedro Ignacio Girbent y Leandro Ernesto Girbent, Directora suplente: Irma Nélica Alcorta. Mariana Ronchetti. Notaria.

Az. 71.604

### PERFORMANCE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Gustavo Roldán, arg., 3/3/66, cont. públ., cas., DNI 17.899.197, Boedo 860, Cdad. y Pdo., L. de Zamora, y Ernesto Enrique Ledesma Padilla, arg., 14/2/63, comerc., cas., DNI 16.432.673, Belgrano 869, Cdad. Longchamps, Pdo. Alte. Brown. 2) 2/6/2010. 3) Performance Construcciones S.A.. 4) Boedo 593, Piso 2, Oficina 2, Ciudad y Pdo. de L. de Zamora, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Constructora e Inmobiliaria: mediante la construcción de todo tipo de edificios o estructuras metálicas o de hormigón; obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público, privado o mixta, civil o militar, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de la ingeniería o arquitectura, incluidos su administración y financiamiento, compra, venta, permuta, fraccionamiento, lotero, remodelación, subdivisión, colonización, urbanización, parcelamiento, administración, alquileres, explotación de toda clase de operaciones sobre inmueble s urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal. B) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la ley 12962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) y 9) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes, por 3 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o del Vice en caso de ausencia, impedimento o excusación. Presidente: Gabriel Gustavo Roldán. Director Suplente: Ernesto Enrique Ledesma Padilla, aceptan cargos. Fiscalización: accionistas art. 284 Ley de sociedades. 10) 31/12 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 47.707

### HABUSYS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 10/09/2009 Acepta renunciaciones de los señores Rodolfo Alejandro López Ross y María Ana González, y se propone designar como Presidente a la Sra. Mirta Soledad Vega, de nacionalidad argentina, con DNI 5.997.524, CUIT 27-05.997.524-8, domiciliada en Luis Sáenz Peña 20, piso 2. Caba, soltera Hija de Nelida Páez y Carlos Vega; y como Director Suplente a la Sra. Ángela Capozzolo, de nacionalidad italiana, con DNI 93.616.525-2, CUIT 27-93616525-2 domiciliada en Díaz Vélez 2293, Adrogué, prov. de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con José Mucciolo. Certificación emitida por: Guadalupe Zambiazzo. N° de Registro 15. N° de Esteban Echeverría. Fecha

17/06/2010. Acta de Asam. Gral Ord. de 10/09/09, F° 16 Libro de Acta de Direc. y Asamb. N° 1. María Isabel Camizo, C.P.N.

L.Z. 47.710

### ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 20.694 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por tres miembros titulares y un director suplente, por tres ejercicios. Presidente: Juan Ángel Bernardo Scaramellini, arg., nac. 29/5/1937, DNI 5.168.412, CUIT 20-05168412-6, dom. Avda 44 N° 2512 Cdad y Pdo. La Plata; Vicepresidente: Josefina Delia Honorina Bacchiarello, arg., nac. 23/02/1937, DNI 1.752.447, CUIT 27-01752447-5, dom. Avda. 44 N° 2512 Cdad. y Pdo. La Plata; Director Titular: Carlos Bernardo Scaramellini, arg., nac. 7/01/1964, DNI 16.595.490, CUIT 20-16595490-5, dom. 45 N° 2059 Cdad. y Pdo. La Plata. Director Suplente: Marcelo Juan Scaramellini, arg., nac. 11/08/1970, DNI 21.706.476, CUIT 20-21706476-8, dom. 43 N° 1913 Cdad. y Pdo. La Plata. Todos con mandato hasta el 25/04/2013. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en los indicados precedentemente (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 25/04/2010 y Actas de Directorio del 27/04/2010 y 10/06/2010 (distribución y aceptación de cargos). Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 22.257

### CONSTRUCCIONES ENERGÉTICAS PLATENSES S.A.

POR 1 DÍA - Zappa Horacio Enrique 28/05/54, argentino, 66 N° 1065 La Plata, DNI 10.994.166, CUIT 20-10994166-3, casado, ingeniero electricista. Roncon; Horacio Ramón Francisco 29/1/55 argentino, 50 N° 1386 La Plata, DNI 11.545.622, CUIT 20-11545622-9, casado, ingeniero civil. Stefenon Marcelo Rodolfo 08/02/1958, argentino, 15 N° 2955 Gonnet, DNI 12.228.768, CUIT 20-12228768-9, casado, ingeniero mecánico; Juan Carlos Lascurain, 24/09/46, argentino, los Geranios 6051, Ciudad Jardín de Lomas de Palomar, Partido de Tres de Febrero, L.E. 4.554.584, CUIT 23-4554584-9, casado, Contador Público; Antonio Vilchez Gómez, 13/05/40, español, San Lorenzo 1845 de Olivos, DNI 93.863.394, CUIT 20-93863394-1, casado, empresario. 2) 21/05/2010. 3) Construcciones Energéticas Platenses S.A. 4) 149 N° 715 La Plata. 5) Por sí o terceros, en República Argentina o el extranjero: 1. Construcción de obras Públicas o Privadas, por contratación directa o licitación pública para construcción de obras civiles, eléctricas y mecánicas en general, del ramo Ingeniería o Arquitectura. Producción, generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Fabricación, compraventa, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, obras civiles de todo tipo, estructuras metálicas, techos parabólicos, tendido, instalación y construcción de líneas de conducción eléctrica y ejecución de sus obras; dirección, administración y ejecución de proyectos y obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, iluminación y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, instalación de redes de gas; construcción y reparación de edificios para vivienda urbanas o rurales, oficinas o establecimientos industriales.-Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de las obras y/o provisión de bienes relacionados con el objeto social.- h Comercial: compraventa, permuta, importación, exportación, explotación o distribución de materias primas y mercaderías vinculadas directamente con la actividad de la construcción. III) Financiera: Al solo fin del cumplimiento de su objeto y excluidas actividades comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras, dar y tomar préstamos y financiaciones en general, constitución de hipotecas, inversiones o aportes de capitales a particulares y empresas, negocios presentes o futuros vinculados con su objeto; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros.-IV) Inmobiliaria: compra venta y/o permuta de bienes inmuebles, su arrendamiento, construcción y/o refacción de edificios de cualquier naturaleza.-Para sus fines la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidia-

rias, tomar participación de cualquier industria o comercio, efectuar fusiones, uniones transitorias y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas.- 6) 99 años.- 7) \$ 120.000. 8) Directorio, Ronconi Horacio Ramón Francisco, Vilchez Gómez Antonio, Stefenon Marcelo Rodolfo, Lascurain Juan Carlos, por dos ejercicios. 9) Presidente Directorio. 10) 31 de diciembre. Eduardo Ángel Chimenti, Abogado.

L.P. 22.245

### LJV TRANSPORTES CAMPANA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. 17/05/2010, en Campana, Pdo. de Campana, Prov. Bs. As., se reúnen los Sres. Villanueva Julio César, arg. nac. 17/02/1946, DNI 4.745.948, casado, CUIT 20-04745948-7, Prof. comerciante., domic. en Viamonte N° 369, de Campana, Prov. Bs. As., Villanueva Valeria Soledad, arg. nac. 05/05/1979, DNI 27.188.757, soltera, CUIT 23-27188757-4, prof. Comerc., domic. en Castilla N° 717, de Campana, Prov. Bs. As., Villanueva Natalia Soledad, arg., nac. 12/09/1986, DNI 32.596.462, soltera, CUIT N° 27-32596462-1, prof. Comerc., domic. en Viamonte 369, de Campana, Prov. Bs. As., y Villanueva Leonardo Javier, arg., nac. 13/03/1982, DNI N° 29.350.777, soltero, CUIT N° 20-29350777-6, prof. Comerc., domic. en Viamonte 369 de Campana, Prov. Bs. As., y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, registrá por este contrato y Estatuto regida por la Ley N° 19.550 y sus modif. y el Cód de Comercio. Denominación: "LJV Transportes Campana Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: localidad de Campana, Partido de Campana, Prov. Bs. As. en Lavalle N° 679, cambio según Art. 159 y 160 Ley N° 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en Libro de Actas y se comunicará a autoridad de contralor sin configurar reforma estatutaria. Capital Social: \$ 200.000. - dividido en 200.000 cuotas de \$ 1 valor nominal por cuota y derecho a 1 voto por c/u. Se suscribe en su totalidad, integran en este acto el 25%, el resto plazo máximo 2 años. Villanueva Julio César, 80.000 cuotas, la socia Villanueva Valeria Soledad, 40.000 cuotas, la socia Villanueva Natalia Soledad, 40.000 cuotas y el socio Villanueva Leonardo Javier, 40.000 cuotas. Administración será ejercida por Villanueva Julio César, DNI 4.745.948 y Villanueva Leonardo Javier, DNI 29.350.777, quienes quedan designados gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes. Cuando la soc. quedará comp. en causal art. 299 inc. 2, por aumentos de capital, se elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 3 ejercicios, siendo reelegibles, s/Art. 284 y 298 de Ley N° 19550. Duración: 99 años desde insc. registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las sig. actividad en el país o en el exterior, a saber: Transporte de carga gral. y movimientos de suelos, crear o incorporar nuevas contrataciones de serv. de carga en gral. Adquirir o tomar arrendamiento, concesión, maquinarias e instalaciones para el desarrollo de actividades de la sociedad. Gestionar todo tipo de actos que sean necesarios para lograr los fines propuestos por la sociedad permitidos por la ley y normativa vigente. Proyectar, realizar y explotar emprendimiento de carácter público o privado vinculados al área de servicios de transportes relacionados con el objeto social. Para su cumplimiento la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig. inclusiv, las presc. por Art. 1881 y concord. C Civil Art. 5°, el Libro II Título X del C. Comercio. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de c/ año, se efectuará Balance y Estados Contables que prescribe la legisl. vigente. Que se pondrán a disposición dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio. Reserva legal que determina Art. 70 de Ley N° 19550. Se someten ante cualquier controversia a la jurisdicción del Dpto. Judicial de Campana, Prov. Bs. As. Aldana Degese, Contadora Pública Nacional.

L.P. 22.422

### KVN LUJÁN DE LOS BUENOS AIRES S. A.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Spinacci, 44 años, casada. argentina. comerciante, Las Acacias 1685, Jáuregui, Pdo. de Luján, Prov. de Bs. As., DNI 16598690 y Adrián Ignacio Echevarne, 49 años, casado, argentina, comerciante, Las Acacias 1685, Jáuregui, Pdo. de Luján, Prov. de Bs. As., DNI 13704887; 2) 18/06/2010; 3) KVN Luján de los Buenos Aires S. A.; 4) Las Acacias 1685, Jáuregui,



Pdo. de Luján, Prov. de Bs. As.; S) Comercial: compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución, comercialización, transporte y almacenamiento, de hilados, tejidos, y/o confecciones, calzados e insumos para la industria textil o del calzado. industrial: fabricación, urdido, encolado de hilados y tejidos. Confección y diseño de prendas de vestir; 6) 99 años; 7) \$ 14.000; 8) 1 a 5 directores titulares, Art. 55 de la Ley N° 19.550, Presidente, Stella Maris Spinacci y Director Suplente, Adrián Ignacio Echevarne por 3 ejercicios; 9) Presidente; 10) 30 de junio. Marcelo Rey, Contador Público.

L.P. 22.358

**TERMIPOL ARGENTINA  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Ins. Priv. 28/04/2010. En la ciudad de Campana, Partido de Campana, Prov. de Buenos Aires, la , autorizada en Instrumento Privado del Aumento de Capital de la sociedad "Termipol Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sra. Arona Ana del Carmen, DNI N° 14.850.669, a fin de haber tomado conocimiento de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. Bs. As., procede a reformar el artículo 4° del Estatuto social de la sociedad de referencia, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: El capital social es de \$ 1.620.000. (Pesos un millón seiscientos veinte mil), dividido en 162.000 cuotas de \$ 10. (pesos diez) valor nominal cada una y de un voto por cada cuota, a consecuencia del aumento le corresponden así al Sr. Horacio Alberto Ippoliti, DNI N° 4.749.000, cantidad de cuotas 135.000 de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cada cuota, y al Sr. José Antonio Arbarello, DNI N° 4.722.578, 27.000 cuotas de \$ 10. valor nominal cada una y de un voto por cada cuota. Quedando así conformado el capital en su totalidad y no existiendo condominio alguno. Dr. Néstor Alberto Degese, Contador Público Nacional.

L. P. 22.423

**GLOBAL GRAINS S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: María Elena Camusso, arg., solt., hija de Rubén Nelson Camusso y Dora Teresa Ochoa, nac. 26/01/1972, Lic. Adm. Agr., DNI 22.475.072 / CUIT 27-22475072-8, dom. Avda. Belgrano N° 495, Cdad. y Pdo. Ts. As. Paola Teresa Rivolta, arg., solt. hija de Alfredo Francisco Rivolta y Marta Liliana Balsategui, nac. 30/09/1970, prod. agrop. DNI 21.604.413 / CUIL 23-21604413-4, dom. Est. Santa Luisa Ctel. XIX, Pdo. Ts. As., Juan de Bernard de la Fosse, arg. cas. 1ras. núpc. c/ María Belén Irigoyen, hijo de Juan Cristian María de Bernard de la Fosse y Mónica Margarita Paula María Dufaur de Montfort, nac. 21/03/1952 prod. agrop. DNI 10.102.321 / CUIT 20-10102321-5, dom. Est. La Elvira, San Mayol, Pdo. Ts. As., Sebastián Defferrari, arg., cas. 1ras. núpc. c/ Agustina Spika, hijo de Ramón María Defferrari y Ana María Pereyra Iraola, nac. 01/09/1973, Ing. Agrón., DNI 23.453.609 / CUIT 20-23453609-6, dom. Libertad N° 447 de Cdad. y Pdo. de Tandil; Daniel Fernando Di Marco, arg., cas. 1ras. núpc. c/ Teresa Margarita D' Annunzio, hijo de José Di Marco y Cecilia Camila Storgaard, nac. 26/07/1956, prod. Agrop., DNI 12.155.402 CUIT 20-12155402-0, dom. Estrada N° 785, Cdad. y Pdo. Ts. As.; Carlos Griffioen, arg., cas. 1ras. núpc. c/ Lourdes María Daniela Belionitez, hijo de Jacobo Griffioen y Corneli Attema, nac. 30/10/1973, Prod. Agrop., DNI 23.072.977 / CUIT 20-23072977-9, dom. Chacabuco N° 998, Cdad. y Pdo. Ts. As.; Baraldo Federico Kisbye, arg., cas. 1as. núpc. c/ Ximena Carolina Grignoli, hijo de Erik Seth Kisbye y Flaminia Zandstra, nac. 21/07/1970, Prod. Agrop. DNI 21.589.764 / CUIT 20-21589764-9, dom. Alsina N° 695 Cdad. y Pdo. Ts. As.; Néstor Luis Leonardi, arg. cas. 1ras. nup. c/ Marcela Sandra Goñi, hijo de Néstor Santiago Leonardi y Lidia Concepción Dominga Sabatini, nac. 28/03/1958, Prod. Agrop. DNI 12.155.150 / CUIT 20-12155150-1, dom. Maipú N° 88, P. 5° Cdad. y Pdo. Ts. As.; José Martin Ozcariz, arg. cas. 1ras. nup. c/ Leticia Meroni, hijo de José María Ozcariz y Ana María Bracco, nac. 31/07 1970, Ing. en Elect., DNI 21.589.797 / CUIT 20-21589797-5, dom. Ruta 228 km. 116, 6 Pdo. Ts. As., todos domic. en Prov. Bs. As. Constitución: 21/05/2010. Esc. Púb. N° 47, Esc. Marcelo A. Senra, Tit. Reg. 7 bis, Pdo. Ts. As. Denominación: "Global Grains S.A." Sede Social: Bernardo de Irigoyen

N° 795, Cdad. y Pdo. Ts. As., Prov. Bs. As. Objeto: a) Industrial: Median. la fabric. en plantas prop. o de terc., de alimen. balanc.. de todo tipo y para consumo de diversas espec. y categ. de ánimo; efect. premezcla de cereales y su procesado c/ dest. a consumo humano o anim. procesar soja u ots. cereales c/dest. a fabric. aceites, harinas u otros derivados; hacer molienda de diver. cereales y su proces. c/dest. a consumo humano o anim.; proces. de cereales y oleag. c/dest. a fabricar biocombust. b) Comerciales: Median. la vta. y distrib. de los prod., alimen. y biocombust. que fabrique o produzca sea a través de cadenas prop. o de terc., ya sea para consumo interno o para la export. Podrá actuar como exportad. de sus propios produc. o de ots. que comercialice y actuar como import. La compvta., consig., acopio distrib., export. e import. de cereales, oleag., miel proces., industrializ. o no, forrajes, past., alimen. balanc., semillas, fertil., herb., plaguic., agroquím. y todo tipo de produc. que se relac. c/la activ. agrop. También podrá act. como corr., comisión o mandat. de los produc. o arts. menc. precedent. de acuerdo c/ las normas que dicte la aut. competente. La Soc. podrá real. la financ. de las operac. social. obrando como acree. prend. en los térm. del Art. 5° de la Ley N° 12.962 y real. todas las operac. neces. de carácter financ. permitidas por la legis. vigente siempre c/dinero propio. La soc. no realizará las operac. comprend. en la Ley N° 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reemp., ni aquéllas para las que se requiera de la intermediación en el ahorro púb. c) Agropecuaria: Median. la explot. de establec. rurales, ganad. y/o agríc., prop. de la Isoc. o de terc. comprendiendo la cría, inver., mestiz. y crufa de hacienda de todo tipo y la agricul. en todas sus etapas. d) Mandataria: Ejercer represent. civ. y comerc., mandatos, agencias, comis., consig. y gestiones de neg. vinculados al sector agrop. La soc. tiene plena capac. juríd. para realiz. los cont. actos y oper. tendientes al cumplim. de su obj. soc., como así tbién. todo ot. acto que se vincule dir. o indirect. con aquél y que no esté prohib. por las leyes o por este Estatuto. Plazo Social: 99 años desde su insc. regis. Capital: \$ 18.000 represent. por 1800 acc. ord. nom. no endos. s/ Ley. N° 23.299 \$ 10 de valor nom. c/u y 5 votos por acción. Administración: Direct. Comp. de 1/5 dir. tit. e igual núm. de sup. c/mand. por 3 ejerc. Fiscalización: a/c de los socios. 1er. Directorio: Pres. Juan de Bernard de la Fosse, Direc. Sup.: Néstor Luis Leonardi. Representación Legal: Presid. o Vicep. en caso vacan. u ots.; 2 o más dir. pl casos determinados previa aprob. del Direct. . o Asamblea Ord. de Acc. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de el año. Marcelo Alejandro Senra, Escribano.

L.P. 22.327

**CONWAY DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Carlos Nicolás Weihmuller, arg., nac. 20/8/74, cas., empresario, DNI 23944929, domiciliado Av. Centenario 566 Local. y Pdo. San Isidro; y Gustavo Norman Piovano Acosta, arg., nac. 29/11/71, cas., empresario, DNI 22539635, domiciliado Domingo Savio 3034 Local. y Pdo. San Isidro. 2) 27/5/2010. 3) "Conway Distribuidora del Sur S. R. L.". 4) Vicente Fidel López 231, 6° "A", Local. Martínez, Pdo. San Isidro. 5) Sigüientes actividades: Prestación de toda clase de servicios de consultoría, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de factibilidad, planes de inversión y desarrollo. Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de empresas locales y del exterior. Actuar como licenciatarios de marcas extranjeras. Brindar asesoramiento empresario en comercio exterior, importaciones y exportaciones y toda clase de servicios relacionados con el comercio exterior. Brindar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; al elevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financiero o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero; informaciones y estudios en sociedades comerciales y empresas; factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados; y capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes muebles e inmue-

bles, así como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para la prosecución del objeto de la sociedad, esta tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Adm., y representación legal a cargo de cualquiera de los socios con el cargo de gerente, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: ejercida por los socios, Art. 55 Ley N° 19.550, Presc. Sindicatura. Gerentes: Carlos Nicolás Weihmuller y Gustavo Norman Piovano Acosta; por todo el término de duración de la sociedad. 10) 31/5 de cada año. Escribano: Gustavo Damonte.

L.P. 22.359

**PANADERÍA LA NACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv del 31/5/10 por 50 años desde registro. Domicilio: Zapiola 598, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: José Gabriel Guerin, 56 años, DNI 10737728, casado, comerciante, Mabel Hortensia Rimaudo, 57 años, DNI 10737070, casada, docente, Emilio Javier Guerin, 26 años, DNI 30913767, soltero, los 3 domicilio Terrada 1238; Santiago Gabriel Guerin, 28 años, DNI 29360420, casado, domicilio Witcomb 4042; los 2 comercinates, todos args de Ba. Bca. Objeto: Explot. panaderías y confiterías. Agrícologanadera, inmobiliaria, comerciar alimentos, prods. industria textil, arts. del hogar, muebles, vestimentas, ferretería, bazar, arts. deportivos, estaciones de servicio, lavadero de autos. Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, jardinería. Representaciones, mandatos. Importar, exportar. Financiera excepto operaciones ley entidades financieras Capital: \$ 60.000. -Administración. Representación: 1 o más gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Designados: José Gabriel Guerin, Emilio Javier Guerin; Santiago Gabriel Guerin. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 22.360

**TORORO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escr. 51(11/6/10) por 99 años desde registro. Domicilio: Donado 40, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Gabriel Carlos Armando Carozzi, 48 años, divorciado, DNI 14748699, comerciante, domicilio Donado 40; Paulo Sebastián Carozzi, 46 años, ing. DNI 16521136, casado, domicilio Gral. Alvear 2035, los 2 args. de Ba. Bca. Objeto: Agrícologanadera, Inmobiliaria, Intermediaria asesorar transacciones comerciales, financiera excepto operaciones ley 21526. Representaciones, mandatos. Importar, exportar. Comerciar prendas de vestir, calzados. Mercería, botonería. Arts. de punto/lencería. Accesorios para vestimenta. Explotar fábricas textiles. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y 1 a 3 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte: Gabriel Carlos Armando Carozzi. Dir. Supl: Paulo Sebastián Carozzi, Soc. no comprendida- Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 22.361

**CA&JO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura Pública del 25/06/10. 2) Domicilio: 5 número 64 de La Plata. 3) Duración 5 años desde su inscripción. 4) socios: Carla Andrea Baruffarldi, argentina, casada, DNI 22.523.577, CUIL 27-22523577-0, nacida el 11/07/1972, empresaria, domiciliada en calle 5 número 64 de esta Ciudad y Partido de La Plata; y Luis Martín Pacheco, argentino, casado, nacido el día 21/8/1975, empresario, DNI 24.835.333, CUIL 20-24835333-4, domiciliado en calle 33 número 582, Dept. 10 "A" de la Ciudad y Partido de La Plata. 5) Objeto: Gestión y explotación de salas, salones y/o establecimientos públicos o privados para reuniones, ferias, exposiciones, fiestas, bares, restaurantes, propios o no; organización, promoción y asesoramiento de eventos de todo tipo, públicos o privados, servicios de cate-

ring y demás relacionados con la alimentación y bebida, por cuenta propia o de terceros, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos de administración de negocios o empresas. Organizar, explotar, participar, coordinar, concurrir, brindar y colaborar directa o indirectamente con cursos de capacitación, charlas, exposiciones, informes, publicaciones y todo otro tipo de expresión pública o privada relacionada directa o indirectamente con alimentos y bebidas. 6) Capital: \$ 12.000, dividido en 1200 acciones de \$ 10 c/u. 1) Presidente y representante legal: Luis Martín Pacheco. 8) Director suplente: Carla Andrea Baruffaldi. 9) Duración mandato directorio: 3 ejercicios. 10) Fiscalización: se prescinde. 11) Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Cdor. Pablo José Etchecopar.

L.P. 22.365

### TORNERÍA HUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 18/06/2010, Aldo Di Doi transfiriere a Ulises De Feudis la cantidad de 35 cuotas Diana A. Vujacich, Notaria.

L.P. 22.515

### REME SUR S.C.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/06/2010, Mónica Anahí Chillemi transfirió a Rodrigo Samuel Fernández, la totalidad de su capital comanditado de Pesos Quinientos, y por el mismo instrumento se designa Administrador a Rodrigo Samuel Fernández. Diana A. Vujacich, Notaria.

L.P. 22.516

### ELEKTRIM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Según contrato 18/06/10 el socio Juan Martín Sinila transfiriere sus cuotas soc. a favor de Roberto Alejandro Sinila y Federico Alberto Sinila 2) Gtes: Juan Francisco Sinila, Roberto Alejandro Sinila y Federico Alberto Sinila por durac. soc., Fisc. soc. no gtes.; 9) Rep. Leg: Gtes; . Cdor. Cacace Héctor.

L.P. 22.520

### EL PARAÍSO DE LAMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alberto Orlando Chanfalloni, argentino, nacido el 23/12/1956, casado, comerciante, DNI 12.729.157, CUIT 20-12729157-9, Marta Estella Baldassini, argentina, nacida el 02/11/1971, casada, docente, DNI 22.395.774, CUIL 27-22395774-4 y Analía Soledad Baldassini, argentina, nacida el 24/6/1981, soltera, empleada, DNI 28.803.942, CUIL 27-28803942-4. Todos domiciliado en Juan XXIII N° 726 - Olivera, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución 23/06/2010. 3) Denominación "El Paraíso de Lama S.A." 4) Domicilio: Calle 28 N° 471 de la ciudad de Mercedes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto. Agrícola Ganadero. 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, apícolas y granjeras; así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, pastajes, pastoreos o cualquier otra figura asociativa de contratación; 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera. 4) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, en plantas industriales propias o de terceros, ajustándose los mismos a las normativas legales vigentes. Forestales: Mediante el aprovechamiento integral de montes, viveros y bosques, por medio de forestación, reforestación, conservación, cultivo desmonte y la explotación de cultivos forestales mediante la implantación de distintas variedades de especies arbóreas, talado de bosques naturales y/o arti-

ficiales; venta de madera en estado natural, aglomeradas, chipiadas, y/o aserradas en todo de acuerdo a las normas que rigen la materia. Inmobiliaria: mediante la compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Hotelería y Afines: Realizar el negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hospedaje, alojamiento, proveduría y camping, restaurante, bar y sus instalaciones accesorias y/o complementarias para servicios, recreación y atención de sus clientes, salón para actos y congresos, organización de eventos y fiestas y contingentes de turistas. Organización de viajes, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) La duración de la Sociedad será de 99 años, contados desde su inscripción registral. 7) Capital \$ 20.000. representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, de v\$ 100.- cada una. 7.1) Alberto Orlando Chanfalloni, suscribe 68. 7.2) Marta Estella Baldassini, suscribe 66 y 7.3) Analía Soledad Baldassini, suscribe 66. Todos integran el 25% saldo dentro de los 2 años. 8-1) Órgano Administración directorio, Titulares entre uno y cinco. Suplentes entre uno y dos. Mandato tres ejercicios, siendo reelegibles - Presidente, Alberto Orlando Chanfalloni; y Director Suplente: Analía Soledad Baldassini. 8-2) Órgano de Fiscalización: La sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 284, última parte de la Ley 19.550. 9) Representación Legal corresponde al Presidente. 10) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Enrique julio Madlam Contador Público.

L.P. 22.427

### LAS LOMAS INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Ítalo Dusio, arg, soltero, comerciante, nac. 26/01/83, DNI: 30.035.186, dom. Mariano Moreno 634, de La Lucila. Tomás Javier Figuerola, arg., soltero, comerciante. nac. 22/04/82, DNI: 29.502.603, dom. Guido Spano 47, de Acassuso, Facundo Martín Suárez, arg., soltero, comerciante, nac. 9/12/84. DNI: 31.380.214, dom. Estrada 883, de Acassuso y Andrés Nicholson, arg., soltero, comerciante, nac. 4/12/82, DNI: 29.959.725, dom. Alem 1022 de San Isidro. 2) 29/05/10. 3) Las Lomas Inversiones SA. 4) Sucre 1869, oficina 22, de la Ciudad y Pdo. de San Isidro, Provincia de Bs. As. 5) a) Compra, vta. adjudicación y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. b) Construcción y/o refacción de inmuebles bajo cualquier sistema que la Ley permita. c) Realizar todo tipo de operaciones financieras, con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 30 años. 7) \$ 12.000. 8) La administración estará a cargo de un directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Andrés Nicholson. Director Suplente: Facundo Martín Suárez. Sin Sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 9) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 10) 31/03. Bertero, Oscar Alfredo. Abogado.

L.P. 22.464

### DOÑA IGNACIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Pedro Francisco Irungaray, Contador, 27-4-71, DNI 21.604.916; María Sarasola, ciente., 26-10-71, DNI 22.292.696, ambos: arg., casados, 32-4845 Necochea; 2) Doña Ignacia Sociedad Anónima; 3) 32-4845 Necochea; 4) 17-12-09; 5) Comercializac.: producción e ind. de acopio de cereales; Serv. de estiba: acopio y embolsado de materiales a granel; Transporte pdo. de mercaderías; Agrop: explotac. de campos; Prod. agroquímicos: semillas, rociados; Adm. de empresas y explotac; Marítimas y Portuarias: agentes de transporte aduanero; Importac-Exportac.: mercaderías; Construc: de obras civiles; Financ.: con dinero propio (no op. Ley 21.526); Serv. de adm.: de establ. agrop.; Compraventa de combustibles; Inmob.:adm. de inmuebles; 6) 99 años d/l.Reg; 7) \$ 20.000; 8) Pte.: P. F. Irungaray, DS: M. Sarasola; 3 ej.; DT/DS:1/5, fisc.: socios; 9) Pte.; 10) 30-6; Patricio Mc Inerney. Abogado.

L.P. 22.461

### CAÑUELAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anabella Soledad Foresi, 32.420.214, 18/06/86, con domicilio real y especial en Rawson 541, Juan Manuel Rizzi, D.N.I. 26.836.562, 14/08/78, con domicilio real y especial en Brandsen 826, ambos argentinos, comerciantes, solteros y de la Localidad y Partido de Cañuelas, Prov. de Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 24/06/10 con firma certificada por Escribano Público. 3) Cañuelas Medios de Comunicación S.R.L. 4) Domicilio Legal: San Martín 474, (B1814FFJ) loc. y part. de Cañuelas, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país a la actividad de producción integral de contenidos y materiales para medios de comunicación social en todos los soportes; edición, comercialización, impresión y publicación de periódicos, revistas, boletines, publicidad; administración y propiedad de licencias de radiodifusión, televisión, y comunicación en general para el ejercicio periodístico; desarrollo de sitios web de contenido periodístico; producción general de contenidos para la comunicación a través de publicidades. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 10.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta. Gtes. Anabella Soledad Foresi y Juan Manuel Rizzi, por tres ejercicios. Fisc.: por los socios. 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 31/03 José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 30.982

### GENERATION INTERNACIONAL MARKETING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Marcelo Amin, arg., D.N.I. 18.226.684, 06/12/66; Sergio Arturo Zamora de Alba, mexicano, Pasaporte G 04596021, 17/11/77; ambos comer., cas., y domic. en Comodoro Rivadavia 635, Loc. Boulogne, Part. San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 126 Folio 318 del 24/06/2010. Escribana María Jimena García Belmonte, Registro N° 712 de Cap. Fed. 3) Generation International Marketing S.A. 4) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia 635, Loc. Boulogne part. San Isidro, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Comercialización: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra y venta al por menor y mayor, importación, exportación, franquicias, alquiler, fabricación y reparación de todo tipo de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, artículos de jardín y camping, ferretería, bazar, librería, juguetes y todo tipo de indumentaria. Todo ello con sus subproductos, materias primas y accesorios. Adquirir en propiedad, toma en arrendamiento, poseer y administrar los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para los fines anteriores. Agricolganadera: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, transporte, distribución y fraccionamiento de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como hacienda, aves, cereales, oleaginosas, semillas, granos, plantas, forrajes y productos hortícolas; faena de todo tipo carnes, cruza, cría, recría e invernada de ganado de todo tipo, para su comercialización en pie o faenado; prestación de servicios y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, avícolas, lácteos, ganaderos, frutícolas y explotaciones forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; como asimismo, la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas; industria láctea; elaboración de productos lácteos y derivados de la agricultura, fruticultura y ganadería. Transporte: por cualquier medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, combustibles y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como asimismo, la distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de los transportado; contratación de auxilios, reparaciones y remolques. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la afectación a la Ley de Propiedad Horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parce-

las destinadas a vivienda y urbanización y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de tercero también podrá dedicarse a la administración de propia de inmuebles, propias o de terceros. Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras que fueran necesarias para la concreción del presente objeto social que incluye el aporte e inversión de capitales, la compra y venta de títulos, acciones, y toda clase de valores y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, constitución y transferencias de hipotecas y otros préstamos, otorgamientos de créditos y la realización de todo tipo de operaciones financieras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Exceptuando aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras. Asesoría: Impartir y prestar asesorías sobre comercio exterior y logística para todo tipo de empresas nacionales o extranjeras del sector público o privado. 6) 99 años d/ inscrip. 7) \$ 12.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 3 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Javier Marcelo Amin; Dir. Supl.: Sergio Arturo Zamora de Alba. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 30.981

**X3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ángel Víctor Fiszson, D.N.I. 4.313.013, 05/07/70, comer., domic. en Padilla 876, piso 20°, Depto. "5"; Diego Fabián Viartola, DNI 24.004.284, 19/06/74, contador, domic. en Triunvirato 1495, Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza; ambos arg. y cas. 2) Contrato constitutivo del 10/06/2010 con firma certificada por Escribano Público. 3) X3 S.R.L. 4) Domicilio Legal: Entre Ríos 2969, Torre I, Piso 8°, Oficina "B", localidad San Justo, part. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Marketing: realización de todo tipo de eventos, promoción, publicidad por cualquier medio, marketing, relaciones públicas y comunicación institucional. Inmobiliaria: compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad horizontal, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 30.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Ángel. Víctor Fiszson, por el término de Duración de la soc. Fisc: por los socios: 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 30.980

**FUSARIUN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA – Designación del Directorio. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que, por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de junio de 2010, se ha procedido a la designación del Directorio de Fusariun S.A. Los Directores elegidos en la mencionada Asamblea son: Directores titulares: Presidente: Nancy María y Vicepresidente: Rocío Martínez Rial; Director/a Suplente: Manuel Martínez Rial, quienes completarán el mandato de dos ejercicios. El Directorio. Rosalía Martínez Rial.

C.F. 30.977

**PERBRAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número doscientos sesenta y ocho, de fecha 09/06/2010, en la ciudad de La Plata, entre Felipe Horacio Perfumo, argentino, nacido el 09/05/1950, con DNI N° 8.289.854, CUIL 23-08289854-9, maestro mayor de obras, viudo de sus primeras nupcias de Silvia Noemí González, domiciliado en calle Aldo Sequenza N° 5 de la localidad de Jeppener, partido de Coronel Brandsen, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Alfredo Sánchez Calderón, peruano, nacido el 03/11/1955, con DNI N° 92.213.612, CUIT 20-92213612-3, empleado, casado en primeras nupcias con Patricia Noemí Nicolai,

domiciliado en calle 119 n° 1717 de la Ciudad de La Plata. Duración 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$ 50.000 dividido en cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos uno (\$ 1) valor nominal c/u. Suscripción: Felipe Horacio Perfumo, 45.917 acciones por valor de \$ 45.917, Carlos Alfredo Sánchez Calderón, 4.083 acciones por valor de pesos \$ 4.083, integración 25% en efectivo, resto dos años. Objeto: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; Comerciales: Compra-venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales en desuso, etc.; Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en Gral.; Financieras: Por medio de aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual n° de suplentes. Administración: Presidente: Felipe Horacio Perfumo, Director Suplente: Diego Gastón Quesada, duración, 3 ejercicios. Cierre del ejerc. 31 de diciembre de cada año. Dom. legal: 119 n° 1717 e/ 67 y 68 de la ciudad de La Plata. Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. Contador Público.

L.P. 22.473

**RAMLEO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Enrique Di Lernia, divorciado, nacido 18/10/43, LE 4.423.706, California 1173, CABA; y Jesica Melina Flores, soltera, nacida 10/07/81, DNI 29.461.661, José Ruiz 4874, Lanús, Pcia. Bs. As., argentinos y comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 32 del 07/05/10. 3) Ramleo S.A. 4) Sede social: Maipú 122, localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, y operaciones inmobiliarias en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y 1 o más suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Enrique Di Lernia; Director Suplente: Jesica Melina Flores. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.986

**BRASER SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Raúl Alberto Bragado, arg., DNI 16.296.088, empresario, 47 años, domicilio. 12 N° 1242 Mercedes (B), divorciado; Stella Maris Daly, arg., DNI 13.986.344, comerciante, 49 años, domicilio. 44 N° 839, Mercedes (B) divorciada. 2) Instr. Priv. 18/06/2010. 3) Braser Servicios S.R.L. 4) 34 y 129 s/n° Mercedes, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Industriales: Producción, fabricac., transformac., elaborac. y distribuc. de respuestos, partes y equipamiento gral. para la industria del envasado de bebidas y alimentos, su servicio técnico, instalación y/o mantenimiento. II) Comerciales Compra, venta y/o permuta, consignación, representación, distribución, exportación, e importación, de todos los elementos relacionados en el apartado I) III) Financieras: otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 16.000. 8) Administrac.: socio gte.: Raúl Alberto Bragado. 9) Fiscalizac: Soc. no gerente. 10) 31-12. Roberto Daniel Paglieri. Contador Público.

L.P. 22.475

**DESARROLLOS VIRTUALES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 09/06/2010. Vaquero, Fernando Adrián, accionista 33,33% argentino, 26/08/1984, soltero, comerciante, DNI 31.208.097, CUIT 20-31208097-5, Cerviño 5207, Isidro Casanova, La Matanza, Bs As; Albin, Leopoldo Facundo Erico,

Accionista 33,33%, argentino, 13/01/1969, casado, comerciante, DNI 20.501.676, CUIT 20-20501676-7, Ruta 24 y Gral Savio, Moreno, Moreno y Carreño, Daniel Armando, accionista 33,33%, argentino, 12-03-1969, casado, comerciante, DNI 20.696.090, CUIT 20-20501676-7, Centrangolo 321, Villa Tesei, Hurlingham. la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: distribución y comercialización de tarjetas y cargas virtuales para teléfonos celulares; servicios de promoción publicitaria por cualquier medio de comunicación; desarrollos de software de todo tipo; administración de servidores; importación y exportación de productos, bienes y equipos complementarios a la actividad; servicios de diseño grafico.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Carreño Daniel Armando DNI 20.696.090. Director Suplente: Vaquero Fernando Adrián DNI 31.208.097. Duración 3 (tres) Ejercicios. \$12.000, Acción \$100, 31/10. 99 años. Cerviño 5207, Isidro Casanova, La Matanza, Bs As. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley N° 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Directorio: integrado por uno a quince miembros. Igual o menor número de suplentes. La asamblea establecerá el orden en que estos se integraran. La representación legal esta a cargo del Sr. Presidente. Antonino Virzi, Contador Público.

L.P. 22.501

**EDITORIAL CIUDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Gabriel Iturralde, DNI 16004928,47 años y Amanda Isabel Cesio, DNI 20400275,41 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Ruta 205 km. 65,500 Barrio Altos del Carmen UF 71 Cañuelas; 2) Instr. privado del 29/06/10; 3) Denominación: Editorial Ciudad S.R.L.; 4) Domicilio: Belgrano 748 Cañuelas, Bs. As.; 5) Objeto: Editorial: Edición de revistas, diarios, periódicos, libros, folletos, discos, cintas magnéticas, discos compactos, videocintas. Comercialización: Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Explotación de un servicio cerrado de televisión comunitaria, repetidora de televisión y emisión de frecuencia modulada.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 10.000.; 8) Gerente Carlos G. Iturralde por término social, 1 o más socios o no; 9) Fiscalización: Art. 55; 10) Cierre de ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 22.497

**LOGÍSTICA ARGIMIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ricardo Alberto Cascon, DNI 17.545.244,45 años, casado, domicilio Avda. 167 N° 524 La Plata y Enzo Argimiro Cascon, DNI 29.096.957, 28 años, soltero, domicilio Guiraldes 1735 San Rafael, Mendoza, ambos argentinos, comerciantes; 2) Instr. privado del 28/06/10; 3) Denominación: Logística Argimiro S.R.L.; 4) Domicilio: 167 N° 524 La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial: compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución y comercialización de: materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, maquinarias, herramientas y demás elementos relacionados con la rama comestible; Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en genera~ y realizar negocios por cuenta y orden de terceras; Transporte de cargas en general; Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración:99 años; 7) Capital: \$ 40.000.; 8) Gerentes Ricardo A. Cascon y Enzo Argimiro Cascon, por término social; 9) Fiscalización: Art. 55; 10) Cierre de ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 22.498